

Lavado de dinero en la trata de personas

DESAFÍOS PARA SU ATENCIÓN



**OBSERVATORIO
NACIONAL
CIUDADANO**
SEGURIDAD, JUSTICIA Y LEGALIDAD™



DIRECTOR DE LA OBRA: Francisco Javier Rivas Rodríguez

AUTORES DEL ONC: Norma Angélica Bautista Santiago, Doria del Mar Vélez Salas, Manuel Alejandro Vélez Salas, Ángel Fernández Hernández, Gerardo Sergio Bonilla Alguera, Luis Jorge De la Peña Rodríguez, Oscar Rodríguez Chávez, Laura Jimena Ambrosio Jaramillo

COORDINACIÓN DE PRODUCCIÓN: Martell izquierdo

DISEÑO EDITORIAL: Citlaly Andrade Paredes

PORTADA: Josué López Espíritu

Primera edición, agosto de 2022

ISBN en trámite

Lavado de dinero en la trata de personas. Desafíos para su atención

D.R. © OBSERVATORIO NACIONAL CIUDADANO DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y LEGALIDAD
Leibnitz No. 18, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, México, Ciudad de México,
www.onc.org.mx

Queda prohibida la reproducción total o parcial de este material, por cualquier medio, sin el previo y expreso consentimiento por escrito de los autores y del Observatorio Nacional Ciudadano de Seguridad, Justicia y Legalidad.

ÍNDICE

LISTA DE ACRÓNIMOS 5

PRESENTACIÓN 7

PRÓLOGO 11

INTRODUCCIÓN 16

Caracterización de la trata de personas en México 19

- 1.1. Elementos esenciales a considerar en la definición de trata de personas 20
- 1.2 Red de actores involucrados 23
- 1.3 Factores que promueven la trata de personas 26
- 1.4 La trata de personas y sus rutas: un esbozo general 29
- 1.5 Las redes sociales y la trata de personas 33
- 1.6 La trata de personas como un delito precedente del lavado de dinero en México 34

El lavado de dinero vinculado a la trata de personas 39

- 2.1 El lavado de dinero y la trata de personas en México desde el Enfoque Basado en Riesgos 40
- 2.2 Medidas para prevenir el lavado de dinero de actividades ilícitas 42

2.3 Andamiaje institucional para prevenir lavado de dinero derivado de la trata de personas 47

2.4 Sistema de investigación y persecución penal 52

Tipologías para el rastreo de flujos financieros vinculados a la explotación humana 59

3.1 Tipologías y modelos del lavado de dinero vinculado a la trata de personas en el ámbito internacional 60

3.2 Hacia una tipología del banqueo de activos derivados de la trata de personas en México 75

3.3 La inteligencia financiera en México y el lavado de activos 84

3.4 Comisión Intersecretarial para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas y las UIPE`s 90

Estudio de caso: Tlaxcala, ¿la caja negra más conocida? 93

4.1 Caracterización de la trata 94

4.2 Operaciones con recursos de procedencia ilícita 106

4.3 Respuesta del sistema antilavado en México 114

Conclusiones y recomendaciones generales 120

Metodología para la realización de entrevistas 128

Referencias 131

LISTA DE ACRÓNIMOS

ALA/CFT: Sistema de Combate al Lavado de Dinero y Contra el Financiamiento al Terrorismo

APNFD: Actividades y Profesiones No Financieras Designadas

UIPE: Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica

CIPSTP: Comisión Intersecretarial para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas

DDC: Debida diligencia del cliente

DDOT: Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional

FINCEN (por sus siglas en inglés): Red Contra los Delitos Financieros

FINTRAC: Centro de Análisis de Informes y Transacciones Financieras de Canadá

FT: Financiamiento al Terrorismo

GAFI: Grupo de Acción Financiera Internacional

GAFILAT: Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica

ITF: Instituciones de tecnología financiera proveedoras de servicios con activos virtuales

LD: Lavado de dinero

LFPIORPI: Ley Federal de Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

ROS: Reporte de operaciones sospechosas

UIF: Unidad de Inteligencia Financiera

UNIFRA: Unidad de Información Financiera de la República de Argentina

UAFE: Unidad de Análisis Financiero y Económico Ecuador

OEA: Organización de Estados Americanos

ONUDD: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

TPPP: Procesadores de pago de terceros

PRESENTACIÓN

Acorde con datos de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (ONUDD), la trata de personas es uno de los delitos más lucrativos para la delincuencia organizada, así como uno de los menos investigados y sancionados por la autoridad.

Este ilícito incluye la explotación reiterada de una persona, frecuentemente engañada y donde el victimario mantiene el control de la víctima mediante amenazas y violencia. Justamente por estas características, la trata de personas es conocida como la esclavitud moderna.

Hay diferentes modalidades de trata, la más conocida y quizás la más fácil de identificar es la de explotación sexual, en la cual la mayoría de víctimas son mujeres. Sin embargo, existen otras modalidades como la trata con fines de explotación laboral y la mendicidad forzada que son muy frecuentes y poco visibilizadas.

Por ejemplo, si recorremos el país, muchas personas dedicadas a la siembra y pesca en el sector agrícola fueron engañados, son explotados y viven bajo amenaza de coacción contra ellos o sus familias, si intentan escapar o

denunciar. Un caso muy similar lo vemos en las calles de muchas ciudades. Los niños y adultos que piden limosna, frecuentemente son controlados y explotados por algún grupo delictivo.

Mientras que la modalidad de trata menos frecuente es aquella en la cual la víctima es utilizada para experimentación médica o sustracción de órganos, debido a la sofisticación que se requiere para la ejecución de este delito.

Pese a que desde hace décadas en el ámbito internacional este delito se persigue con mucha fuerza -se investiga, se usa inteligencia para desarticular redes criminales, se han creado programas y sistemas de protección de las víctimas- y que en nuestro país la primera ley que define el tipo penal, responsabilidades, sanciones y sistemas de atención a las víctimas es de hace 20 años, su combate al día de hoy es muy incipiente.

Es relevante recordar que México tiene un grave problema de trata. México es destino, territorio de paso y lugar de origen de niñas, niños, mujeres y hombres víctimas de trata. Por ello y con base en la información oficial de las fiscalías, policías locales y fuerzas federales, sabemos que este delito se comete con mucha frecuencia en nuestro país.

En contraste, tan solo si revisamos el número de carpetas de investigación que se iniciaron este año por parte de las fiscalías locales, podemos entender la falta de denuncias de las víctimas y de acciones de la autoridad.

Si analizamos el periodo de enero a julio de 2022, 4 entidades no reportaron ni una sola

víctima de este delito: Campeche Durango, Nayarit y Sonora. De manera similar podemos observar que Guanajuato, Jalisco, Tabasco, Tamaulipas y Tlaxcala -la entidad reconocida como capital nacional de la trata de personas- reportan solo una víctima por entidad en dicho periodo.

Aguascalientes, Baja California Sur, Guerrero y Veracruz registran 2 víctimas; mientras que Colima y Chiapas -una entidad con gravísimos problemas de trata y que el sexenio pasado era punta de lanza en el combate a este delito-, apenas reportan 3 víctimas en los primeros 7 meses de 2022.

Es decir, dadas las características de este delito, si la autoridad no investiga, produce inteligencia y genera las condiciones de protección de las víctimas, no hay forma que se inicien carpetas de investigación, se registren y se le dé acceso a la justicia a las víctimas directas e indirectas de trata de personas.

Por otra parte, hay otras entidades federativas en las cuales sí se tiene y reporta oficialmente el conocimiento de casos pese a que ello las ubique en los primeros 5 lugares del ranking nacional. Ese es el de caso de Chihuahua, Ciudad de México, Baja California, Quintana Roo y el Estado de México.

Estamos conscientes de que los esfuerzos locales están lejos de ser lo único que necesitamos para atender la trata de personas. Al contrario, se debería contar con una estrategia nacional y una coordinación liderada desde el ámbito federal, que no existe y es fundamental si queremos que este delito deje de estar conbrando víctimas en nuestro país.

La negligencia del Centro Nacional de Inteligencia, de la Guardia Nacional, del Ejército, del Instituto Nacional de Migración, de la Fiscalía General de la República y de la Unidad de Inteligencia Financiera, hacen que el esfuerzo local sea absolutamente insuficiente y que decenas de miles estén condenados a la trata de personas.

Conscientes de todo ello y conocedores que la mejor manera para combatir los delitos es pegarle en el bolsillo a los delincuentes, en el Observatorio Nacional Ciudadano (ONC) nos dimos a la tarea de analizar el fenómeno y publicar el estudio Lavado de dinero en la trata de personas, desafíos para su atención. Este es un documento que busca sentar un antecedente en la construcción de tipologías de lavado de activos derivados de alguna de las modalidades de trata de personas, para que estos se puedan combatir con efectividad.

Entre los hallazgos principales plasmados en el documento podemos destacar que:

1. Combatir la trata de personas a partir de sus flujos monetarios es una práctica poco sólida en México. Esto se debe a tres factores: a) la gobernanza local contra el lavado de dinero se enfoca en los cárteles de la droga, b) el esfuerzo institucional se ha dirigido a fortalecer el sistema financiero, soslaya el dinero que circula al margen de la economía formal para operar las diferentes etapas de este delito y 3) el trabajo interinstitucional está desarticulado y carece de un programa específico de acción.

2. La Unidad de Inteligencia Financiera ejecuta el rastreo de flujos financieros ilícitos con un modelo genérico de análisis que no

discrimina el tipo de mercado criminal. La experiencia internacional demuestra que es fundamental diseñar tipologías especializadas en la trata de personas, con especificaciones claras de investigación para la trata de personas con fines de explotación sexual, trabajo forzado, tráfico de órganos y explotación infantil.

3. La trata de personas con fines de explotación es la más común alrededor del mundo. En México, la red de tratantes en Tlaxcala tiene un origen comunitario, radicado en prácticas sociales que ayudaron a la normalización y potencialización de estos actos como “negocio”. Pese a su relevancia internacional, Tlaxcala no representa un lugar importante en las operaciones sospechosas de blanqueo de activos o dinero. Las ganancias se mueven por mecanismos más rústicos que representan desafíos a la política contra el lavado de dinero en México.

Es urgente que el conjunto de autoridades de seguridad y justicia trabajen en favor de un sólido Estado de Derecho donde se garantice la plena libertad de los seres humanos.

En un escenario donde -según los mismos datos oficiales- en los 43 meses de la presente administración se han superado el total de homicidios dolosos y feminicidios del sexenio de Calderón y estamos próximos a superar los de Peña; cuando se registraron las mayores tasas de víctimas de trata de personas, de desapariciones de personas, de extorsión, de privaciones ilegales de personas, de lesiones dolosas, de ciberdelitos, de delitos electorales, de robo en transporte de carga, de violaciones y de violencia familiar. Ante este contexto es importante entender

cómo se articulan entre sí los diversos delitos; qué se necesita para desarticular redes criminales; cómo se debe investigar para sancionar los crímenes y cómo generar confianza para acercar a las víctimas y protegerlas de sus victimarios.

El estudio Lavado de dinero en la trata de personas, desafíos para su atención busca ser un insumo clave para que ninguna persona sea explotada y violentada; para debilitar en lo profundo la actuación criminal, para que las autoridades emprendan acciones que sí logren un impacto y así se salven las vidas de muchas personas esclavizadas en nuestro país.

Francisco Rivas
Director General

PRÓLOGO

El *Índice global de crimen organizado 2021* elaborado por la *Iniciativa Global contra el Crimen Organizado Transnacional* revela que la trata de personas es la economía criminal más generalizada del mundo. Está presente en una variedad muy amplia de contextos independientemente del nivel económico o de la situación de conflicto de un país. Además, su vinculación con otros mercados ilícitos como el tráfico de personas y de armas es estrecha en algunas regiones del mundo.

Por su parte, el último informe global sobre la trata de personas realizado por la *Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD)* señala que esta es cometida por una amplia variedad de actores con grados de complejidad organizativa que abarca desde tratantes individuales, asociaciones ilícitas oportunistas, grupos criminales de tipo empresarial hasta aquellos tendientes a estructuras de gobernanza territorial con participación en múltiples mercados ilícitos. A su vez, el informe precisa las diversas modalidades de trata, pero en el caso particular del continente americano destaca que la modalidad con mayor prevalencia de víctimas es la de explotación sexual de mujeres y niñas.

El informe del Observatorio Nacional Ciudadano parte de la situación de México como país de origen, tránsito y destino de la trata de personas con fines de explotación sexual.

Este delito constituye una de las múltiples caras de la violencia ejercida contra las mujeres, aunque no de manera exclusiva. Esta violencia se sustenta primordialmente en el tratamiento de las mujeres como objetos o mercancías así como en la crianza del hombre en entornos machistas y heteronormativos, así como con profundas inequidades de género.

Aunque existen decenas de reportes e investigaciones periodísticas y académicas al respecto, esta investigación adopta un enfoque novedoso al centrar su atención en la dimensión financiera de este mercado ilícito tanto en términos de su comprensión como de las opciones de política disponibles.

Lo financiero no está únicamente acotado a las transacciones finales entre las víctimas, los perpetradores y los victimizantes ni a las ganancias de los tratantes, sino que involucra toda la serie de operaciones previas y posteriores que posibilitan y perpetúan la trata tales como: la compra/venta de las personas, los gastos de traslado y hospedaje, las inversiones en establecimientos de explotación, el pago de anuncios en sitios web, la compra venta de bienes inmuebles, joyería u otras, por mencionar solo algunas.

Abordar la trata de personas con fines de explotación sexual desde un ángulo financiero podría parecer una tarea infructuosa o quizás demasiado compleja por las limitaciones asociadas a la recolección de

evidencia empírica y al análisis operacional. Sin embargo, es un hecho que la trata representa una de las actividades criminales más lucrativas pese a las divergencias y dificultades de medición reportadas por la literatura especializada. Además de su relevancia económica, este delito tiene altos costos sociales en términos de la salud física, mental y ocupacional, así como en el desarrollo personal de las víctimas.

En México, uno de los casos insignia de mitades del siglo XX ilustra con precisión la importancia de incorporar la perspectiva financiera al estudio de la trata de personas. Las hermanas Valenzuela, mejor conocidas como las Poquiánchis, fueron responsables de asesinar a decenas de mujeres explotadas sexualmente en prostíbulos ubicados en San Francisco del Rincón y León, Guanajuato entre 1945 y 1960. Este caso fue llevado al cine por Felipe Casals, mientras que el escritor Jorge Ibarguengoitia lo adaptó a una novela titulada *Las muertas*.

Tanto en las versiones de ficción como en los expedientes judiciales, destacan aspectos financieros tales como: la compra y venta de niñas y adolescentes en zonas marginadas del país, los jugosos sobornos que posibilitaron la libre operación de los burdeles sin revisiones, el sistema en el cual las hermanas Valenzuela mantenían en una deuda perpetua a las víctimas mediante el cobro excesivo de servicios básicos pagados con la prostitución forzada, la adquisición de nuevos terrenos para burdeles, entre otros.

Desafortunadamente sobran casos más actuales. Pueden cambiar los perpetradores, las víctimas, los victimizantes, el tipo de organizaciones delictivas, las geografías, los

métodos de enganche y demás variables, pero subyace una base financiera adaptable que mantiene operativa y lucrativa a la trata con fines de explotación sexual. Centrar la mirada en esta base permite robustecer el entendimiento de este mercado y por tanto, proponer otra serie de medidas y políticas con el potencial de prevenirla y combatirla. El presente informe ofrece un caso de estudio sobre Tlaxcala, el cual pese a ser uno de los más documentados en México, ofrece aún pocas pistas sobre su dimensión financiera.

Como demuestra este informe, a nivel global existe un interés creciente por encontrar nuevas soluciones a viejos problemas. México no debería rezagarse. Una de estas soluciones parte del análisis financiero de la trata con fines de explotación sexual mediante el uso del sistema antilavado de dinero y de financiamiento al terrorismo (ALD/FT). En este reporte, recopilamos experiencias que han comenzado a disrumpir este mercado ilícito principalmente provenientes, pero no exclusivamente del Norte global.

Las aplicaciones del sistema ALD/FT en torno a la trata de personas pueden ser de naturaleza diversa. Por un lado, pueden enfocarse en los aspectos preventivos como los controles de diligencia debida, el análisis de transacciones, el reporte y monitoreo, la compartición de información entre instituciones del sistema financiero, entre otros.

Por ejemplo, aspectos tan básicos, pero igualmente importantes como entrenar a cajeros y empleados del sistema financiero para reconocer posibles operaciones sospechosas en ventanilla o apertura de cuentas donde se depositan recursos provenientes de la trata de personas. O bien, los negocios

de servicios monetarios pueden contar con áreas especializadas en detectar, analizar y reportar este tipo de operaciones.

En el sector público las autoridades de supervisión y de inteligencia financiera han emitido guías de banderas rojas y de indicadores transaccionales y de comportamiento, así como tipologías. El objetivo de tales documentos es que todas las instituciones financieras y demás sujetos obligados puedan reconocer y actuar frente a los riesgos de lavado de dinero provenientes de la trata de personas.

Otra actividad desempeñada por el sector público se da en el ámbito de las sanciones emitidas por las autoridades de supervisión. Recientemente, se comenzaron a aplicar en el contexto de la trata de personas con fines de explotación sexual. En 2021, se tuvo conocimiento de la millonaria sanción aplicada por el Departamento de Servicios Financieros del Estado de Nueva York al Deutsche Bank y otros bancos correspondientes por haber realizado negocios de una manera insegura y poco sólida y por no mantener un programa antilavado de dinero efectivo. Dicha sanción equivalió a 150 millones de dólares y se produjo a raíz del escándalo de Jeffrey Epstein. Las autoridades de supervisión ya están dando sus primeros pasos para sancionar a las instituciones financieras que no han hecho lo suficiente en sus programas antilavado para prevenir estas operaciones.

Asimismo, cabe destacar que ya existen alianzas público privadas entre las autoridades del gobierno, el sector privado y organizaciones del tercer sector que han incrementado y mejorado la cantidad y calidad de los reportes

de operaciones sospechosas. Tal es el caso de *Project Protect* en Canadá. Estas alianzas son de una naturaleza compleja, ya que los estándares y las regulaciones sobre la compartición de información financiera en algunas jurisdicciones son sumamente restrictivas, pero además, porque exige una alineación de incentivos muy particular entre los actores.

Por otro lado, como se observó durante la pandemia, los grupos y organizaciones dedicadas a esta actividad ilícita pueden cambiar sus patrones de comportamiento para adaptarse al contexto rápidamente. Por ende, las actividades de prevención no son suficientes, al menos no en la medida que vayan un paso atrás de estas organizaciones. Se requiere articulación con el combate e investigación de la trata de personas y de los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita. Lo anterior supone procurar e impartir justicia mediante la sanción a quienes cometen esta conducta, la reparación del daño a las víctimas, la recuperación de activos, por mencionar solo algunas metas.

Al investigar a los grupos delictivos dedicados a la trata subsisten retos para que las fiscalías acrediten frente al juez la responsabilidad de las conductas por parte de los sujetos activos. El que las víctimas, en calidad de testigos, se enfrenten cara a cara con sus tratantes casi como única prueba, es una de estas dificultades persistentes tanto en los sistemas de ley civil como de ley común. La evidencia financiera puede ser de gran utilidad para reducir la dependencia en las víctimas durante los procesos judiciales, así como identificar a los verdaderos beneficiarios de la trata de personas.

Iniciar procedimientos por operaciones con recursos de procedencia ilícita de manera paralela a los de trata de personas también es una opción disponible para ejercer más presión sobre los grupos delictivos. Aunque es cierto que hay un grado de complejidad técnica que requiere precisión y pericia jurídica por parte de los operadores del sistema de justicia, este reporte documenta casos de éxito en Brasil y otros países de los cuales es factible retomar experiencias y buenas prácticas.

Otra área de intervención es la restitución o compensación a las víctimas y el decomiso o confiscación de bienes. De acuerdo con un informe de ONUDD, pocos son los gobiernos que utilizan los mecanismos convencionales para restituir los daños y perjuicios tales como: órdenes directas a personas sentenciadas, esquemas de compensación con fondos estatales, reclamaciones civiles o laborales o bien, mediante el decomiso de activos de los tratantes. Dicho reporte llama la atención sobre la disparidad entre los ingresos criminales y los fondos decomisados por cada víctima. Sin duda, se requieren más esfuerzos a nivel internacional para impulsar procedimientos civiles y criminales que permitan al Estado allegarse de activos.

Alentar el uso del sistema ALD/CFT para prevenir y combatir la trata es una tendencia global, aunque con mayor énfasis en los países del Norte global. Existe un consenso de que se puede aprovechar la arquitectura institucional de este sistema para beneficio de las víctimas y como un complemento de las demás políticas. Sin embargo, pasar del dicho al hecho exige un compromiso por parte del sector público y privado, así como

de la participación de otros actores como las organizaciones de la sociedad civil.

La tarea no es sencilla, pero al menos la Evaluación Nacional de Riesgos (ENR) 2020 reconoce los riesgos de lavado de dinero como una de las amenazas y vulnerabilidades estructurales derivadas de la delincuencia organizada. Lamentablemente, la ENR solo ubica a la trata de personas en el contexto de la diversificación de actividades de la delincuencia organizada dedicada al tráfico de drogas mas no como un fenómeno con particularidades propias del contexto mexicano. De lo anterior, da cuenta el estudio de caso centrado en el fenómeno Tenancingo.

Existen módicos avances que sitúan a México en un punto de quiebre. Las autoridades ya generaron y diseminaron algunas tipologías de lavado de dinero; ya utilizan la Lista de Personas Bloqueadas como una herramienta contra los tratantes; ya dieron vista a las instituciones de procuración de justicia sobre casos específicos; ya produjeron guías de indicadores y perfiles transaccionales. Pero, no basta con golpes mediáticos y esfuerzos aislados. Se requiere una visión estratégica y trabajo en equipo. La experiencia internacional demuestra que esta es la ruta a seguir ya sea mediante alianzas con el sector privado y/o con organizaciones de la sociedad civil. En el Observatorio Nacional Ciudadano, estamos convencidos de que esta puede ser una ruta prometedora que ayude principalmente a las víctimas.

Manuel Vélez
Subdirector de Investigación

INTRODUCCIÓN

En el mundo delictivo la trata de personas es uno de los mercados ilícitos con mayores ganancias, se cree que solo el narcotráfico lo supera. Aunque resulta difícil saber el monto de los ingresos generados por este delito, la ONU ha estimado una cantidad superior a los 32 mil millones de dólares al año en el ámbito mundial, mientras que, en el caso de México, se calcula una ganancia de 1, 500 pesos al día por cada víctima.

Luego de dos años de confinamiento por la crisis sanitaria por COVID-19, la comisión de este ilícito se expandió debido al mayor uso de la tecnología y de redes sociales, así como a la disminución de la presencia de las autoridades de seguridad en ciertos territorios. A raíz de esta situación, el número de víctimas y las ganancias han aumentado. Si bien, la atención institucional a la trata de personas se ha fortalecido a nivel nacional e internacional, también es una realidad que las finanzas de esta actividad ilícita son un rubro poco explorado.

A causa de esto, en el Observatorio Nacional Ciudadano de Seguridad, Justicia y Legalidad (ONC) hemos incursionado en la investigación sobre flujos financieros ilícitos vinculados a la trata de personas. Este estudio nace por el interés

de sentar precedente en la construcción de tipologías de lavado de activos derivados de alguna de las modalidades de trata de personas. Recopilar información al respecto no resultó un gran reto por lo inédito del enfoque, sino porque en la investigación penal de esta conducta han pesado más los testimonios que otro tipo de evidencias. Descubrimos que los especialistas en el tema de trata de personas saben poco sobre las lógicas financieras que operan este delito, sobre todo, porque en el abordaje de este fenómeno el foco está en los factores estructurales que vulneran a las víctimas potenciales, a saber: pobreza, escasas oportunidades de trabajo, baja o nula escolaridad, entre otros.

Mientras que, encontrar el nexo entre trata de personas como delito precedente de lavado de dinero es un aspecto poco desarrollado en nuestro país. A pesar de que desde finales del siglo XX el lavado de dinero (en adelante, LD) es considerado como delito en México, el tratamiento es generalizado para diversas actividades ilegales como narco-tráfico, tráfico de personas o robo de hidrocarburos. La diversificación de este mercado criminal obliga a trabajar a marchas forzadas para consolidar un modelo que detalle cómo opera el lavado de activos derivados de la explotación sexual, del trabajo forzado o bien, del tráfico de órganos.

A lo largo de cuatro capítulos presentamos los resultados de esta investigación. En el primer capítulo nos ocupamos de caracterizar la trata de personas y sus diferentes modalidades, así como las etapas en que se realiza y los actores que intervienen en su comisión. Con esto buscamos establecer consenso en su definición y la delimitación o taxonomía de sus modalidades. Esto es fundamental

porque resulta que en pleno siglo XXI, especialistas, medios de comunicación, incluso algunas autoridades, suelen confundir trata con tráfico de personas y porque históricamente, la modalidad más documentada ha sido la que tiene fines de explotación sexual. En torno al tráfico de órganos, trabajo forzado o servidumbre, se sabe mucho menos.

En el segundo capítulo ofrecemos los elementos necesarios para conocer qué es el lavado de dinero, cuál es el proceso por medio del que se lleva a cabo y de qué forma se vincula con la trata. De este modo se exponen los recursos institucionales en el ámbito nacional e internacional para prevenir el LD, además presentamos los instrumentos y propuestas existentes para investigar y sancionar este delito. Dicho apartado termina con los obstáculos que en nuestro país existen para impedir que las ganancias ilegales lleguen al mercado formal.

Mientras que en el tercer capítulo dotamos de información respecto a cinco casos internacionales en los cuales el lavado de dinero derivado de la trata se investiga de manera sólida, escalando a la construcción de tipologías e indicadores que permiten diferenciar la trata de otro tipo de actividad de la delincuencia organizada. Además, aportamos información sobre la relevancia de estudiar la lógica operativa de cada modalidad. El resto del apartado versa sobre el caso de México, y la pregunta que guía la reflexión es cómo se construye la gobernanza local para hacer frente al lavado de activos derivados de la trata de personas. Nos enfocamos en el trabajo de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) y luego de conocer las tipologías que desde 2009 ha publicado, identificamos que el modelo se usa para todos los mercados

criminales, es decir es un modelo más bien genérico. Ante dicha situación, es urgente generar modelos específicos y consolidar la gobernanza local para hacer frente a este fenómeno delictivo.

En el capítulo final presentamos un estudio de caso que ha sido paradigmático en nuestro país, la red de explotación sexual que existe en Tlaxcala desde hace varias décadas. Siendo el caso más documentado, la investigación confirma que la vinculación de la trata con el lavado de dinero no ha sido una práctica usual de nuestras autoridades de procuración de justicia. Sin embargo, por medio del análisis de evidencia de casos judiciales en Estado Unidos respecto a lavado de activos provenientes de una red criminal tlaxcalteca, dejamos ver, mientras que en México la tendencia es abrir un caso judicial por cada persona detenida, en Estados Unidos la información de inteligencia suele orientarse a la acumulación de evidencia para juzgar a más personas y tener un impacto mayor sobre las operaciones de las bandas de tratantes.

Finalmente, se detallan las conclusiones de nuestro estudio y recomendaciones orientadas a fortalecer las estructuras y procesos gubernamentales, así como las políticas públicas necesarias para lograr un combate a la trata desde su dimensión financiera. Dado que la explotación sexual es la modalidad de trata más conocida, este se presenta como la referencia idónea de caso paradigmático para generar información sobre los ángulos poco explorados y conocidos de este fenómeno, pensando en ofrecer pistas para seguir construyendo tipologías del blanqueo de activos de este mercado ilegal y del resto de sus modalidades.

CARACTERIZACIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS EN MÉXICO

La trata de personas es un tema de preocupación para distintos sectores, sobre todo durante las últimas dos décadas. A pesar de ello, apenas se conocen algunos elementos primarios de una actividad delictiva que evoluciona constantemente. En condiciones cambiantes, se ha requerido que su caracterización sea ajustada y redefinida en los distintos marcos legales o en distintas investigaciones sociales y académicas. Asimismo, sus nuevas expresiones han exigido a los interesados realizar ejercicios exploratorios para indagar sobre su evolución. Con la intención de prevenir y combatir el delito, en este estudio se explora el fenómeno de lavado de dinero en el marco del análisis de la trata con fines de explotación sexual.

CAPÍTULO 1

Con el objetivo de contar con un piso teórico y conceptual para entender la trata de personas como precedente del lavado de dinero, en el siguiente apartado exponemos definiciones centrales para caracterizar este fenómeno. En primer lugar, definimos la trata de personas, así como señalamos algunas limitaciones del concepto. En segundo lugar, describimos los principales actores involucrados en este delito. Luego, exponemos los factores que promueven la incidencia de esta actividad ilegal, para después presentar un boceto de las principales rutas de la trata de personas en México. Finalmente, abordamos de manera general el concepto de lavado de dinero, necesario para entender el vínculo que establecemos en esta investigación entre ambas actividades ilegales. Es importante mencionar que cuando se analiza el lavado de dinero nos referimos especialmente al ocurrido a partir de los recursos generados por la trata de personas con fines de explotación sexual.

1.1. ELEMENTOS ESENCIALES A CONSIDERAR EN LA DEFINICIÓN DE TRATA DE PERSONAS

Definir de manera inequívoca la trata de personas es una tarea que nos llevaría a un ejercicio largo y posiblemente infructuoso para el objetivo central de esta investigación. Con el fin de establecer un punto común con definiciones internacionales¹, hemos tomado la definición del artículo 3(a) del *Protocol*

to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons Especially Women and Children para definir a la trata de personas como:

“La trata de personas significa el reclutamiento, transporte, transferencia, albergue o recepción de personas, mediante la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coerción, secuestro, fraude, engaño abuso de poder o de una posición de vulnerabilidad o de dar o recibir pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que tiene control sobre otra persona, con fines de explotación. La explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución de otros u otras formas de explotación sexual, trabajo o servicios forzados, esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos humanos.

ONUDD, 2019

Como se aprecia en la definición anterior hay tres grandes características que distinguen este delito: **a) las etapas** que lo constituyen (transporte de las víctimas de la trata, el reclutamiento, el albergue y la recepción), **b) el medio con el cual se engancha a la víctima** (el engaño, el uso de la fuerza, el chantaje, fraude) y **c) el fin de la trata** (la explotación sexual, el trabajo forzoso o servicios, servidumbre, extracción de órganos, entre otros).

¹ Para tener mayores referencias sobre la definición de trata de personas en nuestro país, el art. 5 de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas indica que la figura delictiva refiere a quien promueva, solicite, ofrezca, facilite, consiga, traslade, entregue o reciba, para sí o para un tercero, a una persona, por medio de la violencia física o moral, engaño o el abuso de poder para someterla a explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre, o a la extirpación de un órgano, tejido o sus componentes.

Es relevante destacar que, de acuerdo con la bibliografía especializada, para que la trata se presente es necesario que estos tres elementos confluyan, de lo contrario, estaríamos frente a otro tipo de actividad delictiva. Giménez-Salinas (2016) indica, por ejemplo, lo problemático que puede ser identificar los límites entre la trata de personas y el tráfico de personas.

Otro caso concreto sobre la dificultad de distinguir la trata de personas de otras conductas delictivas son las similitudes y diferencias guardadas con la extracción ilegal de órgano. Se puede pensar que la extracción implica trata de personas, sin embargo, en algunos casos la persona que proporciona el órgano si bien podría ser transportada a otro sitio para someterse al procedimiento médico, no fue enganchada a través de algún medio como violencia, chantaje o engaño; puesto que pudo haber realizado un acuerdo de compra venta con los beneficiarios. Por tanto, si bien puede existir el fin de la extracción de órganos y el traslado de una víctima, este caso requeriría de otros elementos para que pudiera ser considerado como un caso de trata de personas debido a que no se presentó un enganche.

Respecto a las formas que toma esta actividad delictiva, de acuerdo con el Comité Interinstitucional de Lucha contra la Trata de Personas (2006) de todas las modalidades la más documentada es aquella que se perpetra con fines de explotación sexual, la cual consiste en que una persona sea sometida, a través de engaños, coerción, fuerza, endeudamiento o fraude, para ejercer la prostitución, la servidumbre sexual o la producción de materiales pornográficos. En caso de que

la persona obligada a estas actividades sea menor, no es necesario que el sometimiento esté presente para denominarlo como trata.

La modalidad de **explotación laboral** se presenta cuando las víctimas carecen de derechos laborales o trabajan de manera ilegal. En el caso de la **esclavitud**, ésta se caracteriza por una explotación económica basada en una relación real de dependencia o coerción. Este tipo de explotación se manifiesta concretamente en actividades como la servidumbre por deudas o el matrimonio forzado. Mientras que en el caso de la trata de personas con fines de **extracción de órganos**, esta se suele llevar a cabo con la finalidad de realizar trasplantes, mediante el uso de la fuerza y los engaños.

Si bien, la definición mencionada contempla los elementos más importantes para la comprensión de este fenómeno delictivo, hay que decir que no está libre de desacuerdos sobre algunas particularidades de su definición y de los alcances que pueda tener para el diseño de políticas para atenderla. Aunque existe cierto acuerdo de los especialistas por aceptar esta definición, eso no la libra de las distintas interpretaciones que se hacen de algunos términos que incluye, esto dificulta la identificación, prevención y persecución de este ilícito. En este sentido, hay que destacar que, en primer lugar, no se contemplan todas las modalidades de trata y, en segundo lugar, algunos conceptos -como la explotación- resultan muy genéricos.

Hernández (2020), a propósito de las definiciones internacionales como la del Protocolo de Palermo, indica que son esencialmente punitivas debido a que fueron construidas

desde el derecho internacional. En este sentido, el autor señala que se deben reconocer cuatro aspectos que atraviesan la construcción social de la trata de personas y las cuales se han traducido en varios obstáculos para su atención desde la política pública. Primero, la definición asume una perspectiva hegemónica y por tanto refleja cierta ideología y tipo de intereses; segundo, constituye una simplificación, quedando fuera elementos importantes como la fenomenología de la trata de personas; tercero, es rígida, pues al concentrarse en los tres elementos del delito, quedan marginados los vínculos con problemáticas como la explotación y las diversas formas en que sus elementos se articulan para dar forma al delito, por último; cuarto, se olvida de la importancia del territorio en la configuración de la trata de persona, es decir, que no es un fenómeno homogéneo sino que responde a las características de los espacios en donde se comete el crimen (Hernández, 2020: 170-171).

La investigación de *Hispanics in Philanthropy* (HIP, 2018), por ejemplo, indica que las definiciones de este delito en la legislación mexicana han generado una serie de desencuentros entre los distintos actores interesados en atender el problema. Dicha situación ha provocado que el tema se politice. Por un lado, se plantea que no contemplar la figura del enganche provoca que algunas actividades no sean consideradas como trata de personas; por el otro, esta omisión provoca que se olvide de la importancia del enganche -engaños, enamoramiento, chantaje- como un elemento central en esta actividad de explotación humana. Así pues, la ausencia de la etapa del enganche emerge como una característica problemática en la legislación nacional.

Otro elemento poco preciso en la definición es el consentimiento, pues algunos grupos sociales argumentan que no debe ser considerado para identificar la trata de personas. Sin embargo, hay quienes piensan lo contrario, que es necesario para perseguir el delito (ONUDD, 2019: 21). Entre las posturas que destacan la importancia de desestimar el consentimiento están las interpretaciones teóricas a partir de los derechos humanos, en las cuales el centro del entendimiento de la trata de personas debe residir en las víctimas y sus derechos. Estos estudios indican que cuando una persona accede a ejercer la prostitución eso no implica que pueda ser encerrada, abusada y explotada (Del Pilar, et. al., 2011: 109).

De acuerdo con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2019) la falta de un consenso sobre la definición de explotación ha provocado que se tomen interpretaciones discrecionales sobre lo qué es la trata o, por el otro lado, que la explotación se extiende a relaciones laborales en donde no está presente. Es decir, aún en los espacios locales hay una importante discusión por definir e identificar en qué tipo de relaciones se presenta la trata de personas.

En este tenor, en años recientes, la Red de Trabajadoras Sexuales de Latinoamérica y el Caribe (2014) trabaja para evitar que la trata de personas con fines de explotación sexual, la explotación laboral y el trabajo sexual se usen como sinónimos en la escena política, social y en los medios comunicación. Esta organización ha visibilizado las consecuencias negativas que acarrea esta confusión para las trabajadoras sexuales, por un lado, no contribuye a la lucha por el respeto de sus derechos humanos. Además, no ayuda

a combatir la trata de personas, así como tampoco desarticula las lógicas de explotación y las redes de impunidad vigentes. Este desorden en el uso del término genera instrumentos legislativos poco eficientes para hacer frente a la trata, y a su vez, fomenta la estigmatización de las trabajadoras sexuales (RedTrabSex, 2014).

Conviene señalar que, en México, existen varias formas de trata que son poco conocidas e incluso difíciles de identificar, como puede ser la mendicidad, la explotación laboral o el trabajo forzado. Cuando le preguntamos al respecto a una periodista especialista en el tema, destacó que diferentes formas de este delito están presentes en muchos aspectos de nuestra vida, sin embargo, está normalizada y no tenemos la información para señalarla. Por lo tanto, lo que muchas veces sucede es que las sostenemos. Por ejemplo, la mendicidad, la vemos de cerca pero no la identificamos como trata de personas. Esta se comete cuando niños o adultos mayores que están en la calle piden dinero y a su vez, ellos tienen un jefe que les exige una cuenta, es decir, se trata de una actividad forzada.

Mientras tanto, el trabajo forzado no está visibilizado como para tener una cifra exacta de las víctimas, que muchas veces no saben que están siendo explotadas. El tráfico de órganos, por su parte, es un mercado muy peligroso, razón por la cual no se investiga, o se investiga poco. En tiempos recientes, un tema a atender es la captación de jóvenes para trabajos delictivos, otra forma de explotación humana que representa una amenaza a la garantía de seguridad que debe tener la población.

1.2 RED DE ACTORES INVOLUCRADOS

Sobre los actores involucrados en la trata de personas existe un consenso en la literatura revisada. Se reconocen como relevantes al menos tres actores centrales además de algunos periféricos o transversales. Esto sugiere que las redes delincuenciales que operan la trata de personas tienen un alto grado de complejidad respecto a otros ilícitos. Gómez y Almanza (2015) indican distintos actores involucrados en la trata de personas. En el primer nivel están los actores centrales, esto es: la **víctima**, el **victimario** y el **victimizante**.

Sobre la **víctima**, la bibliografía sugiere que son las personas sometidas, pueden ser hombres, mujeres, niñas y niños, que están regularmente en una situación de vulnerabilidad como puede ser bajo nivel de escolaridad, pobreza, violencia intrafamiliar, entre otras (ONUDD, 2014, ONUDD, 2019).

Un segundo actor central son los **victimarios o tratantes**, quienes en última instancia obtienen las ganancias producto de la explotación de las víctimas. Esto lo obtienen a través del sometimiento, la amenaza, el rapto, el fraude, entre otros mecanismos. Los victimarios tienen distintas escalas de organización, mientras que algunos actúan a en el ámbito local, otros han constituido redes internacionales que han servido para llevar a cabo otro tipo de delitos como lo es el tráfico de personas, narcotráfico, entre otros.

Finalmente, el tercer actor central es el **victimizante**, son personas que pagan por recibir un servicio de la explotación de las víctimas (Gómez y Almanza, 2015). Sin duda,

existe la necesidad de estudiar con mayor detalle a este actor, ya que son estos los que establecen la demanda de las diversas modalidades de trata.

Sumado a lo anterior, debemos decir que las **autoridades** también juegan un papel importante en la comisión de trata de personas. La ONUDD (2014) identifica a las autoridades como **actores transversales**, al considerar que están involucrados en las distintas etapas de la comisión del ilícito. Asimismo, pueden participar en la falsificación de documentos (ONUDD, 2014: 137) o en permitir que se lleve a cabo traslados a través de puertos, aeropuertos o centrales de autobuses.

Por su parte, están los **actores periféricos** los cuales operan como intermediarios en la ejecución del delito. Estos regularmente son: vigilantes, prestadores de servicios (lavandería, alimentos, ropa y accesorios), trabajadores de bares y centros de diversión, encargados de hoteles, taxistas, guías de turistas, entre otros (Gómez y Almanza, 2015). Algunos estudios señalan que este tipo de actores también pueden ser parte de los victimarios, pues en muchos casos las personas que enganchan y explotan a las víctimas pueden cumplir con las funciones periféricas.

Ahora bien, la forma en que los victimarios se organizan, intervienen y escalonan, también complejiza los límites en los cuales los actores intervienen en las distintas etapas de la trata de personas. Esto se debe a que hay ciertas variaciones de acuerdo con el tipo de red de trata de personas. Por ejemplo, en el caso que se presenta en México, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2014) ha encontrado que

los victimarios varían en función de los niveles de actuación. A grandes rasgos, en un primer nivel están las familias quienes en algunos casos son las iniciadoras de los procesos de enganche o explotación. En un segundo nivel, podrían estar redes de delincuencia organizada que operan en el territorio local y que aprovechan sus vínculos con otras redes locales y transnacionales para llevar a cabo sus actividades delictivas. En un tercer nivel, se encuentran otros grupos de la delincuencia organizada que se dedican, además de la trata, a otros negocios ilegales como puede ser el narcotráfico, el tráfico de armas, tráfico de migrantes, entre otros. (Ver siguiente página)

En el contexto de esta investigación, el Observatorio Nacional Ciudadano entrevistó a un activista mexicano especialista en trabajo con víctimas de la delincuencia organizada, mediante su testimonio encontramos coincidencia con lo revisado en la literatura. Él concibe a la trata de personas como un *“nueva red de comercialización”* esto porque además de la comercialización de las personas, también se intercambian el “valor de tiempo y uso” de las víctimas a partir del cual se diversifican los servicios que, por ejemplo, la explotación sexual ofrece. Esta *“nueva red de comercialización”* ha innovado en el hecho que, en un mismo *“evento”* puedes tener todos los servicios que quieras (por ejemplo: servicios sexuales, venta de estupefacientes, venta de armas, transporte y hotel).

Destaca además una *“triada de actores”* involucrados en este delito en nuestro país: lo político, lo policiaco (seguridad y logística) y lo financiero. Los años de experiencia de este activista le han llevado a identificar que

● Fin de la trata de personas



Explotación sexual.



Trabajo forzoso o servicios.



Servidumbre.



Extracción de órganos.



Mendicidad forzada.

● Etapas

- Reclutamiento o enganche.
- Albergue y recepción.
- Transporte de las víctimas.

● Medio de enganche

- Engaño.
- Uso de la fuerza.
- Chantaje.
- Fraude.
- Amenaza.



La trata de personas un delito complejo: fines, medios, etapas y actores

● Actores



Centrales

- Víctima: hombres, mujeres, niños y niñas.
- Victimario o tratante: actúan en el ámbito local o por medio de redes internacionales.
- Victimizante: las personas que pagan por recibir un servicio de esta explotación.



Periféricos o intermediarios

- Vigilantes
- Prestadores de servicios (lavandería, alimentos, entre otros).
- Trabajadores de bares y centros de diversión.
- Encargados de hoteles, taxistas, guías de turistas, entre otros.



Transversales

- Autoridades

en el ámbito político y de las corporaciones policiales, existen funcionarios de las redes de intercambio mercantil, comercial y de servicios que se involucran como cómplices o consumidores de la trata de personas. Esto se debe a que la participación de políticos y policías en los grupos criminales se puede dar en varios niveles.

“Por ejemplo; en un estado del centro del país se cree que existe una red de políticos que son consumidores de pornografía infantil [...] Pensemos en un grupo criminal con control policiaco que hace la acción logística y de seguridad; políticos, que ponen la estructura política: jueces, ministerios públicos, que la cámara de video vigilancia del C5 volteo hacia otro lado cuando pasa el convoy, todas esas cosas se ven desde el aparato político, y; el aparato financiero empresarial por donde pasan los recursos, lícitos e ilícitos

Roberto López
Asociación Civil, entrevista julio 2020.

1.3 FACTORES QUE PROMUEVEN LA TRATA DE PERSONAS

A grandes rasgos, la ONUDD (2019) indica que la trata de personas es la explotación de la vulnerabilidad, lo cual tiene implicaciones amplias en la identificación de las causas que operan a favor de que el delito se presente. Podríamos decir que este delito tiene posibilidades de proliferar en la medida en que las condiciones económicas, sociales, políticas, institucionales y hasta ambientales colocan a las personas en una situación de vulnerabilidad.

Sobre estos factores que pueden estar relacionados con la trata en el mundo y en nuestro país hay algunos estudios exploratorios para comprender las situaciones que potencializan que una persona sea víctima de trata de personas (ONUDD, 2014; Giménez-Sánchez, 2016; HIP, 2018). De inicio, parece haber un acuerdo en que variables vinculadas con el desarrollo económico, a la educación de la víctima y los contextos de violencia pueden influir fuertemente para que el delito se pueda llevar a cabo. Aunque no debemos olvidar que condiciones institucionales, culturales y geográficas también marcan sustancialmente la exposición al riesgo de ser víctima de la trata de personas.

A nivel internacional, los factores económicos tienen un papel protagónico para que una persona sea explotada en cualquier modalidad de trata. En efecto, de acuerdo con Giménez-Sánchez (2016) son **cuatro los factores estructurales** que estarían interviniendo para que la trata sea uno de los delitos con mayores ganancias en el mundo. El primero es el desequilibrio económico entre países, a pesar de que hay una reducción de la pobreza en muchas regiones del mundo, existen otras en donde la pobreza es persistente. El segundo es el desequilibrio de oportunidades laborales entre la población, lo cual deriva que los ingresos económicos entre los distintos sectores sociales de un país sean muy desiguales. El tercero tiene que ver con elementos culturales como es la ubicación de la mujer como un grupo social en riesgo, lo cual significa que, en algunos países, sobre todo los que se encuentran en vías de desarrollo, las mujeres tienen menos oportunidades laborales, sociales y económicas; las prácticas machistas en muchos casos obstaculizan que las oportunidades

sean parejas para todos los grupos sociales. Finalmente, los conflictos políticos o armados y desastres naturales son factores que exponen a las personas a ser víctimas de trata, pues la inestabilidad social y económica que genera estas situaciones puede incentivar a las poblaciones a migrar y, por tanto, a dejar las redes de apoyo y protección que les ofrece sus espacios de origen.

En lo que respecta a nuestro país, los factores que promueven la trata de personas son heterogéneos, aunque también podrían enmarcarse en condiciones sociales, económicas y culturales. En una investigación cualitativa desarrollada por de Hispanics In Philanthropy (2018) indica que los factores que promueven la trata de personas en nuestro país son:

- Pobreza
- Baja o nula escolarización
- Falta de oportunidades laborales
- Exclusión y marginación
- Abandono de parte de su familia
- Violencias por contextos sociales
- Violencia intrafamiliar
- Migración interna y/o internacional

Por su parte, la ONUDD (2014) al realizar un análisis cuantitativo, de todos los municipios del país, encontró que los factores más importantes para que se presente la trata de personas -específicamente la de explotación sexual- se vinculan a la relación de

dependencia económica, los niveles de educación, el empleo, los porcentajes de población indígena, pobreza, marginación y migración. A partir de tomar en cuenta dichas variables y hacer un análisis multivariante, el organismo encontró que 363 municipios se encuentran expuestos a una alta vulnerabilidad, mientras que 464 están expuestos a un nivel medio a la trata de personas.

Sumado a lo anterior, la posición geográfica del país y las asimetrías en términos de desarrollo social y económico que se muestran en sus fronteras del norte y sur promueven que la población sea más vulnerable a ser captados por las redes de trata. ONUDD (2014) y HIP (2018) tienen hallazgos comunes en este sentido al considerar, a grandes rasgos, que la frontera norte resulta ser un punto de atracción para grupos del sur del país debido a su dinamismo económico, así como su vecindad y conexión con importantes ciudades de los Estados Unidos. Por su parte, la frontera sur opera como un centro de explotación de población cuyo origen en muchos casos son personas provenientes de países centroamericanos, es decir, una región que en los últimos años ha sido afectada por factores como la inestabilidad política, crisis económicas, catástrofes ambientales y altos niveles de violencia.

Otro elemento que propicia la trata de persona en nuestro país y que no es mencionado en los análisis realizados en los últimos años es la debilidad institucional, la cual está estrechamente vinculada con altos índices de impunidad y los altos niveles delictivos de algunas regiones del país. La falta de eficacia de las autoridades para atender correctamente el delito también se puede explicar por las importantes limitaciones que

presentan para prevenir, castigar la conducta delictiva y atender a las víctimas.

La debilidad institucional para atender el delito si bien no ha sido analizado con profundidad, el Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México 2021, de la CNDH y el texto de Hernández (2020) muestran un importante número de pistas sobre las condiciones institucionales que promueven la trata de personas. En el caso del primer documento, se indica que hay falta de sistematización de la información sobre los casos de trata de personas, por ejemplo, autoridades estatales y federal cuentan con muy pocos datos sobre los grupos de población en riesgo a los que pertenecen las víctimas. Respecto a la disponibilidad instituciones y de infraestructura, este mismo documento señala que la mayoría de las entidades no tienen una fiscalía especializada en trata de personas, mismo caso ocurre con los presupuestos asignados para combate al delito, pues apenas siete procuradurías disponen de este tipo de recurso. También el diagnóstico encontró que la mayoría de las autoridades responsables no contaban con albergues para la atención de víctimas de trata de personas (CNDH, 2022).

Hernández (2020), por su parte, al realizar un análisis de la política de seguridad en nuestro país encontró que, desde inicios del milenio, la infraestructura institucional presenta avances y retrocesos, específicamente en el ámbito federal. Desde hace tres administraciones federales se han creado y suprimido acciones legislativas, de diseño institucional y en menor medida acciones de política pública, sin embargo, en el sexenio vigente, el de López Obrador, bajo condiciones de recortes presupuestales se han eliminado las

comisiones especiales sobre el delito tanto en la Cámara de Diputados como en la de Senadores. También se eliminó la FEVIMTRA en la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y las acciones en la materia se adscriben a la Fiscalía Especializada en Derechos Humanos (Artículo 14). Además, el autor señala que por lo menos hasta 2019 no había plan nacional contra el delito, aunque se habían conformado foros de consulta para integrarlo.

Sobre la impunidad, el diagnóstico de la CNDH (2022) presenta información que refleja el profundo problema de impunidad que hay para castigar el delito. De acuerdo a distintas solicitudes de información realizada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos se encontró que se han iniciado cerca de 3 mil de carpetas de investigación abiertas por autoridades durante el periodo 2017-2021, sin embargo, apenas unos cientos de personas habían sido imputadas o se habían emitido sentencias definitivas firmes (cerca de 300).

En este punto de vista es corroborado, por el informe de anual del Departamento de Estados Unidos 2021 Trafficking in Person Report (2022), en el cual se indica los avances en el combate a la trata de personas. De acuerdo con el reporte, si bien en el último periodo (2020-2019) las autoridades expusieron importantes avances, se mostraban significativas deficiencias en el ejercicio de la justicia y, por tanto, en la reducción de la impunidad. Acorde con este informe si bien se enjuiciaron a un mayor número de personas, en plena pandemia los tribunales dejaron de operar debido. De igual forma reconoce que muy entidades federativas hicieron la mayoría de las investigaciones sobre trata

de personas (4) y que en algunos estados en donde se sabe que hay una importante incidencia del delito no se abrió una sola investigación al respecto. Finalmente, y una de las situaciones que parece más grave, es el reporte de que funcionarios estaban coludidos con tratantes (Departamento de Estado de los EE.UU., 2022).

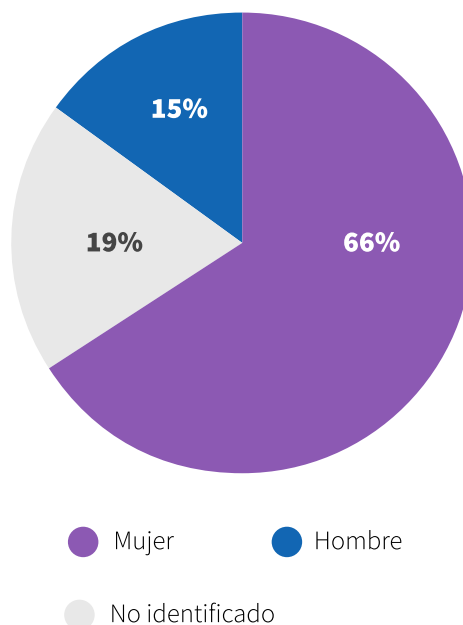
Es necesario destacar que la incidencia delictiva es una variable poco explorada en la configuración de las rutas de trata. Si bien se han elaborado algunos ejercicios exploratorios-descriptivos sobre las relaciones que se establecen entre la trata y distintas conductas delictivas, lo cierto es que hay poca información de la manera en que la concentración o intensidad de la incidencia delictiva coadyuva a incrementar la trata. Se han sugerido ciertas relaciones con otros delitos, a saber, del tráfico de personas o narcotráfico. Sin embargo, pocos estudios existen sobre las relaciones que existen en el espacio de ciertos delitos con la explotación de las personas.

1.4 LA TRATA DE PERSONAS Y SUS RUTAS: UN ESBOZO GENERAL

México se inserta a nivel mundial como un territorio central en cuanto a trata de personas se refiere. De acuerdo con las fuentes abiertas consultadas en este documento, nuestro país es parte importante en cada eslabón de la cadena criminal del delito: es origen, ruta de tránsito y consumidor final. En este sentido, la Fiscalía General de la República (FGR) diagnosticó que México es el segundo país que más víctimas de trata provee a Estados Unidos y el principal consumidor mundial de personas en situación de trata con cualquier fin (UEITMPO, 2015).

De acuerdo con las estadísticas del SESNSP entre enero de 2015 y junio de 2022, las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia Estatales e identificaron 5 mil 689 víctimas de trata de personas. De estas, 2 mil 733 corresponden a mujeres, mil 94 a hombres y 862 personas no fueron identificadas. Cabe mencionar que 43.9% de las víctimas en este estudio fueron mayores de edad, 31.78% menores de edad, 15.5% no fue identificado y en 9.16% no fue especificado (SESNSP, 2022).

Gráfica 1. Víctimas de los delitos en materia de trata de personas



Fuente: Elaboración del ONC, con base en información del SESNSP actualizado al 21 de julio de 2022.

Las evaluaciones de la CNDH y las consideraciones de la FGR permiten observar que México es un país que con alta demanda la trata de personas y que el origen de sus víctimas es 93% de connacionales. Por tanto, al parecer el problema de la trata de personas en nuestro país es fundamentalmente intrafronterizo. En este sentido es relevante mencionar que la CNDH identificó que el 53% de las víctimas nacionales de trata de personas en el país eran originarias de los estados de Chiapas, Chihuahua y Nuevo León.

Desde una perspectiva regional, ONUDD (2021) estimó que el 75% de las víctimas de trata de personas en América del Norte (Canadá, Estados Unidos y México) fueron explotadas dentro de su país de origen, mientras que solo 7% fue explotado en otro país dentro de la misma región. Adicionalmente, este mismo estudio revela que las regiones de América Central y el Caribe y América del Sur aportaron juntas 6% de las víctimas identificadas en América del Norte, mientras que las regiones asiáticas aportaron 9%.

En México, en contraste, la CNDH no encontró casos de personas con nacionalidades asiáticas y solo hubo dos casos de víctimas europeas (una de Rusia y una de Ucrania). En este sentido, la Comisión afirmó que el 98% de las víctimas de trata en México en el periodo de su estudio fueron originarias del continente americano, siendo las nacionalidades con más presencia Colombia (41 casos), Honduras (40 casos) y Venezuela (38 casos).

Los datos de la ONUDD detallan que el 72% de las víctimas identificadas en la región sufrieron explotación sexual, el 22% sufrieron trabajo forzado y el 6% padecieron otro tipo de modalidad de trata, tal como mendicidad

forzada, actividad criminal forzada o matrimonio forzado. En cuanto a la explotación laboral a nivel mundial, este organismo identificó las principales actividades económicas en las que se concentran estos casos: trabajo doméstico, construcción, pesca, agricultura, servicios en el sector alimentario (tales como restaurantes), comercio ambulante, industria textil y minería, entre otras.

Las distintas investigaciones que han dado cuenta de este crimen en nuestro país muestran patrones relativamente claros de la forma en que se constituyen las rutas. Sin embargo, una vez que el problema se enmarca en un análisis internacional-global, las rutas se expresan de manera más compleja, pues no todas las ciudades, entidades o regiones involucradas en nuestro país cumplen el mismo papel.

La bibliografía coincide en identificar generalmente que las ciudades y comunidades rurales de los estados sureños de Oaxaca, Chiapas, Quintana Roo, Yucatán, Campeche, Veracruz y Guerrero son principalmente espacios en donde se realiza el enganche-captación de las víctimas de trata de personas; en las ciudades del centro, norte y occidente son generalmente zonas de explotación con distintos fines. Por ejemplo, en Baja California, Sonora y Sinaloa se ha presentado casos de trata de personas con fines de explotación laboral, sin embargo, en algunas de ciudades de estas mismas entidades hay ciudades con alta incidencia de explotación sexual.

Luego de analizar estos documentos con mayor detalle, encontramos que las diversas zonas del país pueden cumplir distintas funciones para llevar a cabo el la trata de personas. Lo que nos lleva a decir que si bien

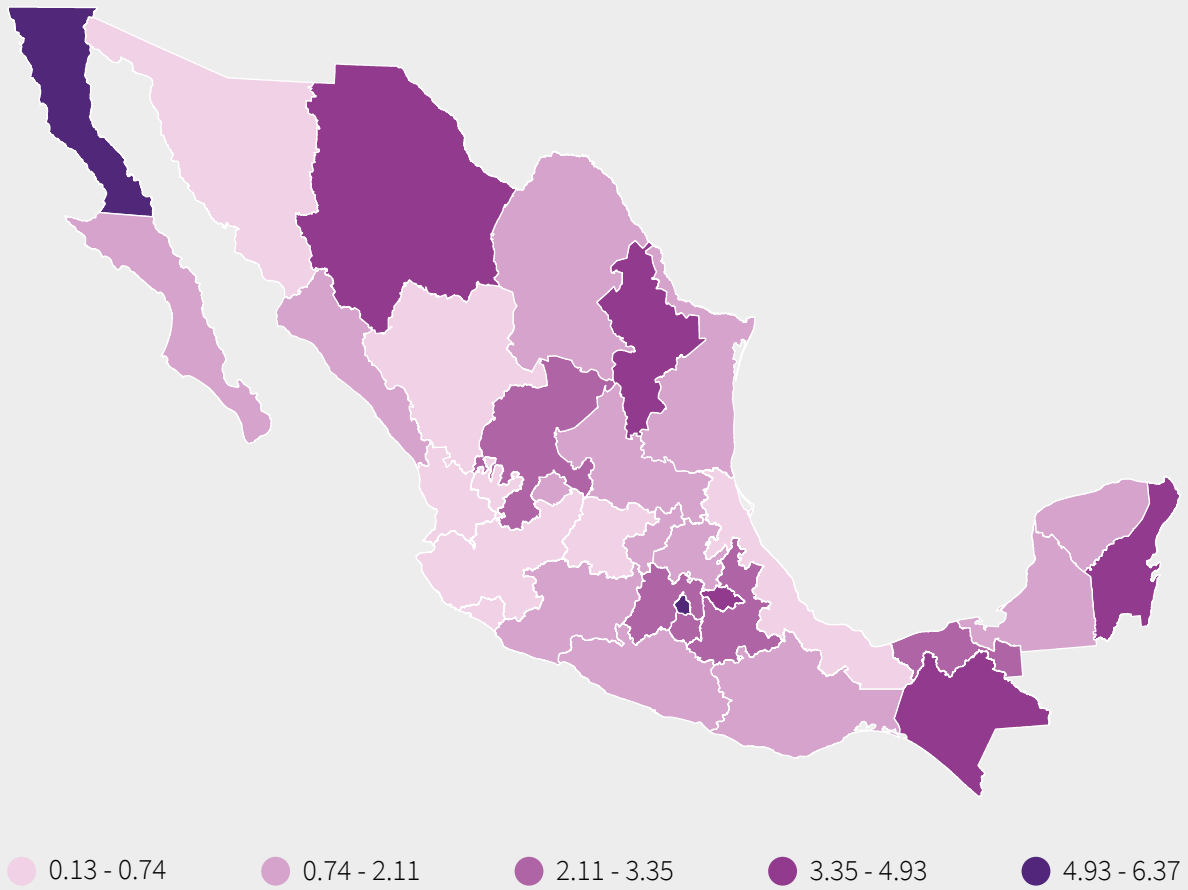
pueden ser espacios en donde se presenta la explotación de la trata de personas, al mismo tiempo son lugares en donde se engancha a las potenciales víctimas o, al mismo tiempo, son espacios para el traslado. Por ejemplo, en el sureste, ciudades grandes -regularmente turísticas- funcionan como localizaciones tanto de captación como de explotación de personas, Cancún o Acapulco son ejemplos de ello. Al norte, ciudades fronterizas, como Tijuana, si bien podría pensarse que operan como un espacio de destino para la explotación de personas, generalmente de tipo sexual, también es una urbe en donde se presenta la captación y traslado.

La Ciudad de México resulta ser particular, ya que parece cumplir varios roles en las rutas de la trata de personas en nuestro país. Por un lado, es un espacio de explotación de personas -sobre todo de tipo sexual-, las autoridades locales y los medios de comunicación dieron cuenta de esta situación en los últimos años. En paralelo, al contar con el aeropuerto más grande del país, también es una urbe en donde se lleva a cabo la fase de traslado para vincularse con redes delincuenciales transnacionales. De forma paralela, es un espacio en donde también se presenta la captación, aunque en menor medida respecto a otras localidades rurales y urbanas del sur de nuestro país.

En este sentido, el Observatorio Nacional Ciudadano (2020) ha realizado algunos ejercicios con el fin de identificar la asociación entre la ruta migratorias internacionales con los riesgos a la victimización de la trata de personas. Lo que se encontró en estos ejercicios exploratorios es que 48.5% de los municipios que registraron casos de trata

de personas integran la ruta migratoria en nuestro país. La alcaldía de Cuauhtémoc, en Ciudad de México, Tuxtla Gutiérrez, en Chiapas, y Tijuana, en Baja California, son municipios que forman parte de principales las rutas de migración al interior del país pero que, al mismo tiempo, concentran uno de los mayores conteos de carpetas de investigación por trata de personas (ONC, 2020).

Mapa 1. Tasa de carpeta de investigación por trata de personas por cada 100 mil habitantes (2015-2022)



Fuente: Elaboración del ONC, con base en SESNSP actualizado al 20 de abril de 2022.

1.5 LAS REDES SOCIALES Y LA TRATA DE PERSONAS

En este milenio, con el uso creciente de la internet y la incursión de las plataformas digitales conocidas como redes sociales, los grupos criminales han ido adaptando sus estrategias a favor de la comisión de diversos delitos. Particularmente, la trata de personas se ha visto beneficiada con el uso de estos medios de comunicación digitales. Los victimarios han ideado nuevos métodos de reclutamiento, nuevas rutas de traslados y nuevas formas de generar ganancias a partir de la explotación de adultos y niños.

Ahora, los delincuentes pueden hacer el reclutamiento sin moverse del comedor de su casa, a través de las comunicaciones telefónicas, las aplicaciones de mensajería instantánea, los anuncios en la web y las redes sociales con la llegada de las tecnologías de la información y la comunicación (Lozano, 2020). Alrededor del mundo esta situación se agudizó con la llegada de la crisis sanitaria por COVID-19. Como lo detalla la ONU (2021) la pandemia trajo consigo cambios en el *modus operandi* de los tratantes, quienes se han adaptado a la "nueva normalidad" y desde el comienzo de la emergencia, trasladaron el reclutamiento de víctimas adultas y niños a los métodos *en línea*.

En el reporte *The effects of the COVID-19 pandemic on trafficking in persons and responses to the challenges* (ONUDD, 2021), se da a conocer que aprovechando la cantidad de tiempo que las personas -especialmente los niños- dedican a la Internet, los delincuentes han anunciado trabajos falsos en las redes sociales. El informe ofrece indicadores que

dan muestra de ello: 1 de cada 3 víctimas de trata de personas fueron objeto, desde el inicio de la pandemia, de al menos una oferta que estaba directa o potencialmente relacionada con una posible explotación. Estas ofertas incluían explotación sexual y en la mayoría de los casos, se hicieron en línea.

A partir de un estudio con víctimas de trata de personas en varias regiones del mundo, la ONU informa que, frente al cierre de burdeles, bares y salones de masajes en el contexto de la pandemia, los tratantes trasladaron la explotación sexual aún más a la clandestinidad. Las víctimas encuestadas y entrevistadas informaron que las mujeres y las niñas son cada vez más explotadas en apartamentos privados. La explotación también se ha movido en línea: el 31 % por ciento de los encuestados informaron que la explotación de las víctimas se ha trasladado a métodos en línea. Los grupos criminales han abierto nuevas rutas de tráfico y métodos de transporte. Los participantes del estudio enfatizaron que en muchos casos estas rutas son más complejas, más largas y más peligrosas que las rutas utilizadas antes de la pandemia. Los tratantes han utilizado cada vez más los viajes terrestres para trasladar a adultos y niños víctimas de la trata, conscientes de que, debido a la pandemia, la policía y los agentes de inmigración no revisarían los vehículos ni los documentos de identificación de los conductores (ONUDD, 2021: 34-35)

Para el caso de México, estudios recientes indican que la tendencia corresponde con los cambios a nivel internacional. El documento *Trata de Personas, México 2019-2020* (Consejo Ciudadano, 2021) destaca que durante los años 2019 y 2020 el medio más recurrente

de reclutamiento de víctimas fue persona a persona (72%), los delincuentes utilizaron las redes sociales en un 22% de los casos como medio para enganchar a personas vulnerables, el resto de casos se divide entre páginas web y anuncios en otras plataformas. Se destaca que el porcentaje de reclutamiento antes de la contingencia sanitaria representaba menos del 10%.

1.6 LA TRATA DE PERSONAS COMO UN DELITO PRECEDENTE DEL LAVADO DE DINERO EN MÉXICO

Luego de hacer una caracterización de la trata de personas, resta ver la arista económica del delito. En las siguientes líneas se enfocan dar cuenta de algunos datos relevantes para comprender la dimensión de las características de las ganancias que genera el delito y una definición que permita comprender la actividad de lavado de dinero.

Como hemos esbozado en las líneas anteriores, la trata requiere un grado de complejidad para comprenderlo. En nuestro país, el delito es cometido por distintos tipos de organizaciones, sus patrones territoriales no están claramente definidos, y las causas que promueven su comisión pueden ser de distinta índole. Por si fuera poco, la forma en que se ha conceptualizado también resulta en alto grado problemática, los enfoques teóricos que han abordado el problema si bien mantienen convergencias para explicar sus características, existen desacuerdos en estos aspectos.

En este sentido, el tema de las ganancias, y el respectivo blanqueo de estos recursos ilícitos, se mantiene como una arista que

también ha sido poco explorada, la escasa información concreta sobre este aspecto así lo revela. Por ello el Observatorio Nacional Ciudadano, preocupado por generar información valiosa para garantizar la seguridad de los mexicanos, ha emprendido la labor de investigar cómo se realiza el blanqueo de activos vinculados con la trata de personas en México.

La revisión bibliográfica y la investigación de campo realizada por el ONC, permitieron identificar que no hay cifras certeras sobre los dividendos económicos generados por esta actividad delictiva. No obstante, lo que sí existe es un consenso respecto a que el delito genera ganancias multimillonarias que lo mantienen como uno de los más lucrativos a nivel mundial, solo por debajo del narcotráfico.

Algunas cifras estimadas desde hace años indican que a nivel mundial por esta actividad se genera una cantidad superior a los 32 mil millones de dólares (ONUDD, 2014). Por su parte, en el caso mexicano, los datos sobre las ganancias anuales que son aún más escasos, la cifra más común que se maneja, de acuerdo con la ONUDD (2014), se estima que la ganancia por una víctima de trata al día es de 1 500 pesos.

En gran medida el déficit de información se debe a muchos factores confluente. Destaca la falta de denuncia de los casos de trata de personas, lo que muchas veces al mismo tiempo refleja la debilidad institucional para promover la denuncia y castigar a los presuntos delincuentes. En el caso mexicano, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2014) indica que la

falta de datos sobre el comportamiento general del delito se debe a que no es denunciado y, cuando se hace, se reclasifica en figuras delictivas como lenocinio o estupro. En adición, este organismo internacional señala que la escasez de datos obedece a que las víctimas no denuncian por temor a la revictimización o porque los tratantes mantienen bajo amenaza a las posibles víctimas.

En este contexto, el Observatorio Nacional Ciudadano (2014) hace algunos años mostró que la mayoría de las Fiscalías y Procuradurías estatales en México no contaban con datos sistematizados sobre los casos ocurridos en el país, lo cual de inicio es un enorme obstáculo para tener un diagnóstico integral de la trata de personas y las ganancias que genera. No fue sino hasta que se modificó la metodología de clasificación y registro de incidencia delictiva que se logró sistematizar la cantidad de víctimas y carpetas de investigación por trata de personas del fuero común con frecuencia mensual para cada entidad federativa (ONC, 2018). En cambio, en el caso del fuero federal, resulta imposible obtener la cantidad de víctimas y delitos a partir de las bases del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Los esfuerzos de transparencia focalizada emprendidos por la Fiscalía General de la República claudicaron a partir de julio de 2020, ya que dejaron de publicar los datos de incidencia delictiva de trata de personas, derivada de indagatorias iniciadas en la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y la Trata de Personas (FEVIMTRA).

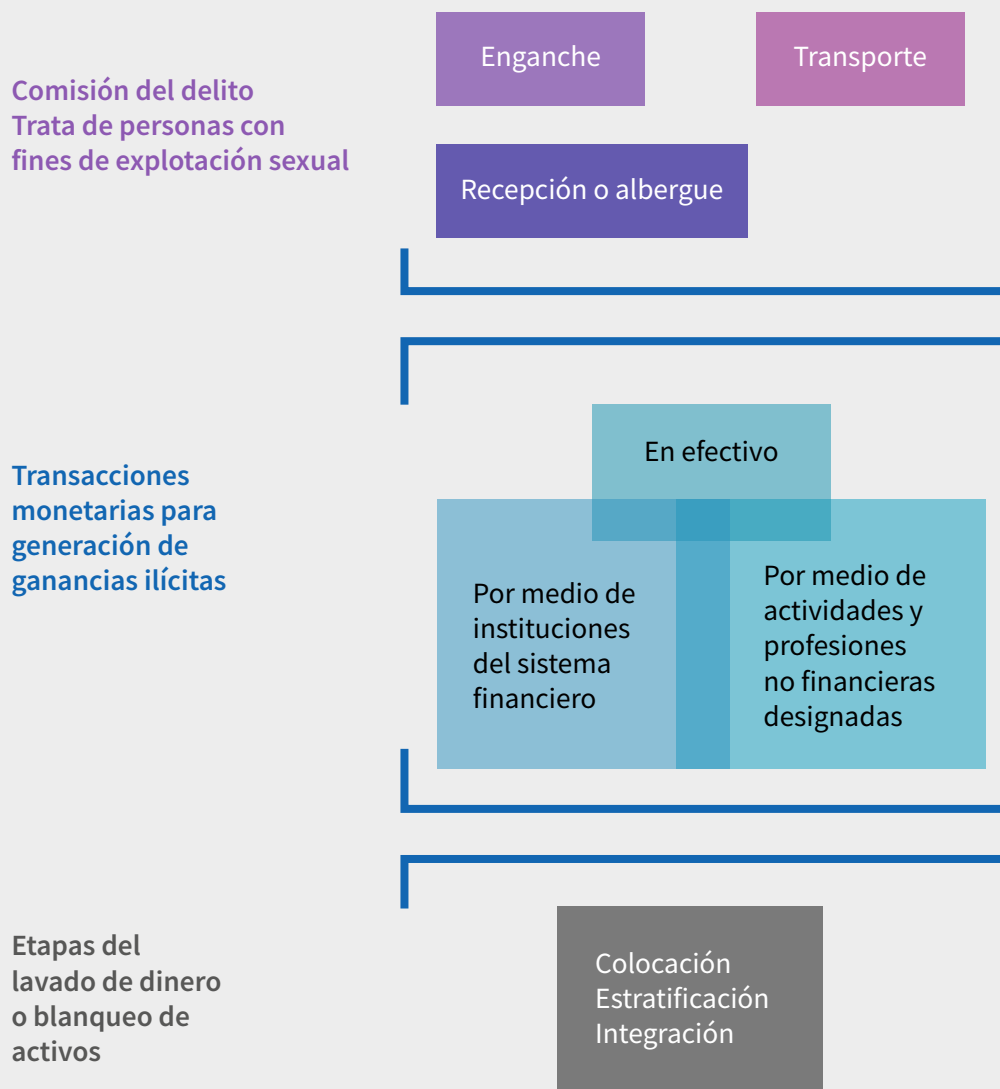
Aunque no se conocen a ciencia cierta los volúmenes de ganancias de este delito, esto

no invalida el cuestionamiento sobre los flujos originados a partir de esta actividad ilícita. Tampoco debemos olvidar que la trata de personas tiene severas consecuencias en múltiples ámbitos de la vida de las víctimas y, por ende, resulta socialmente costosa.

El Observatorio Nacional Ciudadano luego de escuchar los testimonios de especialistas financieros, activistas en contra de la trata de personas y académicos, distinguimos que el punto de arranque para comprender este proceso de blanqueo de las ganancias derivadas de este delito es reconocer las **tres fases** que lo conforman. La primera fase es la comisión de la trata de personas. La segunda es el manejo de recursos monetarios para realizar las transacciones económicas en las diferentes etapas de la trata y que, al consumarse, producen ganancias ilícitas. La tercera fase es el blanqueo de esos recursos ilícitos. (ver figura 1)

El fenómeno de lavado de dinero vinculado a la trata de personas resulta difícil de caracterizar porque el vínculo entre estas dos actividades delictivas ha sido poco documentado en México, y porque, por lo general los indicadores de incidencia nos hablan de la trata de personas en general. En esta investigación, el ONC presenta un acercamiento descriptivo de este fenómeno a partir de la experiencia documentada de personas que han prestado atención a la trata de personas con fines de explotación sexual.

Figura 1. Proceso de producción de ganancias ilícitas y blanqueo de recursos provenientes de la trata de personas con fines de explotación sexual



Fuente: Elaboración del ONC

Como se puede observar en el figura 1, la trata de personas con fines de explotación sexual en nuestro país se lleva a cabo por medio del enganche, la transportación y el albergue de las víctimas. Para que estas tres etapas sean posibles, es necesario realizar operaciones monetarias en efectivo, por medio de instituciones del sistema financiero o bien, a través de actividades y profesiones no financieras (por ejemplo: casinos, inmobiliarias, abogados, contadores, notarios, comerciantes de piedras y metales preciosos). Particularmente en la etapa de la recepción y albergue de las víctimas es cuando se generan ganancias, mismas que pasan por un proceso de blanqueamiento de recursos.

En este sentido, respecto al lavado de dinero, hay un acuerdo entre agencias internacionales en definirlo como ese proceso por el cual es encubierto el origen de los fondos generados mediante el ejercicio de algunas actividades ilegales, que en este caso podría ser la trata de personas y los delitos que están muy vinculados. El objetivo de la operación, que generalmente se realiza en varios niveles, consiste en hacer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades legítimas y circulen sin problema en el sistema financiero (CNBV, 2016).

Además, debemos decir que **el lavado de dinero está integrado por tres etapas**. La

primera refiere a la **colocación**, la cual consiste en que el tratante introduce sus ganancias ilícitas en el sistema financiero, esto por medio de la compraventa de bienes, la estructuración de operaciones, la conformación de empresas fachada o generar facturación para empresas que están legalmente constituidas (Zarate, 2019), aunque en otros países se identificado que la colocación podría consistir en comprar divisas o invertir en casinos. La segunda etapa es la **estratificación** e implica el envío de dinero en diversas transacciones para complicar el rastreo del origen del dinero de procedencia ilícita (CNBV, 2016). Finalmente, en la última etapa que es la de **integración** y consiste en que el “lavador” de dinero le dé una apariencia legítima a los fondos que se obtienen de la trata.

Hasta hace unos años, en México, las referencias que vinculan a la trata de personas como un delito precedente del lavado de dinero eran escasas y, en su mayoría, estaban englobadas en el rubro de actividades vinculadas con organizaciones criminales. Por ejemplo, la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), en 2016 a través de la Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo². Sin embargo, para el 2020, este documento se ha actualizado e incorpora la trata de personas como parte importante del crimen organizado generadora de riesgos para el lavado de dinero. A partir de un mayor interés sobre el lavado

² En el documento de Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo de la UIF en 2016 se indicaba con respecto a la trata de personas: “Se denomina delitos precedentes al LD todas aquellas conductas tipificadas como delitos que generan recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza. En el caso de México, el narcotráfico es uno de los principales delitos precedentes al LD (...) se han sectorizado [los narcotraficantes] (control de rutas, zona y región) y aglutinaron el control delictivo de la delincuencia local, acción que potencializó la diversificación del delito como la extorsión, el secuestro, el homicidio, el contrabando, la trata de personas, la piratería comercial, robo de hidrocarburos y minerales”(UIF, 2016).

de dinero procedente de la trata con fines de explotación sexual, por ejemplo, se han identificado nuevos procedimientos para limpiar las ganancias como lo es la compra de *bitcoins* (UIF, 2020).

Derivado de esta conceptualización elaborada por la UIF, surgen diferentes elementos a considerar a fin de robustecer el acercamiento que en los últimos años se ha tenido en materia de trata de personas y lavado de dinero, y con ello, generar las estrategias de identificación, disuasión y persecución de ambos delitos. En principio, es fundamental entender que la trata de personas, no necesariamente y tampoco de manera excluyente, es dependiente de otras actividades derivadas de la delincuencia organizada. Su lógica delictiva, responde en la mayoría de los casos a una compleja red de actores vinculantes que se van amoldando a las necesidades que el mercado demande, así como a las posibles acciones a favor o en su contra por parte de algún tercero.

En segundo lugar, es un hecho que en las últimas décadas, las reconfiguraciones en las dinámicas delictivas y el incremento en las oportunidades de consumo, pago de servicios y transferencias de dinero vía internet han supuesto una nueva brecha de oportunidad para las redes mexicanas de trata y para las autoridades del país. Sin hacer alguna distinción en particular, la Thomson Reuters Foundation considera que estos tipos de esclavitud moderna están siendo cada vez más recurrentes en giros comerciales que aparentemente son legítimos pero que encuentran una larga cadena de actividades ilegales. Por ejemplo, en farmacias, en restaurantes, hoteles, autolavados, en spas, estéticas y otras más (Foundations, 2017).

En este contexto, es relevante preguntarse ¿qué tanto se han reacomodado estos esquemas delictivos al contexto financiero mexicano? Sin lugar a duda, es poco predecible debido a la clandestinidad con la que ocurre la trata en general, la falta de insumos por parte de las autoridades financieras para llevar a cabo un efectivo proceso de detección de alertas en estos casos y la ausencia de un compromiso por parte de las instituciones bancarias que tienen un papel central en la identificación de estos delitos (Foundations, 2017).

Para fines de la presente investigación nos ajustaremos a la definición y caracterización mencionada. Aunque como se verá en los capítulos subsiguientes apartados, el lavado de dinero derivado de la trata de personas tiene algunas características propias. Incluso, las formas en que los grupos criminales han innovado los procesos de lavado de dinero con lo cual intentan darle una apariencia legítima a las ganancias de una actividad considerada como la esclavitud del siglo XXI.

EL LAVADO DE DINERO VINCULADO A LA TRATA DE PERSONAS

La investigación predominante sobre la trata de personas se ha enfocado en caracterizar su comportamiento general, hacer un análisis de las tendencias estadísticas de los casos registrados, de dar cuenta de casos emblemáticos de trata con fines de explotación sexual, de caracterizar regiones del país más afectadas según los tipos de trata, entre otras. A pesar de que la evidencia internacional sobre este fenómeno es aún insuficiente, no debemos perder de vista que la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños exige que los Estados miembro criminalicen el lavado de dinero derivado de la trata de personas.

CAPÍTULO 2

Si bien la indagación internacional ha logrado identificar de cierta forma el *modus operandi* del blanqueo de activos de este ilícito y definir recomendaciones muy concretas para detener el flujo de estas ganancias ilegales, en México no hay una amplia documentación que revele estos aspectos de la trata.

Bajo estas condiciones, ciertas dudas básicas requieren ser respondidas acerca de algunos elementos económicos que rodean un delito de por sí ya complejo. Por ejemplo, en el caso de las ganancias que genera la trata de personas, poco se ha explorado sobre cuáles son las principales estrategias o cuáles son los instrumentos con los que cuenta la autoridad para identificar y prevenir la incorporación de las ganancias de la explotación de personas al sistema financiero.

En este contexto, en este apartado se presentan en principio, los recursos institucionales internacionales y nacionales para prevenir el lavado de dinero producto de la trata de personas. En un segundo momento, se presentan los instrumentos y propuestas desarrolladas para investigar y sancionar el lavado de dinero. Finalmente, se exponen los principales obstáculos para impedir que las ganancias ilegales puedan llegar al mercado formal en México. Los distintos apartados tienen como fuente principal una revisión bibliográfica de literatura internacional sobre el tema, así como entrevistas llevadas a cabo por el ONC en meses recientes.

2.1 EL LAVADO DE DINERO Y LA TRATA DE PERSONAS EN MÉXICO DESDE EL ENFOQUE BASADO EN RIESGOS

Como ya hemos mencionado, el lavado de dinero (LD) es el proceso a través del cual es encubierto el origen de los fondos generados mediante el ejercicio de algunas actividades ilegales o criminales (tráfico de drogas o estupefacientes, trata de personas, contrabando de armas, corrupción, fraude, prostitución, extorsión, piratería, terrorismo, entre otros). El objetivo de la operación, que generalmente se realiza en varios niveles, consiste en hacer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades legítimas y circulen sin problema en el sistema financiero.

Dentro del proceso de lavado de dinero asociado a la trata de personas se han identificado tres etapas (Proceso de Bali, 2018):

- Colocación (*Placement*). Implica traer fondos o activos ilegales al sistema financiero. Por ejemplo, esto se puede hacer depositando efectivo en cuentas bancarias o usando efectivo para comprar activos.
- Estratificación (*Layering*). Implica ocultar el origen ilegal de los fondos colocados moviéndolos o disfrazándolos. Por ejemplo, al hacer que los profesionales actúen como intermediarios (como abogados o contadores) o creen estructuras complejas de empresa y fideicomiso para transferir dinero.
- Integración (*Integration*). Ocurre una vez que los fondos están estratificados y

distanciados de sus orígenes, y pueden estar disponibles para que los delincuentes los usen y controlen como fondos aparentemente legítimos. El aparentemente 'dinero limpio' está disponible para actividades como la inversión en más actividades delictivas o negocios legítimos, o la compra de activos de alto valor y artículos de lujo.

Los factores que representan la mayor amenaza continua para México en relación con el LD son dos: las organizaciones delictivas y el volumen de fondos generados por las actividades ilícitas. Una de ellas es la trata de personas, cuya estructura suele implicar tres etapas (FinCEN, 2014):

1. Reclutamiento o secuestro: Los tratantes obtienen a sus víctimas mediante el engaño o la fuerza. Por ejemplo, pueden reclutar víctimas mediante el uso de secuestros, matrimonios falsos o anuncios que ofrecen empleo o estudios en el extranjero. Las personas de países y áreas geográficas que se han visto afectadas por dificultades económicas, conflictos armados o desastres naturales son particularmente vulnerables a estas tácticas.

2. Transporte: Después de ser recolectadas, las víctimas son transportadas a lugares donde son explotadas o vendidas a otros tratantes. Las víctimas pueden ser originarias del extranjero o dentro del territorio nacional y pueden ser transportadas por aire, mar y / o tierra.

3. Explotación: Los tratantes se benefician de la explotación de las víctimas a través del trabajo forzoso, la explotación sexual, la participación involuntaria en delitos u otras actividades. Los principales negocios

relacionados con esta actividad ilícita son: escuelas de modelaje, agencias de estudios, agencias de viajes, agencia de citas, agencia de empleos, organizaciones de apoyo, taxistas, clubes/bares, spas.

Figura 2. Etapas de la trata de personas



Fuente: Elaboración ONC con información de FinCen.

La estructura polietápica de ambos delitos plantea dificultades para abrir investigaciones conjuntas para cualquiera de sus modalidades. Lo anterior no se desprende *per se* de la tipificación de la conducta que, en el caso del lavado de dinero, tiende a aceptar casi cualquier delito precedente. Más bien, son conductas complejas que requieren investigaciones precisas y respetuosas con los procesos judiciales.

De acuerdo con un especialista en supervisión de entidades financieras en México que ofreció su testimonio para esta investigación, son al menos cuatro factores que inciden en la comisión de este delito en nuestro país:

- 1.** La economía informal y la subsecuente proliferación de dinero en efectivo que este tipo de economía acarrea y que dificulta al sistema financiero la consecución o el tracto sucesivo de las operaciones
- 2.** La presencia relevante de cárteles de delincuencia organizada que están diversificando sus tareas y servicios. Antes un cártel que se dedicaba solamente a la amapola, a la heroína, a la cocaína o a la marihuana, hoy esa misma organización ha diversificado sus servicios; podría estar dedicándose a la trata, a la pornografía infantil, a la extorsión, al secuestro, al tráfico de armas, evidentemente al tráfico ilegal de drogas
- 3.** El índice de evasión fiscal
- 4.** La corrupción. En México hay niveles de impunidad altos que resulta ser un caldo de cultivo que beneficia al lavado de dinero.

En este sentido, es pertinente que el tema que nos ocupa se aborde desde el Enfoque

Basado en Riesgos (EBR), lo que se conoce como el *Risk Based Approach*. Este enfoque significa que todas las estrategias sean de carácter regulatorio, de aplicación de la ley o de reporte de información deben responder proporcionalmente a las amenazas de lavado de dinero o de financiamiento al terrorismo acorde con los riesgos involucrados (Ross y Hannan, 2007). Para que este enfoque sea exitoso, se deben satisfacer ciertas condiciones según dichos autores. En primer lugar, debe haber claridad en torno al riesgo sobre el que se está decidiendo. Segundo, se deben generar modelos de riesgo explícito y cuantificables y tercero, las personas encargadas de desarrollar y refinar los modelos de decisiones deben conocer los resultados de las evaluaciones de riesgos.

Este enfoque permite, al menos en teoría, la priorización de los recursos según el nivel de riesgo. Así, instituciones financieras poco expuestas a los riesgos de lavado de dinero por trata de personas no tendrían que incorporar medidas reforzadas de diligencia debida con clientes mientras que otras más expuestas, sí tendrían que hacerlo. Pero, ¿cómo medimos este riesgo en primera instancia? Este es el reto principal que debe superarse para que el EBR brinde los resultados esperados.

2.2 MEDIDAS PARA PREVENIR EL LAVADO DE DINERO DE ACTIVIDADES ILÍCITAS

Existen diferentes instituciones, organizaciones y grupos de trabajo que se han dado a la tarea de desarrollar sistemas y modelos de riesgo para prevenir el lavado de dinero dentro de los sistemas financieros nacionales e internacionales, los cuales incluyen una serie

de medidas y señales que las instituciones financieras y los sujetos obligados deben implementar o tomar en cuenta para tratar de evitar que los recursos de las organizaciones criminales producto de actividades ilícitas.

Dentro de las diversas organizaciones para hacer frente al lavado de dinero se encuentra el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) una institución intergubernamental que fue creada en 1989 con el objetivo de promover políticas y normas que ayudaran a prevenir y combatir el Lavado de Dinero (LD), el Financiamiento al Terrorismo (FT), la proliferación de armas de destrucción masiva y otras amenazas asociadas a los sistemas financieros internacionales (UIF, 2017).

Para lograr sus objetivos el GAFI desarrolló 40 recomendaciones relacionadas al Lavado de Dinero que pudieran ser implementadas en las legislaciones locales de los países miembros, las cuales constituyen las bases de los sistemas de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo en diversos países del mundo, incluido México. En estas políticas, se instó a los gobiernos a implementar medidas para prevenir y combatir el LD y FT, condenando este tipo de actividades y ofreciendo herramientas legales a las autoridades para poder rastrear y confiscar los ingresos producto de actividades ilícitas dentro de las que se encuentra la trata de personas. Incluyendo además una serie de medidas a implementarse en los sistemas bancarios y de seguimiento de transacciones sospechosas en instituciones financieras, de negocios y no financieras. Además de instar al establecimiento de Unidades de Inteligencia Financiera en donde pudieran ser procesados e investigados los reportes

de transacciones sospechosas, manteniendo una cooperación internacional entre las distintas UIF para la investigación y persecución del lavado de dinero a nivel internacional (CNBV, 2016; UIF 2017).

Las 40 recomendaciones iniciales del GAFI fueron revisadas en 1996 y reformuladas en 2003 debido a la evolución y cambios en las actividades de los grupos criminales para poder blanquear los recursos obtenidos de sus actividades ilícitas. Además, en 2001 y 2004 tras los atentados del 9/11 en los EE. UU. se agregaron 9 recomendaciones más referentes al financiamiento del terrorismo y a los movimientos transfronterizos de efectivo. Posteriormente en 2012 se publicó una nueva versión de las 40 recomendaciones de lavado de dinero y las 9 recomendaciones especiales, que constituyen los estándares internacionales para combatir el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo a escala global, así como para evitar el uso de los sistemas financieros nacionales e internacionales en actividades ilícitas (CNBV, 2016; GAFI, 2012).

Con el fin de seguir avanzando en el combate al LD/FT en 2016 se analizó el cumplimiento de los estándares internacionales y el nivel de efectividad del sistema de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo en México, llevándose a cabo la Evaluación Nacional del Riesgo para detectar posibles riesgos de lavado de dinero en el sistema financiero nacional, en la prevención y combate al LD/FT y los riesgos de los sujetos obligados al régimen de prevención de LD y contra el FT. Posteriormente, en 2018 el GAFI presentó el reporte de evaluación mutua en donde México cumplía con 24 de las

40 recomendaciones propuestas (GAFILAT, 2018). Las acciones del gobierno mexicano serían recalificadas en el 2020.

Referente a la evaluación del 2018 se encontró que los mayores riesgos en México asociados al lavado de dinero son la presencia de delitos generadores de grandes fondos de dinero ilícito entre los que se encuentran la trata y tráfico de personas, corrupción y evasión fiscal entre otros, siendo los bancos las entidades con mayor vulnerabilidad a actividades de lavado de dinero dado el volumen de operaciones que realizan y su incorporación al sistema financiero internacional. A estos se suman las casas de bolsa y las actividades y profesiones no financieras designadas (APNFD), particularmente de los prestadores de servicios de fe pública y los agentes inmobiliarios, quienes están expuestas a mayores amenazas de actividades asociadas al lavado de dinero al no contar con sistemas de monitoreo adecuado de sus actividades y de los posibles riesgos a los que se enfrentan en la participación de actividades encaminadas al LD y FT (GAFILAT, 2018; UIF, 2017).

Para el 2020, en el más reciente informe sobre la Evaluación de Riesgos de la UIF, a través de una metodología ajustada con respecto a los anteriores documentos, identificó los riesgos y vulnerabilidades vigentes en el país para facilitar que se siga presentando el lavado de dinero. Entre las amenazas, resalta el papel del crimen organizado como uno de los principales riesgos del LD. Se enuncia que el tráfico de drogas, extorsión, secuestro, robo de hidrocarburos, tráfico de migrantes, tráfico de personas, tráfico ilegal de especies, entre otros, son los que generan

grandes recursos para las organizaciones criminales. A este grupo de amenazas también se suman el nivel de recursos generados que sean objeto de LD y corrupción.

Entre las vulnerabilidades que favorecen el LD, la UIF encuentra de dos tipos. Las primeras son estructurales y refieren a certeza jurídica e impunidad y eficacia en la implementación de la normativa, economía informal, operaciones en efectivo de moneda nacional, infraestructuras del mercado, operaciones en dólares de los EE. UU. y otras divisas y movimientos transfronterizos en puertos de entrada y salida internacional. Un riesgo emergente que se adiciona es el de instituciones de tecnología financiera proveedoras de servicios con activos virtuales (ITF).

2.2.1 Sistema ALA/CFT

El Sistema de Combate al Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo (ALA/CFT) consiste en un conjunto de actores públicos y privados con responsabilidades legales y mandatos específicos. Además, cuenta con una serie de herramientas y mecanismos para el desarrollo de procesos de prevención, detección e investigación de las amenazas asociadas al lavado de dinero, el cual se desarrolló a partir de las 40 recomendaciones propuestas por el GAFI estableciendo una serie de ejes para prevenir el lavado de dinero. Este régimen de control al lavado de dinero es producto del interés de países económicamente importantes, a saber, Estados Unidos e Inglaterra, sin embargo, en la medida que las iniciativas han ido madurando y generando consenso; países, entidades financieras y determinados actores económicos de menor jerarquía en el escenario internacional han

adoptado el sistema. A pesar de que los países tienen distintas medidas para atender el problema, lo cierto es que se han fortalecido las acciones para monitorear los movimientos financieros que estén expuestas o que tengan como origen el lavado de activos, lo cual ha terminado por dar forma a sistemas locales e internacionales.

Sin entrar en el detalle de dichas recomendaciones ni en los aspectos técnicos, es importante entender que el sistema ALA/CFT consta de dos ejes, el preventivo y el penal (Levi y Reuter, 2006). El aparato preventivo tiene como finalidad desincentivar el uso del sistema financiero como medio para lavar recursos de procedencia ilícita y que busca de crear la transparencia suficiente para que las instituciones financieras inhiban la práctica del blanqueo de estos recursos en el curso de su actividad cotidiana. El sistema preventivo se puede entender a partir de cuatro elementos clave: debida diligencia del cliente, reporte de operaciones, medidas regulatorias y de supervisión y sanciones regulatorias y administrativas.

2.2.1.1 Debida diligencia del cliente (DDC)

Al respecto la recomendación 10 del GAFI establece entre otras medidas el prohibir a las instituciones financieras que mantengan cuentas anónimas o ficticias, exigiéndoles emprendan medidas de DDC cuando establezca relaciones comerciales, realice transacciones ocasionales por encima de los montos establecidos, exista sospecha de lavado de dinero o financiamiento al terrorismo o se tenga dudas sobre la veracidad de los datos del cliente. Las medidas de DDC son:

- 1.** Identificar al cliente y verificar su identidad mediante documentación o datos confiables de fuentes independientes
- 2.** Identificar y verificar al beneficiario final
- 3.** Obtener información sobre el propósito y carácter de la relación comercial de los clientes
- 4.** Debida diligencia de la relación comercial y de las transacciones llevadas a cabo por el cliente, para asegurar que estas sean consistentes con su actividad comercial y perfil de riesgo.

Todas estas actividades sospechosas pueden relacionarse con el blanqueo de los recursos obtenidos en actividades ilícitas tales como la trata y tráfico de personas, en donde las instituciones financieras y las APNFD deben de poner mayor atención para su detección, reporte y posterior investigación por parte de las Unidades de Inteligencia Financiera (UIF) a partir del envío a estas instituciones de los reportes de operaciones sospechosas de conformidad a la establecido por la recomendación 20 del GAFI y que constituyen uno de los principales insumos para la investigación de las actividades asociadas al lavado de dinero dentro de los países.

2.2.1. 2 Reporte de operaciones

A partir de la recomendación 20 del GAFI, una vez detectada una operación sospechosa de los clientes o si se tienen motivos razonables para sospechar que los fondos de un cliente son producto de actividades criminales tales como la trata de personas ya sea por parte del sistema financiero o por las Actividades

No Financieras Designadas (APNFD) estos están obligados a realizar un reporte de operaciones sospechosas (ROS) que debe enviarse a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) como centro de recepción y análisis, si bien estos reportes no constituyen una denuncia, son un criterio orientador para la investigación del lavado de dinero.

No obstante, en México el nivel de reportes generados por las instituciones financieras y por las APNFD no necesariamente es el mismo ni de la misma calidad, existiendo un alto riesgo del lavado de dinero por parte de las APNFD al no estar debidamente reguladas, ni supervisadas, lo que se ve reflejado en su bajo nivel de ROS en comparación con las instituciones financieras de acuerdo con los propios datos de la UIF en México y con el reporte de evaluación mutua del GAFILAT (2018), en donde mencionan que en los tres años previos al reporte, ni los abogados ni los contadores parte de los APNFD habían presentado algún ROS.

Es importante mencionar, que el modelo de UIF adoptado por México es el denominado modelo administrativo, en donde la UIF sirve como un enlace entre los sujetos obligados y las autoridades encargadas de aplicar la ley, siendo la instancia encargada de analizar y procesar los reportes de operaciones sospechosas enviados por los sujetos obligados y en su caso reportarlos a las distintas autoridades de seguridad. En el siguiente capítulo de este estudio detallamos el trabajo de esta instancia de inteligencia financiera.

2.2.1.3 Medidas regulatorias y de supervisión

Respecto a las medidas de regulación y supervisión, las recomendaciones 26, 27 y 28 establecen que para el caso de las instituciones financieras estas deben estar reguladas y supervisadas para que implementen de manera eficaz las recomendaciones del GAFI, tomando las medidas legales y normativas para prevenir que los criminales sean o formen parte de los beneficiarios finales o que tengan una función administrativa en instituciones financieras. Para ello los supervisores deben contar con facultades adecuadas para monitorear e inspeccionar a las instituciones financieras y asegurar el cumplimiento de los requisitos para el combate al lavado de dinero, y en su caso imponer sanciones disciplinarias y financieras por el incumplimiento de los requisitos a las instituciones financieras. De igual forma, las APNFD deben estar sujetas a medidas de regulación y supervisión en los casos señalados anteriormente.

Esto desde un enfoque basado en el riesgo en materia de supervisión, el cual refiere a un proceso eficaz mediante el cual un supervisor asigna mayores recursos en aquellas áreas en las que se percibe mayor riesgo, por lo que los supervisores deben tener acceso a toda la información relevante sobre los riesgos internos e internacionales asociados a los clientes, productos y servicios de las instituciones supervisadas.

2.2.1.4 Sanciones regulatorias y administrativas

Finalmente, de acuerdo con las recomendaciones 6, 7 y 35 es necesario establecer sanciones financieras y administrativas a las instituciones financieras, las APNFD y a los clientes para garantizar el cumplimiento de las recomendaciones establecidas por el GAFI lo que ayude a cumplir con las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para la prevención y represión del terrorismo y su financiamiento, así como la prevención, represión e interrupción de la proliferación de armas de destrucción masiva y su financiamiento, así como de sanciones penales, civiles o administrativas para tratar a las personas físicas o jurídicas que incumplan con los requisitos del sistema ALA/CFT.

2.3 ANDAMIAJE INSTITUCIONAL PARA PREVENIR LAVADO DE DINERO DERIVADO DE LA TRATA DE PERSONAS

En la lucha contra el lavado de dinero han surgido diversas iniciativas de prevención específicamente contra la trata de personas a nivel internacional las cuales han ayudado a establecer *modus operandi* y tipologías asociadas a estas actividades ilícitas para blanquear e introducir los ingresos de la trata de personas a la economía formal, dentro de estos se encuentran:

2.3.1 Informe MONEYVAL

MONEYVAL elaboró en 2005 el informe de Procedimientos de la trata de seres humanos y la migración ilegal/tráfico de personas

cuyo objetivo fue obtener ejemplos de casos de lavado de dinero asociados a la trata de personas o la migración. A partir de ello, se realizaron tipologías del blanqueo de dinero asociado con la trata y el tráfico de personas. Además, se enumeran una serie de recomendaciones asociadas a las alertas de la trata de personas, así como la elaboración de 10 tipologías respaldadas por estudios de caso: el envío de remesas, el uso de intermediarios, el uso de mensajeros de dinero “cash couriers”, el uso de víctimas, la participación de personas secundarias, las transferencias de fondos atípicas, el uso de la banca clandestina “underground banking”, el uso de empresas fachadas, la inversión en inmuebles y el uso de préstamos consecutivos “back to back loans”.

2.3.2 Informe GAFI 2011

En 2011, el GAFI elaboró el informe de riesgos de blanqueo de capitales derivados de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. En este, se incluyó una serie de indicadores financieros, así como las definiciones de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. En este documento se trata de relacionar las formas en que ambos delitos se entrecruzan con los servicios financieros y de otros actores vinculados al ámbito de las Unidades de Inteligencia Financiera a partir de la experiencia de los organismos miembros y de la participación de los sectores público y privado. Dentro de los objetivos principales del informe se encuentran identificar diferentes tendencias de trata de personas (THB) y el tráfico ilícito de migrantes (SOM), así como las tendencias en el lavado de activos (LA) a partir de estudios de caso. También se plantea identificar indicadores de riesgo para ayudar a las instituciones

financieras a detectar el lavado de dinero y para aumentar la posibilidad de confiscar el dinero producto de la trata de personas.

Este informe muestra que las autoridades responsables de investigar el lavado de dinero producto de la THB y SOM suelen ser los organismos encargados de hacer cumplir la ley en donde las UIF también suelen abordar el lavado de dinero producto de estos delitos, por lo que las principales fuentes de información para la detección del lavado de dinero producto de la trata de personas son las investigaciones policiales y los reportes de operaciones sospechosas (ROS).

A partir de los cuestionarios y estudios de casos, se identifica que las principales formas para el blanqueo de dinero producto de la trata de personas son similares al blanqueo de otros delitos, entre los que se incluyen el uso de negocios intensivos en efectivo, de servicios monetarios, la banca informal, de envíos en efectivo, de empresas, de mezclas de fondos, prestanombres, y el uso de documentos falsos. También suelen utilizar las inversiones en bienes raíces, en automóviles o el uso de cuentas bancarias para el acceso a créditos.

2.3.3 FinCEN 2014

La Red Contra los Delitos Financieros (FinCEN, por sus siglas en inglés) es una oficina del Departamento del Tesoro de los EE. UU. que analiza información sobre actividades financieras asociadas al lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo. En 2014 esta entidad publicó una guía de orientación sobre el reconocimiento de actividades que pueden estar asociadas con

el tráfico de migrantes y la trata de personas con el objetivo de detectar señales de alerta para ayudar a las instituciones financieras a identificar y reportar actividades financieras sospechosas que pueden estar asociadas a la trata de personas y el tráfico de migrantes, así como para ofrecer orientación a las instituciones financieras en la denuncia de manera adecuada de posibles casos de trata de personas basados en las observaciones de sus clientes y de sus procesos de monitoreo. También constituye una guía para el uso de términos comunes asociados a estos delitos mediante los reportes de operaciones sospechosas que ayuden a las autoridades a identificar los posibles casos de trata de personas o de tráfico de migrantes.

Dentro de este documento se detallan las etapas más generales de la trata de personas dentro de las que se incluyen: el reclutamiento o secuestro, que refieren al engaño de las víctimas por parte de los traficantes o mediante el uso de la fuerza; el transporte, en donde una vez que son reclutadas las víctimas estas son llevadas a los lugares en donde son explotadas o vendidas y, por último; la explotación que refiere a la etapa en donde los tratantes se aprovechan de las víctimas mediante el trabajo forzado, la explotación sexual u otras actividades.

A partir de este documento se determinan 11 señales de alerta relacionadas con el tráfico de migrantes y 16 señales de alerta relacionadas con la trata de personas dentro de las que se incluye a las instituciones involucradas tales como bancos, casinos, lugares de envío de remesas y proveedores de tarjetas de prepago entre otros (ver tabla 1)

Tabla 1. Señales de alerta relacionadas con la trata de personas en bancos, casinos, empresas de envío de remesas y proveedores de tarjetas de prepago

Reclutamiento	Transacciones inconsistentes con el supuesto empleo, negocio o actividad esperada de un cliente, o cuando las transacciones carecen de un propósito comercial o aparentemente legal. Los depósitos en efectivo o las transferencias electrónicas se mantienen por debajo de los \$3,000 o \$10,000 en aparentes esfuerzos para evitar reportes.	Transferencias electrónicas sin fines comerciales a países con mayores riesgos de trata.	Pagos a agencias de empleo o de reclutamiento de estudiantes que no tienen licencia o tienen registros de violaciones laborales.	Estilo de vida inexplicable incompatible con el empleo o negocio. Ingresos/depósitos significativamente mayores a los de sus similares profesionales.	Grandes depósitos en efectivo incompatibles con la línea de negocio del cliente. Uso extensivo de efectivo para comprar activos o realizar transacciones.	Existencia de gastos anormales de los clientes. Costos de nómina inexistentes o extremadamente bajos para el tamaño de las operaciones, fuerza laboral o modelo de negocio.	Deducciones sustanciales a los salarios, en donde los clientes con negocios deducen grandes cantidades de los salarios de sus empleados alegando cargos elevados. (p.e. vivienda y alimentos.
Explotación							
Transporte							

Explotación	Cobro de cheques de nómina donde la mayoría de los fondos son retenidos por el empleador o depositados a una cuenta del empleador.	La cuenta del cliente parece funcionar como cuenta embudo, con depósitos en efectivo de ciudades o países donde el cliente no reside ni realiza negocios, además de que los recursos son retirados rápidamente (mismo día).	Múltiples clientes, sin relación envían transferencias al mismo beneficiario y utilizan información transaccional similar (p.e. dirección y teléfono).	Transacciones realizadas por individuos escoltados por terceros para transferir fondos a otros países.	Pagos frecuentes de servicios de acompañantes en línea, servicios de anuncios clasificados en línea y alojamiento de sitios web.	Un cliente abre una cuenta o visita una sucursal para realizar transacciones acompañado de un tercero, y este siempre está en posesión de una identificación del cliente.	Firmante (s) común (es) / custodio (s) en cuentas comerciales y / o personales aparentemente no relacionadas con datos similares (p.e. dirección, teléfono, información laboral).	Cuentas de trabajadores o estudiantes extranjeros donde el empleador o la agencia actúa como custodio.
--------------------	--	---	--	--	--	---	---	--

Fuente: Elaboración ONC con información de FinCEN

2.3.4 Proceso de Bali

El Proceso de Bali fue establecido en la Conferencia Ministerial Regional sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes, la Trata de Personas y los Delitos Transaccionales Conexos en Bali, Indonesia en 2002, con el objetivo de fomentar un intercambio de información sobre el tema, mejorar la cooperación entre organismos regionales encargados de aplicar la ley, concientizar sobre estas actividades y advertir a posibles víctimas, entre otros. A partir de este se desarrolló una guía de políticas sobre el seguimiento del dinero en casos de trata de personas en su sexta conferencia regional celebrada en 2016.

Esta guía incluye la definición de lavado de dinero y el estudio de casos específicos de trata de personas que muestran indicadores de alerta financiera y proporcionan información sobre cómo se pueden restringir o decomisar los activos. Describe el proceso de lavado de dinero y las metodologías comunes empleadas por las redes criminales de trata de personas, informadas por las experiencias de los países miembros del Proceso de Bali. Además, reconoce el papel central de las UIF para el seguimiento del dinero. Por lo que constituye una referencia para ampliar las herramientas que se están utilizando para combatir los delitos de trata de personas.

Dentro de los métodos habituales de blanqueo de capitales asociados a la trata de personas están:

- Bancos de ultramar. El dinero se puede enviar a través de "cuentas en el extranjero" en países que tienen leyes de secreto bancario, resultando en operaciones bancarias anónimas.

- Contrabando de efectivo. El efectivo se puede transportar físicamente a través de las fronteras para distanciar los recursos de los delitos que lo generaron.
- Transferencias de remesas. El envío de los recursos de la trata de personas entre distintos países por medio de sistemas bancarios alternativos que permiten acceso a migrantes indocumentados.
- Empresas fantasmas. Empresas que han sido creadas con el propósito de lavar dinero tomando a las ganancias ilícitas como "pago" de bienes o servicios que realmente no existen y dándoles una aparente legitimidad a los recursos.
- Estructuración. Las grandes cantidades de dinero se dividen en cantidades más pequeñas para evitar los umbrales de notificación de las UIF. Luego, el dinero se deposita en una o más cuentas bancarias durante un período prolongado.
- Inversión en empresas legítimas. Las ganancias ilícitas de la trata pueden colocarse en negocios legítimos, tales como restaurantes y bares, para disfrazar su origen.
- Activos de alto valor. Los recursos obtenidos de la trata se usan para la compra de bienes y activos de alto valor como obras de arte, antigüedades, joyas, metales preciosos, barcos, vehículos y/o bienes raíces.

2.3.5 Informe GAFI 2018

En 2018 el GAFI elaboró el informe de flujos financieros de la trata de personas el cual constituye una actualización a su informe de 2011. En el documento se separa a la trata de

personas en tres categorías de acuerdo con el Protocolo de Palermo: trata de personas con fines de trabajo forzoso, trata de personas con fines de explotación sexual y trata de personas con fines de extracción de órganos.

Una de las conclusiones a las que se llega es que los ingresos de estos tres tipos de trata de personas pueden ser lavados mediante diferentes mecanismos. Por otra parte, se menciona que estos tres tipos de trata podrían entenderse y detectarse mejor a través del análisis de las actividades financieras de los actores involucrados, proporcionando un conjunto de indicadores globales de lavado de dinero para el uso de las entidades informantes, UIFs y otras autoridades nacionales.

Este estudio proporciona indicadores y mejores prácticas para que las autoridades nacionales mejoren su efectividad en la lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo asociado a la trata de personas. Entre las medidas propuestas se encuentran: indicadores de blanqueo de capitales del producto de todo tipo de trata de personas; indicadores de lavado de dinero exclusivos de la trata de personas con fines explotación sexual, indicadores de blanqueo de capitales exclusivos de la trata de personas con fines de trabajo forzoso e Indicadores de lavado de dinero identificados en casos sospechosos de trata de personas que son comunes a diferentes delitos determinantes.

2.3.6 FinCEN 2020

En 2020 el FinCEN publicó un complemento sobre la identificación y denuncia de trata de personas y actividades relacionadas la cual es una actualización a su guía sobre el

reconocimiento de actividades que puede estar asociadas con el tráfico de migrantes y la trata de personas: señales de alertas financieras publicado en 2014. En esta nueva actualización se identifican 20 nuevas señales de alerta para las instituciones financieras y cuatro tipologías adicionales para el lavado de dinero relacionado con la trata de personas con las que se busca ayudar a identificar y denunciar este delito por parte de las instituciones financieras.

En las cuatro tipologías detectadas por el FinCEN se encuentran algunas ya incluidas en el proceso de Bali (2018) y otras instituciones, además del uso de nuevas tecnologías para el lavado de dinero y el ocultamiento del origen y destino de los recursos ilícitos:

- 1. Empresa fachada.** En donde los tratantes establecen y utilizan empresas que pueden llegar a ser legales para ocultar la verdadera naturaleza de sus actividades ilícitas, combinando los ingresos ilícitos con los obtenidos de operaciones comerciales lícitas. Dentro de estas empresas se encuentran negocios de masajes, servicios de acompañantes, bares, restaurantes y cantinas. Los pagos por los servicios ilícitos suelen realizarse en efectivo, y los tratantes pueden invertir las ganancias ilícitas en activos de alto valor, como inmuebles y automóviles.
- 2. Prácticas laborales de explotación.** En donde las empresas supuestamente legítimas utilizan esquemas de explotación tales como el fraude de visas y la retención de salarios, así como cambios en las condiciones y la naturaleza del trabajo obligando a sus trabajadores a realizar otro tipo de actividades o en condiciones distintas a las establecidas. A esto se suma el cobro de honorarios de

explotación que son retenidos de su salario o en la reducción del salario estipulado afirmando que estos son honorarios cubren los costos de reclutamiento o acceso al trabajo. El ingreso de este tipo de trata suele transferirse a través de cheques de caja o transferencias bancarias o ser disfrazados como gastos comerciales legítimos.

3. Cuentas embudo. Refiere a cuentas individuales o comerciales en un área geográfica que reciben múltiples depósitos en efectivo por debajo del umbral de reporte de actividades sospechosas. En esta tipología, las víctimas de trata de personas pueden ser obligadas a abrir cuentas bancarias a su nombre manteniendo el control de estas sus tratantes para poder acceder a los recursos.

4. Métodos de pago alternativos. Los tratantes aceptan nuevos métodos de pago mediante tarjetas de crédito, tarjetas prepagadas, aplicaciones de pago móvil y criptomonedas. Esto debido a que sus clientes pueden utilizar métodos anónimos de pago tales como las tarjetas de prepago que pueden adquirir en efectivo o a través de la llamada red oscura o *darknet*. Posteriormente, los tratantes pueden hacer uso de criptomonedas o tarjetas de prepago para la compra de publicidad en la web o de otros productos relacionados a sus negocios ilícitos. También los tratantes suelen hacer uso de transferencias de dinero a partir de procesadores de pago de terceros (TPPP) para ocultar el origen y beneficiario de los recursos económicos y, con ello, transferir sus fondos a personas o empresas a nivel nacional e internacional.

Respecto a las señales de alerta detectadas en esta guía, se hace énfasis en que las víctimas de trata no suelen tener comunicación

con otras personas distintas a sus tratantes por lo que el único contacto externo que pueden llegar a tener es cuando visitan instituciones financieras. En este sentido, las señales de alerta dependen en gran medida del contacto de las víctimas con los empleados de las instituciones financieras y, por ende, de su observación para identificar posibles comportamientos sospechosos de los clientes o de las actividades financieras que realizan que pudieran estar asociados a la trata de personas.

2.4 SISTEMA DE INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PENAL

El segundo eje del sistema ALA/CFT al que se refieren Levi y Reuter (2006) es el de investigación y persecución penal. Al igual que el eje preventivo, este consta de 4 elementos principales: confiscación y decomiso civil y/o penal, enjuiciamiento y castigo, investigación y delitos predicado o precedentes. De acuerdo con los autores referidos este eje está diseñado para castigar a las personas o instituciones involucradas directa o indirectamente han blanqueado dinero a pasar de los esfuerzos de prevención de las autoridades.

El éxito de programas y políticas diseñadas para hacer frente al blanqueo de recursos ilícitos provenientes de delitos como la trata de personas, va de la mano de instituciones eficientes para investigar a fondo los casos y en su caso, penalizar a los delincuentes. A partir de lo anterior, en los apartados siguientes se exponen los recursos institucionales con los que cuenta México y los obstáculos para enfrentar de manera eficiente este problema que atenta contra la seguridad de los mexicanos.

2.4.1 Los recursos institucionales para combatir el lavado de dinero en México

En México el sistema de Prevención al Lavado de Dinero y Contra el Financiamiento al Terrorismo (PLD/CFT) está integrado por diversas instituciones financieras, así como organismos que vigilan el cumplimiento de las 40 recomendaciones del GAFI para combatir el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo. A continuación, se describe dicho régimen incluyendo a sus integrantes, su rol e interacciones.

El Sistema Financiero Mexicano está integrado por; a) los intermediarios financieros, que son instituciones que captan, administran y canalizan el ahorro y la inversión para prestarlo a quienes necesitan dinero, además b) las autoridades financieras, que son un conjunto de instituciones públicas las cuales regulan, supervisan y protegen nuestros recursos ante las instancias financieras.

Entre el grupo de intermediarios financieros se encuentran las instituciones de banca múltiple, la banca de desarrollo, las casas de bolsa, las sociedades operadoras de fondos de inversión y las sociedades distribuidoras de acciones de fondos de inversión, entre otros.

El Banco de México y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) son los dos pilares rectores del Sistema Financiero. El primero es un organismo autónomo, su finalidad es proveer moneda nacional a la economía del país y coordinar, evaluar y vigilar el sistema de pagos en el país. Por su parte, la SHCP es una dependencia perteneciente al gobierno federal y es la encargada de planear el Sistema Financiero Mexicano, regular y supervisarlos. Para que esto sea

posible, la SHCP cuenta con cuatro unidades de trabajo: tres de regulación y una de inteligencia (ver tabla 2).

Precisamente la Unidad de Inteligencia Financiera de la SHCP fue creada en 2004 y cuyo propósito es coadyuvar en la prevención y combate a los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita —comúnmente conocido como lavado de dinero— y de financiamiento al terrorismo. Las tareas principales de la UIF son recibir reportes de operaciones financieras y económicas, analizarlas y diseminar reportes de inteligencia y otros documentos útiles para detectar operaciones probablemente vinculadas con el lavado de dinero o el financiamiento al terrorismo, y en su caso, presentar las denuncias correspondientes ante la autoridad competente.

La Fiscalía General de la República (FGR) es la institución encargada de continuar el trabajo de investigación de los delitos y el esclarecimiento de los hechos para sancionar las conductas previstas en el Código Penal Federal y en otros ordenamientos aplicables. Cuando recibe información de la UIF en torno al rastreo de flujos financieros ilegales, es la instancia responsable de recopilar las evidencias necesarias del caso.

Tras la investigación, el Poder Judicial es el encargado de juzgar el caso e impartir justicia. Este es el último eslabón en el sistema de Prevención al Lavado de Dinero y Contra el Financiamiento al Terrorismo en México, ya que depende de la ejecución de su trabajo el que las redes criminales sean procesadas y sancionadas, por el uso de recursos de procedencia ilícita.

Tabla 2. Régimen nacional de Prevención al Lavado de Dinero y Contra el Financiamiento al Terrorismo

Integrantes	Funciones	Interacción
<p>1. Sujetos Obligados (SO): Integrantes del Sistema Financiero Mexicano (4,876, diciembre 2019) y Actividades Vulnerables (AV) (59,527 diciembre 2015).</p>	<p>Identificar y conocer a los clientes, monitorear las operaciones realizadas, detectar operaciones de riesgo y enviar reportes y avisos a la UIF.</p>	<p>UIF (envío de reportes avisos e información requerida) y organismos supervisores (envío de información de cumplimiento).</p>
<p>2. Organismos Reguladores: Unidad de Banca, Valores y Ahorro (UBVA), Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social (USPSS), Unidad de Banca de Desarrollo (UBD), UIF y Banco de México (BANXICO).</p>	<p>Creación del marco jurídico relativo a la PLD/CFT por medio de la formulación de políticas de promoción, regulación y supervisión, así como la interpretación del Marco Normativo.</p>	
<p>3. Organismos Supervisores: Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), Servicio de Administración Tributaria (SAT) y BANXICO.</p>	<p>Supervisar que los SO cumplan con sus obligaciones adecuadamente por medio de acciones de vigilancia e inspección.</p>	
<p>4. Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)</p>	<p>Recibir reportes y avisos por parte de los SO, analizar la información recibida para detectar posibles conductas de LD/FT y diseminar los productos de inteligencia realizados.</p>	<p>Procuración de Justicia (envío de denuncias de LD/FT e informes de inteligencia), SO (retroalimentación sobre la calidad de los reportes y avisos enviados, así como diseminación de guías, mejores prácticas, indicadores de riesgo y tipologías) y Organismos Supervisores (Informar sobre el cumplimiento de los SO en términos de los reportes y avisos recibidos).</p>
<p>5. Procuración de Justicia: Procuraduría General de la República (PGR), Procuradurías o Fiscalías Generales de Justicia Estatales.</p>		<p>(retroalimentación sobre la información incluida en las denuncias e informes de inteligencia).</p>
<p>6. Impartición de Justicia: Poder Judicial de la Federación (PJF) y Poderes Judiciales Estatales.</p>	<p>Impartición de justicia con apego al marco jurídico de la nación, garantizando el Estado de Derecho, incluyendo los casos de LD/FT.</p>	<p>Procuración de Justicia (identificación de los elementos de prueba del delito admitidos para casos de LD/FT).</p>

Fuente: Elaboración ONC con información de la 1ª Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo en México, 2016.

2.4.1.1 Investigación y persecución. Plataforma Sherloc-ONUDD

Para el presente trabajo se hizo una revisión de bibliografía que diera cuenta de manera sistemática la forma en que las autoridades han perseguido el lavado de dinero derivado de la trata de personas, sin embargo, poca información se cuenta sobre este rubro. Documentos oficiales y nuestros entrevistados reconocen que hay un déficit de información para la caracterización del lavado de dinero y la trata de personas. Más bien la poca información disponible discurre en lo anecdótico.

En vista de eso, realizamos un abordaje a partir de sentencias judiciales en donde el lavado de dinero y la trata de personas confluyeran. Esto a través de la revisión de la base de datos de la plataforma Sherloc (Sharing Electronic Resources and Laws on Crime) de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD). En términos generales, las sentencias muestran que los casos penalizados refieren en su mayoría al lavado de dinero en el marco de la trata de personas con fines de explotación sexual. Asimismo, encontramos que ambos delitos -trata y lavado de dinero- establecen redes internacionales: mientras los países latinoamericanos son espacios de enganche de las víctimas, países como China, Estados Unidos y España funcionan como centros de explotación y espacios en donde se hacían las operaciones para blanquear las ganancias. En consonancia con lo que se sabe del delito, la mayoría de las víctimas son mujeres. En América Latina, Brasil ha sido el país en donde más se ha publicado la investigación y persecución de manera paralela de ambos delitos.

En lo que refiere al lavado de dinero en la ejecución de trata de personas, lo que muestran los expedientes judiciales de la plataforma es que las autoridades correspondientes hacen uso de distintas medidas para perseguirlo. Por ejemplo, en casos brasileños la justicia, se identifica que se hace un seguimiento a los movimientos financieros y la frecuencia de ingreso y egreso en el país de los tratantes. En otros, un seguimiento a las llamadas telefónicas ha resultado una prueba importante para perseguir y castigar los delitos abordados. Asimismo, se identifica que el intercambio de información entre distintos países ha resultado crucial en los procesos judiciales.

A pesar de la importante información que arroja la plataforma Sherloc, en las sentencias se vierte poca información sobre qué tipo de instituciones financieras participaron en la investigación y persecución. Tampoco se especifica las estrategias que el sistema financiero puso en marcha. En el caso mexicano a pesar de presentarse procesos judiciales sobre trata de personas en la plataforma, estos no fueron vinculados con el blanqueo de dinero.

2.4.2 Obstáculos para combatir el lavado de dinero

La trata de personas y su correspondiente lavado de dinero evolucionan permanentemente. Las instituciones encargadas de perseguir el delito muchas veces se ajustan a las nuevas manifestaciones del delito tiempo después de que los tratantes han identificado nuevas oportunidades para que sus ganancias ilícitas no sean detectadas por el sistema financiero. En nuestro país, la alta

incidencia delictiva, la rápida adaptación del delito a los desarrollos tecnológicos, la falta de recursos para investigar la trata de personas y la debilidad del sistema de justicia son algunos ejemplos de los obstáculos para reducir el lavado de dinero.

2.4.2.1 Altos niveles de incidencia delictiva en México

En México la presencia del crimen organizado y la inacción de las autoridades facilitan que el dinero se mueva de manera ilegal. De acuerdo con cifras de la Fiscalía General de la República (FGR) la posibilidad de que una persona sea castigada en México por lavado de dinero es del 2%. En materia de trata de personas aún se está lejos de reducir su incidencia a través del aparato penal y de proveer servicios suficientes de atención a víctimas. La propia UIF indica que no se cuentan con cifras precisas sobre los montos monetarios que son sujetos de lavado, sin embargo, reconoce que en 2019 se han incrementado los reportes de operaciones sospechosas (364) además de que se identificó una importante red de trata de personas que utilizaba *bitcoins* para lavar sus ganancias (UIF,2020). En general, los altos niveles de incidencia delictiva que registra todo el país son un reto importante para construir un modelo de prevención, investigación y persecución del lavado de dinero.

Según el Diagnóstico sobre la Situación de la Trata de Personas en México 2021, se identifica que el número de sentencias por trata de personas es bastante reducido. En el periodo agosto 2017- julio 2021, tanto en el fuero común como en el federal de aproximadamente 3 200 carpetas de investigación

se establecieron cerca de 250 sentencias definitivas (CNDH, 2021). De esta manera, las proporciones de eficiencia para investigar y castigar la comisión del delito resulta baja.

La revisión estadística judicial confirma los hallazgos de la Embajada de Estados Unidos y de la Auditoría Superior de la Federación, que indican los bajos niveles de sanción de estas conductas fomentan que las organizaciones delictivas diversifiquen sus actividades y consideren a la trata de personas como rentable y con pocos riesgos.

En este sentido, diversos integrantes de asociaciones civiles entrevistados por el ONC concuerdan en que en los operativos de trata de personas de tipo sexual realizados por las autoridades de seguridad después de encontrar a las víctimas en los lugares de explotación, las autoridades criminalizan a las víctimas y no llevan un adecuado proceso de investigación, limitándose a sanciones por cuestiones sanitarias que permiten que posteriormente estos lugares vuelven a operar. Además, señalan que no existe una estrategia real de persecución financiera, lo que denota la impunidad y la violencia institucional, pese a las diversas tipificaciones del delito en las entidades y a nivel federal.

2.4.2.2 Los cambios e innovaciones en las estrategias para el lavado de dinero

Hay evidencia de la utilización de monedas virtuales (más de dos mil tipos), como el *bitcoin*, para lavar dinero a través de transacciones en la “*dark web*”. Organizaciones criminales transnacionales mexicanas como los cárteles mexicanos de Sinaloa, Jalisco Nueva Generación o Los Zetas, de acuerdo

con el documento Evaluación Nacional de Amenaza de Drogas (enero, 2020), de la Administración para el Control de Drogas de Estados Unidos (DEA por sus siglas en inglés), han hecho uso de este tipo de esquemas electrónicos difíciles de rastrear para blanquear las ganancias.

Este tipo de transacciones de los grupos criminales aún son a pequeña escala, pero a la par que ha aumentado el uso de monedas virtuales, han surgido servicios de intercambio (legales e ilegales) para convertir la moneda fiduciaria en virtual y viceversa. Detener a criminales que eluden los sistemas financieros regulados e interceptar sus ganancias ilícitas es clave para dismantelar sus estructuras y es crucial para proteger la integridad y estabilidad de los sistemas financieros. Así lo confirma para el ONC el directivo de una empresa internacional en el mercado de envío de remesas con presencia en México; “la complejidad ha cambiado con el crecimiento de la tecnología, actualmente es sencillo penetrar una red global de transacciones financieras en plataformas múltiples, múltiples productos y múltiples instituciones para mover dinero de diferentes formas. El lavado de dinero ya no consiste más en poner dinero en una bolsa en efectivo a granel, contrabandearlo a través de la frontera y luego enviar importantes cantidades de dinero mediante giros fraccionados y con la utilización de varios remitentes ("pitufos") a través de diferentes marcas financieras, que seguro sucede, pero estamos hablando de plataformas en línea, criptomonedas, servicios de transferencia de dinero, bancos formales, bancos corresponsales.

Tal y como lo señalan organizaciones civiles e instituciones contra la trata de personas la

mayoría de los pagos por trata de personas del tipo sexual se realizan en efectivo, pero dependiendo del lugar donde se cometa el ilícito también existen pagos con tarjetas de crédito, e inclusive con medios electrónicos tales como PayPal o procesadores de pago de terceros (TPPP).

En este sentido las medidas legislativas e institucionales particularmente impulsadas desde el ámbito internacional obligan a la delincuencia organizada a buscar nuevos mecanismos y métodos que les permitan disponer de sus ganancias ilícitas. Ante este contexto, es necesario un reforzamiento del sistema de prevención y combate al LD/FT en México que esté acorde con la situación actual y en concordancia con los actuales sistemas de monitoreo de riesgo elaborados por distintas dependencias e instituciones internacionales.

2.4.2.3 Debilidad institucional del sistema financiero y de las actividades y profesiones no financieras designadas

El Sistema Financiero Mexicano cuenta con un marco legal e institucional sólido, sin embargo, se enfrenta con un riesgo significativo de lavado de activos (LA) proveniente principalmente de actividades asociadas con la delincuencia organizada, tales como tráfico de drogas, extorsión, corrupción, trata de personas, evasión fiscal, entre otros.

En este sentido, el ejercicio de medición del volumen de recursos generados ilícitamente en un área es un reto para el cual no es posible desarrollar una metodología confiable debido a la insuficiente evidencia empírica y a la presencia de variables imposibles de aislar. Por ejemplo, es inexacto suponer que

los ingresos que percibe la delincuencia organizada son, en su totalidad, introducidos al Sistema Financiero o a la economía del país, toda vez que existen diversos ilícitos para lavar recursos y transferir fondos a otros países.

Si bien la Unidad de Inteligencia Financiera en México funciona y está produciendo buena cantidad de reportes de actividades financieras y económicas relacionadas con los delitos de trata de personas, el volumen de información que termina en la presentación de denuncias ante un ministerio público es limitado, por ejemplo, entre agosto de 2017 y julio de 2021 se denunciaron apenas 13 denuncias derivadas del análisis de información (CNDH, 2021) . Por otro lado, la fiscalización de las Actividades Vulnerables se encuentra menos desarrollada y cuenta significativamente con menos recursos; aún no se han aplicado sanciones de manera efectiva, disuasiva y proporcionada. Así lo confirma un funcionario de la CNBV, al decir que el régimen de Actividades Vulnerables es más nuevo y le falta aún mucho en comparación con los integrantes del Sistema Financiero.

Otros obstáculos tienen que ver con el hecho de que no se decomisa el producto y los instrumentos del delito en forma sistemática como un objetivo de las políticas públicas. Las autoridades al parecer no hacen uso de las medidas cautelares a su disposición en forma apropiada y oportuna, excepto por el uso de la Lista de Personas Bloqueadas de la UIF; no se decomisa en forma adecuada el efectivo sospechoso y falsamente declarado.

TIPOLOGÍAS PARA EL RASTREO DE FLUJOS FINANCIEROS VINCULADOS A LA EXPLOTACIÓN HUMANA

En los últimos treinta años, el lavado de dinero ha evolucionado de manera significativa; si bien permanece el objetivo de ocultar dinero ilícito, el desarrollo tecnológico y la diversificación de las actividades de los grupos del crimen organizado representan los dos principales retos en el diseño de programas y políticas para hacer frente a este delito.

CAPÍTULO 3

En diferentes países se ha impulsado el diseño de tipologías de lavado de dinero por medio de las que se pretende sistematizar la experiencia del rastreo de flujos financieros ilícitos vinculados con algún mercado criminal; por ejemplo, tráfico de drogas, tráfico de órganos, explotación laboral, explotación infantil o tráfico de personas. De acuerdo con un especialista financiero de presencia internacional entrevistado por el ONC para este estudio, se destaca que el lavado de dinero vinculado con la trata de personas es de una naturaleza diferente al de otros mercados criminales, por lo que requiere de un lente distinto para combatirlo. Debido a que la trata de personas involucra a un ser humano como víctima, las ganancias parecen pasar a un lugar secundario al estudiar el fenómeno; ante esto, es relevante construir un enfoque proactivo y trascender modelos estándares para todo tipo de mercados criminales.

La construcción de tipologías debe tener como objetivo el tratamiento particular de cada delito que ofrezca información a las instituciones financieras, de seguridad y justicia, elementos sólidos para enfrentar el blanqueo de activos derivados de los mercados criminales. Es por ello que diseñar tipologías específicas para el lavado de activos derivados de la trata de personas, debe incluir la distinción de la modalidad de este delito: con fines de explotación sexual o laboral, por ejemplo.

En este contexto, la intención de la presente sección es aportar información que refuerce la necesidad de que en México se consolide un modelo de tipologías enfocado en el eje económico de la trata de personas. Si bien, a nivel institucional la principal preocupación

de seguridad interna relacionada con el lavado de dinero en México es el crimen organizado, en particular el comercio de narcóticos ilegales (Behrens, 2015), el proceso del blanqueo de ganancias provenientes de la trata de personas es un asunto que requiere atención urgente en la consolidación de la gobernanza nacional.

3.1 TIPOLOGÍAS Y MODELOS DEL LAVADO DE DINERO VINCULADO A LA TRATA DE PERSONAS EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

Con el objetivo de ofrecer un panorama internacional de buenas prácticas internacionales en prevención y combate al lavado de activos vinculado con la trata de personas, en seguida se presentan tipologías y modelos implementados para el combate al lavado de activos vinculados a este delito en cinco países, quienes han coordinado esfuerzos institucionales, tanto nacionales como internacionales, para distinguir y delimitar los alcances de cada mercado para el manejo de sus recursos financieros ilícitos.

Antes de revisar dichas propuestas, es importante tener en cuenta que el Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional de la OEA, en el contexto de la lucha contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo define una tipología como: la clasificación y descripción de técnicas y métodos utilizados por las organizaciones criminales para dar apariencia de legalidad a los fondos de procedencia lícita o ilícita, que se oculten, depositen, retiren, enajenen, adquieran, conviertan o transfieran de un lugar a otro o entre distintas personas, con el fin de financiar sus actividades criminales.

El nivel de riesgo que existe en un país de que estos delitos se lleven a cabo es lo que determina la necesidad de contar con estas tipologías. Por lo general, una tipología es el resultado del análisis de numerosos casos que demuestran una misma tendencia, a partir de ese caso se le asigna un nombre, se **define** un diagrama de flujo, se **identifican** señales de alerta y se **proponen** medidas de prevención para combatir el lavado de activos. De este modo, son seis los elementos que le dan solidez:

- **Método:** Identifica la actividad realizada para el lavado de activos ilícitos o financiamiento al terrorismo.
- **Técnica:** Describe los procedimientos utilizados para la realización de la actividad o el método empleado para el lavado de dinero o financiamiento al terrorismo.
- **Instrumento** financiero o **actividad** vulnerable utilizada.
- **Caso:** Ilustra las acciones concretas que se realizaron para llevar a cabo determinadas operaciones y facilita la comprensión del método y técnicas utilizadas para la comisión de estos delitos.
- **Indicador** o señal de alerta: Acto, operación, comportamiento, o técnica que en determinado contexto permiten presumir la comisión de lavado de dinero o financiamiento al terrorismo.

- **Tendencias:** Descripción del desarrollo estimado de una actividad en el tiempo, el cual puede variar dependiendo la región, el delito precedente o bien, la organización delictiva o terrorista.

Para esta sección se ha considerado el modelo colombiano de tipologías de lavado de activos por trata de personas implementado por el Comité Interinstitucional de Lucha Contra la Trata de Personas, un estudio de caso de la Unidad de Información Financiera de la República de Argentina (UIFRA) donde se implementó un sistema de matriz de evaluación de riesgo; el modelo de indicadores contra el blanqueo de productos ilícitos de trata de personas con fines de explotación sexual de acuerdo con el Centro de Análisis de Informes y Transacciones Financieras de Canadá, y los Indicadores de Esclavitud Moderna y Tráfico Humano (*MSHT* por sus siglas en inglés *Modern Slavery and Human Trafficking*) realizados por la Agencia Nacional Contra el Crimen del Reino Unido y la tipología de intersecciones comerciales de la trata de personas en Estados Unidos de Norteamérica.

3.1.1 Modelo del Comité Interinstitucional de lucha contra la Trata de Personas en Colombia

A partir del 2002, con la modificación del Código Penal Colombiano y la creación de la ley 747³, se creó el tipo penal de trata de personas. Con ello, el ordenamiento jurídico y procesal ha sido considerado como un

³La ley 747 expedida el 19 de julio del 2002 modificó aspectos relevantes tipificando la trata de migrantes, trata de personas y el artículo 323 sobre el lavado de activos. Para más información, consúltese Ley 747 del 2002. Disponible en: <https://oig.cepal.org/sites/default/files/2002_col_ley747.pdf>

modelo para la criminalización de dichas conductas y atención a las víctimas. Se creó un tipo penal autónomo para la trata de personas y su explotación, señalando en el artículo 8°, relacionado con el 323 del Código Penal, a los delitos de tráfico de inmigrantes y trata de personas dentro de los delitos subyacentes del tipo penal de lavado de activos.

Además, el Comité Interinstitucional de lucha contra la Trata de Personas (2006) ha generado una clasificación y descripción de las técnicas utilizadas por las organizaciones criminales para dar apariencia de legalidad al flujo de dinero y activos de procedencia ilícita para financiar actividades criminales.

En este tenor, se presentan características de tipologías de trata de personas a nivel nacional e internacional. Una característica compartida en las tipologías, que dificulta la detección de los flujos financieros, consiste en el manejo financiero en efectivo. Así, en el análisis de la tipología se observa el trabajo en conjunto de sectores que emiten los reportes como son: financiero, cambiario, autoridades gubernamentales (Policía Nacional), organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil.

La forma de reclutar de las organizaciones de trata es a través del contacto directo con la posible víctima y mediante organizaciones fachada como instituciones de asistencia u organizaciones no gubernamentales quienes se encargan de ofrecer oportunidades laborales o brindar cierto tipo de asistencia. La víctima se ve involucrada en una relación de abuso que se complejiza al establecer cierto tipo de pagos por el apoyo brindado, sea

para trasladarse fuera del país o para moverse dentro del mismo. Posteriormente, las víctimas deben pagar por los gastos realizados, sin embargo, el pago se asume mediante el trabajo esclavizado en actividades de mendicidad y/o prostitución. Las señales básicas de alerta o las categorías de operaciones relacionadas con el lavado de activos se muestran en la siguiente página.

Colombia fue de los primeros países que se ocupó de generar tipologías de lavado de activos, lo que resultó un empuje a otros países de la región para diseñar sus propios modelos. Aunque, en años recientes el trabajo del Comité Interinstitucional de lucha contra la trata de personas deja ver una especie de estancamiento. Pese a los avances que ha registrado la interoperatividad entre las instituciones del Estado, se mantiene la poca consistencia en materia de trata de personas. Si bien, todos los órganos del Estado reconocen que este es un tema de vital importancia, persiste el problema del registro de información sobre trata de personas y las cifras difieren entre sí, además persiste la poca difusión en los medios de comunicación de campañas de sensibilización dirigidas al público en general. (SerVoz,2019).

Respecto a la Unidad de Información y Análisis Financiero de Colombia (UIAF), desde 2013 forma parte de la Comunidad de Inteligencia y aprovechando la tecnología de última generación, ha logrado la innovación para la identificación de redes criminales. Mediante la herramienta WEB Sistema de Reporte en Línea (SIREL), las entidades involucradas pueden cargar y/o reportar la información de las obligaciones establecidas en la normatividad de cada sector. Esto

Tabla 3. El modelo del Comité Interinstitucional de lucha contra la Trata de Personas en Colombia

Categoría	Señales de alerta
<p>Empresas o sociedades como agencias de adopción, escuelas de modelaje, agencias matrimoniales.</p>	<p>Empresas fachada con crecimiento financiero significativo comparado con resultados económicos de años anteriores (Asociación de actividades de trata de personas para mendicidad y/o prostitución).</p> <p>Envío de giros o transferencias desde diferentes lugares (nacional o internacional), que son centralizados y cobrados por un mismo beneficiario en un lugar específico.</p>
<p>Las agencias de viajes, las agencias de educación.</p>	<p>Personas, empresas o sociedades que se dedican al trámite de visados ante embajadas y que reciben giros periódicos desde diferentes países y remitentes.</p>
<p>Cambios frecuentes de razón social y constitución de nuevas empresas con objeto social similar.</p>	<p>Giros de dinero que se realizan a nombre del gerente o uno de los trabajadores y no a nombre de la empresa.</p> <p>Movimientos inusuales de cuentas inactivas de personas o empresas en diferentes países clasificados como de alto riesgo de origen o tránsito para las víctimas de trata de personas.</p>
<p>Entidades sin ánimo de lucro.</p>	<p>No es posible establecer el origen de sus recursos (aportes de sociedades, donaciones, entre otros). Sus actividades no corresponden a lo esperado por su objeto social (mecanismos de financiación propios, comercialización de bienes y servicios, entre otros).</p> <p>También presentan un uso irregular de sus recursos a través de productos financieros en los que el titular es una persona ajena o realizan transacciones desde o hacia ciudades o países en los cuales no tienen vínculos relacionados con el cumplimiento de su objeto social.</p>

Fuente: Elaboración del ONC con base en información Comité Interinstitucional de lucha contra la Trata de Personas en Colombia

ha permitido enriquecer las tipologías de lavado de activos, mismas que las entidades reportadoras pueden consultar en línea a partir de un catálogo anual que la UIAF debe publicar y difundir desde 2022.

3.1.2 Modelo a partir de matriz de riesgos para el caso de Argentina

A través de la UIFRA se ha utilizado un proceso de investigación que permite reunir y analizar información a partir de la denuncia y reportes de operaciones sospechosas, de esta forma, y bajo esfuerzos en conjunto del Ministerio Público Fiscal y con el Poder Judicial en instancia superior, se realizan los procesos perseguidos por la justicia federal.

A partir de un estudio de caso donde una mujer es secuestrada en octubre de 2003, su madre procedió con una denuncia en 2012 y en términos de la ley 25.246⁴ intervino la UIFRA quien efectuó consultas en línea, solicitó información a diversos organismos, realizó cruce de información de las personas denunciadas y perfiles patrimoniales con la finalidad de realizar hipótesis sobre lavado de activos en el caso. El análisis de la UIFRA arrojó que la trata de personas se observaba a través de cuatro actividades: **servicios de transporte, servicios de hotelería, servicios de juegos de azar y gerenciamiento de un club de fútbol**. El hallazgo de las relaciones donde se detallaron los canales utilizados se observa como un **sistema de redes complejas** a través de las entidades suboperatorias antes mencionadas (entidad

deportiva, remisaría y la sociedad que explota juegos de azar).

En la tabla 4 se muestran las relaciones entre actividades observadas y la presentación financiera que denota actividades de lavado de activos.

El modelo de la UIFRA en el combate al lavado de activos vinculado a la trata de personas, se observa como una herramienta eficaz donde la participación de las unidades análogas a la UIF abordan la problemática y obtienen resultados concretos en la lucha contra el crimen organizado. De este modo, se muestra que el trabajo mancomunado entre las diferentes fuerzas del Estado es vital para generar metodologías de intervención en el combate al lavado de activos relacionados con la trata de personas.

⁴ La ley 25.246 concierne a la creación de la Unidad de Información Financiera, blanqueo de dinero, prostitución de menores, entre otros delitos. Para mayor información consúltese Ley 25.246. Disponible en: <http://archivo.anticorruptin.gob.ar/PDF/ley25246.pdf>

Tabla 4. Operaciones relacionadas con el lavado de activos derivados de la trata de personas en Argentina

Categoría	Señales de alerta
Actividades a través de juegos de azar	Exteriorización de capitales sin un perfil patrimonial justificable
Transporte automotor de taxis y remises	Incongruencia en los montos expresados de acuerdo con el perfil patrimonial declarado
Depósitos en efectivo	Incongruencia en los montos expresados de acuerdo con el perfil patrimonial declarado
Tenencia de un Club de fútbol (concesiones comerciales, compra-venta de jugadores, compra-venta de vehículos automotores); vinculación con un hotel	Incongruencias determinadas con base en la actividad económica
Relaciones de parentesco en la participación comercial	Incongruencias determinadas con base en la actividad económica

Fuente: Elaboración del ONC con base en información de la Unidad de Información Argentina de la República Argentina.

Nota: En este modelo de investigación colaboraron nueve organismos: Banco Central de la República Argentina, Administración Central de Ingresos Públicos, Administración Nacional de la Seguridad Social, Registro Nacional de las Personas, Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor, Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Tucumán, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Tucumán, Registro Nacional de Reincidencia, Sistema de Antecedentes Comerciales.

3.1.3 Modelo de indicadores contra el blanqueo de productos ilícitos de trata de personas con fines de explotación sexual de acuerdo con el Centro de Análisis de Informes y Transacciones Financieras de Canadá

Este modelo es paradigmático porque es una asociación de diversos actores públicos y privados interesados en hacer frente a la trata de personas. Dicha sinergia se pone en marcha por medio del *Project Protect*, animados por la activista Timea Nagy, quien es sobreviviente de las redes de trata y ahora trabaja para combatir este delito. El proyecto arranca en 2016 y reúne instituciones como el Centro de Análisis de Informes y Transacciones Financieras de Canadá (FINTRAC), el Banco de Montreal, así como socios que representan las principales instituciones financieras y reguladoras canadienses, autoridades municipales, estatales y federales, personal encargado del diseño de políticas públicas, organizaciones sin fines de lucro y empresas de tecnología.

Project Protect inicia con un doble objetivo, aumentar la conciencia sobre la trata de personas entre las respectivas instituciones de los miembros y aumentar el informe de transacciones sospechosas relacionadas con este delito a FINTRAC. Para ello se diseñó una estrategia de cuatro puntos para que sus miembros garanticen cumplir con los objetivos:

- Cada institución financiera actuará de forma independiente para identificar a los

presuntos tratantes de personas y reportar transacciones sospechosas a FINTRAC mediante la presentación de informes de transacciones sospechosas.

- FINTRAC dirigirá la inteligencia derivada de los ROS a los socios policiales relevantes (por ejemplo, unidades de delitos sexuales).
- FINTRAC trabajará con los socios de *Project Protect* para desarrollar y publicar tipologías y señales de alerta asociadas a estos delitos y todos los socios se mantendrán dinámicamente en la misma página con respecto a las actualizaciones de información en curso.
- Las instituciones de seguridad podrán utilizar una mayor inteligencia para el enjuiciamiento de nuevos casos de trata de personas.

El Centro de Análisis de Informes y Transacciones Financieras de Canadá (FINTRAC) es la Unidad de Inteligencia Financiera de Canadá. Su objetivo es facilitar la detección, prevención y disuasión del blanqueo de capitales y la financiación de actividades terroristas, garantizando, al mismo tiempo, la protección de la información personal bajo su control.

El Código Penal de Canadá⁵, en su sección 279, establece que la trata ilegal de personas es un crimen que incluye a la explotación sexual y el trabajo forzado que comúnmente es confundido con el tráfico de personas

⁵ Código Penal de Canadá en su sección 279.1. Para mayor información consultar: <https://www.justice.gc.ca/eng/cj-jp/tp/legis-loi.html>

(Government of Canada, 2018). La explotación sexual, englobando cerca del 80% de la trata ilegal de personas, ha llamado la atención de la seguridad pública canadiense encontrando que Canadá es un país de origen, tránsito y destino de hombres, mujeres y niños que ingresan al país con fines de explotación sexual. Ante ello, el Centro de Análisis de Informes y Transacciones Financieras de Canadá ha emitido una serie de indicadores contra el blanqueo de capitales que aplican a la trata de personas en Canadá sin importar su país de origen.

Los factores que el reporte ha considerado se fundamentan en aspectos contextuales que proveen información de la operación de los tratantes y cómo operan en el sector financiero para lavar los activos que han sido generados por la explotación sexual. Asimismo, las víctimas de trata pueden ser utilizadas para facilitar el blanqueo de capitales actuando como titulares de cuentas personales o comerciales y realizando depósitos en efectivo que son difíciles de cuantificar. Los traficantes suelen ser hombres nacidos en Canadá y trabajan con amigos, socios de confianza, familiares y sus parejas quienes también pueden estar involucradas en la prostitución.

En cuanto al modo de operación del blanqueo de dinero, se ha detectado que los delincuentes disfrazan sus operaciones para que parezcan transacciones financieras dentro de un contexto comercial normalizado. Ante ello, es deber de FINTRAC dar seguimiento, canalizar oportunamente y trabajar junto a las entidades informantes que puedan estar al tanto de transacciones y contextos sospechosos para tomar acción con las autoridades pertinentes.

Los indicadores de lavado de dinero pueden considerarse como señales de alerta que indican que algo puede estar fuera del contexto normativo (Government of Canada, 2016). A su vez, las señales de alerta proyectan factores contextuales relacionados con las transacciones financieras inconsistentes por lo que la revisión del rastreo de indicadores puede dar pauta al origen del ilícito.

La tabla 5 detalla los indicadores que el modelo canadiense ha arrojado en torno al lavado de activos relacionados con fines de explotación sexual, estos reflejan los tipos y modalidades de transacciones y factores contextuales en las operaciones financieras.

Los indicadores incluidos en la tipología canadiense han permitido que las instituciones financieras actúen de forma independiente para identificar a presuntos tratantes y reportar sus transacciones a FINTRAC para que a su vez se canalicen a las entidades policiales correspondientes. Es así como se han desarrollado y publicado tipologías que generan alertas asociadas con los delitos sexuales producto de la trata de personas.

Un año después de su creación el *Project Protect* es considerado por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) como un modelo innovador útil para identificar a los tratantes y seguir el dinero obtenido a través de la explotación de víctimas. Ello permite contribuir a la investigación criminal de este delito e impulsar a Canadá en la implementación de compromisos internacionales contra la trata de personas impuestos por la OSCE.

Tabla 5. Indicadores de operaciones de lavado de activos relacionadas con explotación sexual en Canadá

Indicador	Tipo de transacciones
Tipos de transacciones financieras	<p>Servicios publicitarios en línea (servicios de acompañantes, servicios de masajes) con pagos frecuentes en montos bajos, desde \$3 hasta \$24CAN, y en plazos relativamente cortos.</p> <p>Alojamientos en hoteles, pagos por estancias cortas; compra de boletos de avión, autobús, tren para múltiples individuos y en plazos relativamente cortos; pagos de comida rápida a bajo costo; pagos continuos por lencería y maquillaje; manejo de monedas virtuales también con los montos antes mencionados; pagos de rentas en zonas consideradas de riesgo para la actividad de prostitución</p>
Patrones de transacciones financieras y actividad de las cuentas	<p>Depósitos y retiros entre las 22 y 6hrs; depósitos múltiples, en diferentes bancos, ciudades y provincias; transferencias electrónicas usando direcciones temporales; los depósitos ocurren donde el cliente no reside; transacciones en hoteles hechas por la misma persona para habitaciones diferentes en la misma fecha.</p>
Indicadores contextuales	<p>Vinculación, por parte de fuentes confiables, con redes y actividades criminales; coberturas mediáticas, del propietario de la cuenta, relacionadas con la trata de personas y el comercio sexual; uso de direcciones donde ocurre prostitución; uso de un tercero para realizar operaciones (ejemplo: traductores)</p>
Conocimiento de los clientes	<p>La actividad financiera es inconsistente considerando el estado financiero del cliente, la ocupación declarada, tipo de cuenta o actividad comercial; aperturas de cuentas con identificaciones de otras personas o menores de edad; uso de alias para abrir múltiples cuentas.</p>

Fuente: Elaboración del ONC con base en información de la Unidad de Inteligencia Financiera de Canadá.

3.1 4 Indicadores de Esclavitud Moderna y Tráfico Humano en el sector legal del Reino Unido

En abril de 2020, la Unidad de Inteligencia Financiera del Reino Unido en conjunto con la Unidad de Esclavitud Moderna y Tráfico Humano, en representación de la Agencia Nacional contra el Crimen publicaron un documento intitulado Indicadores de Esclavitud Moderna y Tráfico Humano (*MSHT* por sus siglas en inglés *Modern Slavery and Human Trafficking*) en el Sector Legal. Dicho documento tiene como objetivo dar a conocer los indicadores de actividades comerciales ilícitas y lavado de dinero asociado con procesos de esclavitud y tráfico humano en el Reino Unido.

De acuerdo con el reporte, los indicadores relacionados con *MSHT* se dividen en:

1. Indicadores del perfil de negocios: Existen determinadas actividades con potencial a la trata de personas y la obtención de fondos sin justificación alguna. Entre los negocios destacan los servicios de limpieza, auto lavado, restaurantes, actividades agrícolas, los salones de belleza para arreglar uñas y transportes y fletes. Asimismo, en dichos negocios se observan conexiones con actividades de explotación humana y las actividades de lavado de activos se relacionan con la presencia de cuentas bancarias múltiples; la falta de correspondencia del tipo de negocio y proporción con los montos de egresos generados; la razón legal no es clara, la fuente de los fondos y/o riqueza no es transparente y la manipulación entre las actividades del negocio y la cartera de clientes.

2. Perfil de la fuerza de trabajo: Los empleados reciben remuneraciones desproporcionadas con los horarios laborales; bajas o inusuales contribuciones al Seguro Nacional, diferencias consistentes entre régimen asalariados.

3. Visibilidad de las víctimas o delincuentes en zonas de alto riesgo: Se relacionan con tráfico internacional de personas donde las víctimas siempre están acompañadas de alguien más que habla o actúa en su lugar; existen abusos de diversos tipos como doméstico, robo, comercialización y venta de drogas.

4. Lugar de origen de las víctimas: Se definen perfiles específicos de nacionales de Albania, Vietnam, China, Rumania, Sudán, Eritrea, Nigeria, India y Paquistán.

5. Perfil de las víctimas (aparición y comportamientos). Son individuos que se observan intimidados, temerosos, sin dominio del idioma, siempre acompañados de alguien que actúa como traductor, con signos visibles de desnutrición o falta de cuidado, sin posesiones personales, viven y trabajan en la misma dirección, desconocen su dirección, jornadas laborales excesivas, entre otras características.

6. Lugar de origen de los infractores: Los mismos que el lugar de origen de las víctimas, agregando nacionales de Lituania, Polonia, Eslovaquia, Irlanda y Hungría.

7. La diferencia entre esclavitud moderna, tráfico humano y el contrabando: En actividades de contrabando, los sujetos

involucrados están de acuerdo en la transacción que generalmente involucra el transporte o desplazamiento mediante documentos falsos. Una vez completada la acción, culmina la relación.

Al igual que el caso argentino, en Reino Unido la Unidad de Inteligencia Financiera realiza un trabajo interinstitucional con la Unidad de Esclavitud Moderna y Tráfico Humano y el Centro Nacional contra el Crimen Económico entre otros. Los cuatro casos expuestos abonan al entendimiento de este fenómeno como un asunto complejo, por lo mismo la clave para robustecer está lucha contra el mercado ilícito de la trata de personas y sus ganancias, se encuentra en las sinergias institucionales.

3.1.5 La tipología de intersecciones comerciales de la trata de personas en Estados Unidos de Norteamérica

Como se puede observar en los cuatro ejemplos anteriores, si bien es relevante en el diseño de tipologías tener como eje un tipo de trata de personas, en la práctica, es difícil distinguirlo porque muchas veces las variantes de este delito se entrecruzan. Así lo muestra el informe *On-Ramps, Intersections, and Exit Routes* (Polaris, 2018) que ofrece información sobre puntos de intersección comercial de estos mercados ilícitos en los Estados Unidos de Norteamérica que, si bien competen al contexto de dicho país, son modelos observados en otras latitudes. A través de narrativas de sobrevivientes de este delito aporta conocimiento sobre los planes de negocio que trazan los tratantes para el uso de la banca y otros sistemas públicos, verbigracia, el sistema de salud y de vivienda social.

Se parte del hecho que la empresa de la trata de personas no se construye en el vacío, sino más bien existe dentro de un ecosistema o matriz, dependiendo de la intersección con una variedad de industrias legítimas y sistemas: culturales, gubernamentales y ambientales. Los traficantes utilizan los bancos para almacenar sus ganancias y autobuses para trasladar a sus víctimas; las habitaciones de hotel son parte integral de las operaciones de algunas relaciones sexuales, las redes sociales también son un factor importante para el reclutamiento (Polaris, 2018).

En este orden de ideas, la totalidad de especialistas entrevistados por el Observatorio Nacional Ciudadano coinciden que este delito debe ser entendido como un fenómeno complejo y multifactorial, lo que por tanto supone grupos interdisciplinarios e interinstitucionales que trabajen en el diseño de estrategias preventivas y reactivas ante esos ilícitos.

“Para entender el lavado de dinero vinculado con la trata con fines de explotación sexual primero hay que ordenar las cosas con base en tres implicaciones: ¿cuál es la logística?, ¿cuál es la seguridad? y ¿cuál es la parte financiera? En la logística encontramos enganchadores, puedes encontrarte distribuidores, entonces eso es un alivio, los que distribuyen, viven, lo aceptan, todo eso es logística. Los que transportan, los que embodegan etcétera, todo eso es logística. Después, tienes una parte financiera que son los que cuentan la plata y ahí empieza el trato: se cuenta, se empaca, se traslada, se deposita. Yo siempre cuando voy a un banco me quedo observando y entonces de repente ves a gente que llega y dice: [- “vengo hacer ciento cincuenta depósitos”]. Entonces hacen ciento cincuenta depósitos, todos perfectamente ordenados con número (...) no les están depositando a sus trabajadores, pero quiere decir que tiene ciento cincuenta cuentas, porque seguro, va caer mucho dinero. Después abres una concentradora, lo mandas a esa concentradora y posteriormente lo vuelves a sacar

Roberto López, Asociación Civil
entrevista, julio 2020

“ Es un delito complejo de configurar, es lo que he ido entendiendo de los abogados, de los fiscales (...) esa complejidad se retrata en la dificultad para poder hacer detenciones (...) que yo sepa, no hay mucha gente detenida por el delito de trata, digamos los tratantes (...) porqué es complejo hasta distinguir el delito. Luego dicen (las autoridades) – ['Bueno, fue secuestro o fue trata']. La línea entre ambos es muy delgada.”

Gabriela Martínez, funcionaria pública
entrevista octubre 2020

En este sentido, el informe de Polaris considera que un enfoque estratégico para acabar con la trata de personas incluye comprender las formas en que cada uno de estos sistemas permite o se cruza con posibles traficantes o víctimas. Esta acción ha sido posible mediante el mapeo de las intersecciones donde las operaciones de tráfico humano se entrecruzan con sistemas y negocios legítimos. Como se puede observar en la tabla 6 (siguiente página) el modelo de tipología desarrollada por Polaris en Estados Unidos, gracias a los esfuerzos de investigación de largo plazo se logra el mapeo de 25 modelos de negocios asociados con la trata de personas. De dicho mapeo se desprende una matriz con referencias cruzadas e interacciones comerciales con ochos sistemas e industrias destacadas. Sobresale que cada uno de estos sistemas se pueden activar para interrumpir o prevenir el crimen forma única y con gran impacto.

Es importante señalar que la matriz presentada en la tabla anterior fue desarrollada con información generada a través de la línea de ayuda nacional contra la trata de personas en Estados Unidos, operada por personal capacitado de Polaris quienes han centrado su interés en ayudar a víctimas potenciales de trata para acceder a los apoyos y servicios pertinentes para dotarles de seguridad.

En este mapeo de actividades asociadas, los especialistas han brindado atención personalizada, es decir, no se aplicaron preguntas estandarizadas dada la sensibilidad en el contexto de las víctimas. El marco temporal para el mapeo de las respuestas obedece a una estrategia de largo plazo, dando un seguimiento para referenciar casos desde

diciembre del 2007 hasta diciembre del 2017. Asimismo, durante el periodo de un mes (agosto – septiembre del 2017), se realizó una encuesta pagada a personas rescatadas de las redes de tráfico. Fue un proceso voluntario y los participantes revelaron su identidad. Los resultados se distribuyeron con las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) que colaboran directamente con las víctimas y personas rescatadas. Aunque la encuesta arrojó resultados relevantes para el estudio, una de las limitaciones fue la red finita de participantes para realizar la encuesta dado que la distribución se realizó a discreción de las ONG asociadas con Polaris. Asimismo, se trabajó una metodología de cinco grupos focales, donde cuatro de los grupos pertenecían a personas rescatadas de trabajo sexual y el otro grupo a personas rescatadas de trabajo forzado. Los grupos focales fueron realizados a lo largo del país, en ciudades como Los Ángeles, CA; Denver, CO; Dallas, TX; Atlanta, GA y Washington, DC.

En definitiva, el análisis desarrollado por Polaris se relaciona con las tipologías y modelos anteriormente señalados (caso Argentina, Canadá, Colombia y Reino Unido), sin embargo, el valor agregado que se observa en las intersecciones comerciales de la trata de personas dista del resto dado su alcance, especificidad, metodología y plazo para obtener la información que ha nutrido a la matriz. Al ser un reporte relativamente reciente, se proyecta como un modelo de réplica considerando los participantes involucrados y los resultados obtenidos.

Tabla 6. Tipos de trata y su relación de intersección comercial en Estado Unidos

Modelos de negocio	Industria de servicios financieros	Hoteles y moteles	Alojamiento y vivienda para personas sin hogar	Redes sociales	Visas de trabajo temporal	Transporte	Sistemas regulatorios comerciales	Cuidado de la salud
Servicios de acompañantes	▲	▲	▲	▲		▲		▲
Negocios de masajes ilícitos	▲		▲	▲	▲	▲	▲	
Tráfico sexual al aire libre		▲	▲	▲		▲		▲
Tráfico sexual residencial	▲		▲			▲		▲
Trabajo doméstico	▲		▲	▲	▲	▲		▲
Bares, clubes de striptease y cantinas	▲	▲	▲	▲		▲	▲	▲
Pornografía	▲			▲		▲	▲	▲
Equipos de ventas ambulantes	▲	▲	▲	▲		▲	▲	▲
Restaurantes y servicio de alimentos	▲		▲	▲	▲	▲	▲	▲
Venta ambulante y mendicidad			▲					
Agricultura y cría de animales	▲			▲	▲	▲	▲	▲
Servidumbre sexual personal			▲	▲				▲
Servicios de salud y belleza	▲		▲	▲	▲	▲	▲	▲
Construcción	▲		▲		▲		▲	▲
Industria hotelera	▲	▲			▲		▲	
Paisajismo	▲				▲	▲	▲	▲
Actividades ilícitas	▲		▲			▲		▲
Arte, deportes y entretenimiento	▲			▲	▲	▲	▲	▲
Servicios de limpieza comercial	▲	▲	▲		▲		▲	
Fábricas y manufactura	▲		▲		▲		▲	▲
Actos sexuales interactivos a distancia	▲		▲	▲				
Carnavales	▲				▲	▲	▲	▲
Silvicultura y tala	▲				▲	▲	▲	▲
Cuidado de la salud	▲		▲		▲		▲	▲
Instalaciones recreativas	▲	▲			▲		▲	

Fuente: Elaboración del ONC con base en la información del informe *On-Ramps, Intersections, and Exit Routes*

3.2 HACIA UNA TIPOLOGÍA DEL BANQUEO DE ACTIVOS DERIVADOS DE LA TRATA DE PERSONAS EN MÉXICO

Ahora detengámonos en el caso mexicano. Como ya se ha mencionado en este documento, la trata de personas es una actividad criminal que genera ingresos continuos de la explotación ya sea de una o múltiples víctimas. En el ámbito nacional, de acuerdo con la Evaluación Nacional de Riesgos 2020 (SHCP, 2020), la trata de personas es uno de los principales delitos precedentes al lavado de dinero, sin embargo, la evidencia recopilada en esta investigación por medio literatura especializada, fuentes abiertas y entrevistas con expertos en la materia, nos informa que en México son escasas las tipologías o modelos que describan específicamente el modo de operar de los tratantes en lo que se refiere a blanquear las ganancias que obtienen por la explotación y uso que hacen de sus víctimas.

La primera tipología que refiere a una Red de personas físicas vinculadas a la trata de personas y la explotación sexual, fue publicada por la UIF en 2019, no obstante, existe un antecedente del trabajo de inteligencia que vincula los delitos de lavado de dinero y la trata de personas. Como se detalla en el informe GAFI de 2018, México brindó un ejemplo en el cual el modelo de evaluación de riesgo de la UIF dio como resultado una investigación de delito potencial de Financiamiento al Terrorismo (FT). Tras el intercambio de inteligencia y de información entre las autoridades competentes, se identificó una cantidad de transferencias de efectivo recibidas por personas con vínculos con

jurisdicciones de alto riesgo (Siria y Líbano). La Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas (UEITA) solicitó información a la Aduana y a la Policía Federal a través de la *Plataforma México*. Como resultado de la investigación, se imputaron cargos por delincuencia organizada y trata de personas en vez de FT (GAFI:2018:77).

A pesar de que, como revisamos en párrafos anteriores, las experiencias internacionales nos llevan a reconocer la relevancia que las tipologías tienen para robustecer tanto la prevención como la investigación y la persecución penal de la trata de personas, en nuestro país la estructura gubernamental disponible aún tiene pendientes para combatir las finanzas de dicho delito. Pese a las reformas legales, se debe escalar en el acercamiento a este fenómeno y trascender el enfoque dirigido hacia la lucha contra el crimen organizado, para incluir en el abordaje, la trata de personas en todas sus modalidades. Esto, sobre todo, cuando se sabe que las actividades ligadas al lavado de dinero representan diversos riesgos como: lesiones al tejido social, pérdida de la integridad e inestabilidad de los mercados financieros, disminución del control de la administración pública y de la política fiscal y económica, afectaciones a la hacienda pública y mayor exposición a los riesgos reputacionales para las instituciones financieras y el sistema económico mexicano en su conjunto.

3.2.1 Elementos necesarios para construir tipologías de lavado de dinero vinculado a la trata de personas

Nuestro país como otras naciones, se adhiere a la definición de tipología de las organizaciones internacionales mencionada en líneas anteriores. En la práctica, una tipología es el modelo que nos indica el modo de operar que los delincuentes siguen para blanquear sus ganancias ilícitas. Su valor radica en que provee a las autoridades competentes de información clave para detener los flujos y actividades económicas ilícitas de los grupos del crimen organizado. En este orden de ideas, para avanzar en la construcción de estas tipologías de lavado vinculado al delito de trata de personas, el Observatorio Nacional Ciudadano propone tomar en consideración los siguientes elementos.

1. El punto de arranque obligado en el diseño de una tipología que pretenda rastrear el dinero ilícito utilizado para operar alguna de las etapas de la trata de personas y generado en ellas, es el conocimiento que este es un delito complejo, multifactorial y en el que participan una diversidad de actores, por tanto, el tratamiento se debe hacer desde una perspectiva integral que tome en cuenta multiplicidad de actores y factores. Especialistas, funcionarios y activistas coinciden en esta idea. Como muestra los dos estudios realizados por Hispanics in Philanthropy (HIP, 2017 y 2021) que destacan que desde 2012 no ha existido en México, consenso respecto a la definición de trata de personas, existe confusión entre las conceptualizaciones: trata y tráfico, trabajo sexual y explotación laboral.

2. Tener presente que existen al menos cuatro tipos de trata de personas (explotación sexual, trabajo forzoso, servidumbre y extracción de órganos), que cuando se suscita aparecen tres actores centrales (víctima, victimario y victimizante), diversos actores transversales (autoridades) y variados actores periféricos (vigilantes, prestadores de servicios, trabajadores de bares y centros de diversión y encargados de hoteles, taxistas, guías de turistas). La modalidad de trata de personas más estudiada en nuestro país es la que tiene por objetivo la explotación sexual. Del trabajo forzoso, la servidumbre y la extracción de órganos sabemos mucho menos. En el reporte más reciente de HIP se reconoce además que los esfuerzos son desproporcionados para comprender, analizar, estudiar y perseguir la trata de personas con fines diversos que no sea la trata con fines sexuales.

3. En los diferentes tipos de trata existen tres etapas que hacen posible la comisión de este delito: a) el reclutamiento, b) el albergue y c) el traslado de las víctimas y que, en cada fase se llevan a cabo transacciones económicas donde recursos de procedencia ilícita entran al curso de la economía formal e informal, por medio del sistema financiero u otro tipo de transacciones económicas. En este sentido Jorge Benítez, funcionario público, especialista en asuntos financieros nos explica que el lavado de dinero es:

“... un mecanismo que se utiliza para esconder, camuflar, cohibir y solapar, los recursos que se obtienen de una fuente ilícita con un objetivo concreto que es el poder, digamos, disfrazarlos, justamente, hay un acto de simulación, para que aparenten cierta legalidad. La fuente de esa ilicitud puede ser narcotráfico, corrupción, trata, extorsión, secuestro, cualquier delito que tenga una finalidad de carácter económico, es decir, tiene una finalidad, un alijo de droga pasarlo de un lado a otro, de una frontera a la otra, pero hay un retorno, digamos al delincuente, económico. Este dinero necesita tener una explicación de porqué, eventualmente, para poderse usar, entra al sistema financiero”

Entrevista, octubre del 2020

4. El trabajo para combatir la trata de personas y el blanqueo de sus ganancias avanza a paso lento. Los esfuerzos institucionales contra la trata de persona y el lavado de activos han sido limitados debido a la falta de colaboración entre los diversos actores involucrados, la falta de comprensión del delito y la difusa distinción entre las varias modalidades de la trata de personas. Esto ha acarreado una difícil recopilación de información en reportes de operaciones sospechosas o en otro tipo de fuentes nacionales o internacionales abiertas y cerradas esenciales para la detección y sanción del lavado de dinero.

5. La corrupción es una fuente de fondos ilegales y al mismo tiempo hace posible el lavado de dinero y sus delitos aunado a que el nivel de corrupción disminuye la capacidad para investigar y perseguir los delitos directos

y asociados con dicho ilícito. En este sentido, la Evaluación Nacional de Riesgos 2020 (SHCP, 2020) argumenta que una de las amenazas estructurales en torno a los recursos ilícitos es la corrupción. De acuerdo con Mario Flores, ex funcionario público entrevistado por el Observatorio Nacional Ciudadano, quien trabajó con víctimas de delito de trata de personas argumenta que al realizar trabajo para detectar operaciones ilícitas relacionadas con trata de personas tuvieron que infiltrar personas en el sistema gubernamental debido a la corrupción que existe entre grupos criminales y autoridades locales.

6. Al ser México un país de origen, tránsito y destino surge la necesidad de que existan diferentes tipologías, una no es suficiente ya que cada organización criminal diseña sus propios métodos y técnicas. Debido a ello, es importante que las instituciones financieras y las autoridades de justicia, sumen esfuerzos de inteligencia y de compartición de información entre unidades de inteligencia financiera nacionales e internacionales. Además de que las lógicas criminales muestran flexibilidad para adaptarse a los cambios contextuales. Por ejemplo: con la aparición de internet se han valido de las redes sociales para innovar en sus estrategias de enganche, además, en los dos últimos años en medio de la crisis sanitaria mundial por COVID-19 datos recientes indican que la comisión de este delito aumentó.

El reporte más reciente de Hispanics in Philanthropy (2021) consigna que la presencia de la trata de personas incrementó de 18 estados en 2017 a 25 en 2021, alcanzando a 126 municipios o alcaldías. Destaca que esta problemática se ha complejizado más con

la crisis sanitaria que se suscita en el mundo desde el año 2020 y que ha traído de la mano crisis económica y social a diferentes escalas. Estas crisis, aunada a la presencia del crimen organizado, las redes cada vez más complejas, los vínculos entre actores legales e ilegales, la impunidad, la falta de medidas contundentes por parte de los Estados, la violencia, así como las consecuencias de las políticas migratorias que implementan los gobiernos, van generando mayores condiciones para que la trata de personas aumente. Bajo estas condiciones las autoridades tienen el reto enorme de actualizar sus modelos de investigación, persecución y sanción del delito. Hay que tener en cuenta los grupos del crimen organizado se adaptan a las condiciones cambiantes de los contextos (por ejemplo, un mayor uso de las redes sociales para fines delictivos en los tiempos de pandemia) y mientras tanto, la construcción y homologación de procesos institucionales para combatirlos, avanza a menor ritmo.

7. La movilidad de las víctimas y su condición de explotación que impide sean propietarias de los ingresos devengados por su trabajo o actividad, son dos elementos que impactan en el curso de los flujos monetarios presentes en las diferentes etapas de la trata. Esto complejiza la construcción de tipologías porque afecta los métodos y técnicas para el manejo y lavado de dinero.

El ONC ha distinguido que al poner atención en las rutas de la trata de personas esto puede ofrecer pistas relevantes de los flujos monetarios. Si bien, el hecho de que las víctimas se desplacen a otras sedes de trabajo puede impactar en una atomización de las fuentes de información. Como se ha expuesto en

los ejemplos de tipologías internacionales y como veremos más adelante para el caso de México, los ejercicios de inteligencia financiera han demostrado que la geografía de la trata coincide parcialmente con la geografía de los recursos financieros empleados en la comisión del delito.

Mientras que, cuando lo que se quiere seguir es la pista de las ganancias y su blanqueo, más que perseguir al tratante como tal, se trata de que la persona acredite la legal procedencia de lo que tiene. Uno de los especialistas entrevistados para este estudio destacó que es importante buscar el nexo entre el nombre de a quién están las cosas, por ejemplo, un inmueble o un autobús y cerciorarse de cómo va acreditar de dónde sacó el dinero para adquirirlo. Para el aseguramiento de bienes vinculado al lavado de dinero, es importante tener en cuenta que los victimarios pueden gozar de un estilo de vida suntuoso, contrario al que llevan las víctimas en su día a día:

“El poderío de lo que ellos han construido está en sus casas, sus camiones (...) su centro de gravedad está en el recurso económico (...) son muy dados a presumir de lo que ellos tienen, no son nada discretos”

**Mario Flores. Ex funcionario público.
Entrevista**

Dos entrevistados por el ONC que trabajan en organizaciones de la sociedad civil y que tiene experiencia en el tema de trata de personas en México, detallan que cuando han visitado los municipios de Tlaxcala que están

vinculados con redes de trata de personas, es notorio ver casas grandes y lujosas, así como automóviles de lujo.

Al respecto de ese estilo de vida, la prensa ha dado pistas, tal es el caso de Eugenio Hernández Prieto alias *El Jarocho*, uno de los criminales más buscados por las autoridades estadounidenses. Se le atribuye ser uno de los fundadores del cártel de comercio sexual de Tenancingo. Prófugo desde enero de 2013 cuando el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de EE. UU. (ICE, por sus siglas en inglés) realizó la *Operación Noche Oscura*, derivada de una investigación sobre una red de tráfico sexual que opera en Florida, Georgia y las Carolinas. El último domicilio conocido del delincuente era Tenancingo, Tlaxcala, México, donde hasta junio del 2015 se le veía aún viviendo del dinero de la esclavitud sexual en su comunidad. De ser así, su nuevo mote es *Don Núñez*: se mueve en autos de lujo como el Camaro rojo que usaba hace unos años. Come en los mejores restaurantes del centro de Puebla, mientras vigila que sus pupilos enganchen correctamente a jovencitas ingenuas (Balderas, 2015).

8. En México, la gobernanza interna del lavado de dinero se ha construido sobre todo para enfrentar el mercado ilegal de narcóticos. Respecto al blanqueo de recursos devenidos por la trata de personas se ha avanzado muy poco, esto se debe sobre todo a que no existe una estrategia federal que trabaje para consolidar el trabajo interinstitucional que se requiere para dismantelar redes de trata a partir de la dimensión económica de su labor criminal. En seguida profundizamos más al respecto.

3.2.2 La gobernanza frente al blanqueo de dinero vinculado con la trata de personas

De acuerdo con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH por sus siglas en inglés) la gobernanza refiere a los procesos de gobierno, instituciones, procedimientos y prácticas mediante los que se deciden y regulan los asuntos que atañen al conjunto de la sociedad. La buena gobernanza añade una dimensión normativa o de evaluación al proceso de gobernar.

Respecto al delito de lavado de dinero, cada nación debe construir capacidades institucionales, conocidas como estructuras de gobernanza que equipen al Estado para hacer frente de manera eficiente a las actividades con dinero ilícito. De acuerdo con Risse (2011) las estructuras de gobernanza son las relaciones de poder y autoridad entre diferentes actores involucrados en modos institucionalizados de coordinación social para producir e implementar reglas vinculantes colectivamente, o proporcionar bienes colectivos. Para fines de esta investigación, las cuestionantes giran en torno a cómo las instituciones públicas están atendiendo el blanqueo de activos derivados de la trata de personas, cómo se gestiona el trabajo colaborativo interinstitucional y si el gobierno garantiza la homologación de las estructuras institucionales en todos los niveles de la administración pública: federal, estatal y municipal.

Si bien estas preguntas sugieren un estudio de largo aliento, en esta sección nos acercamos al tema, dado que, en México hasta el

día de hoy, carecemos de un programa de acción específico que atienda la dimensión económica de la trata; lo que no impide reconocer los pasos que se han dado en materia de consolidación de la gobernanza nacional para enfrentar el blanqueo de activos derivados de la comisión de diferentes delitos, así como sus áreas de oportunidad.

El lavado de activos ha sido considerado un delito desde 1989, considerado como un delito fiscal. Fue en 1996 cuando pasó a formar parte de la legislación punitiva mexicana, incluido en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal (CPF). A partir de ese hecho, se comenzó a realizar un trabajo vinculante entre diversas instituciones, entre ellas destacan la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, falsificación o alteración de moneda de la Fiscalía General de la República; la Unidad Especializada en Análisis Financiero; la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada; la Unidad Especializada en Delitos Fiscales y Financieros; la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Fue hasta 2007 que logró 25 condenas por lavado de dinero (Behrens, 2015). Es decir, una década después de la inclusión del delito en el CPF, esto tiene su origen en el hecho de que la gobernanza antilavado en México estaba en sus inicios.

Inicialmente, el país construyó su estructura de gobernanza de lavado de dinero en torno a los actores del mercado financiero, esto condujo a un enfoque en la integridad del mercado financiero y las políticas preventivas de lavado de dinero. De este modo

los agentes policiales y judiciales quedaron al margen, así como las políticas de enjuiciamiento, lo que explica los bajos niveles de condena ante los casos identificados por este delito (Behrens, 2015). La creciente violencia asociada al crimen organizado relacionado con el tráfico transnacional de narcóticos ilegales en la primera década del siglo XXI, fue la causa por la que en la administración de Felipe Calderón (2006-2012) se impulsara la reforma de la política de lavado de dinero de México, centrada en el fortalecimiento de los aspectos de la política procesal y la regulación de sectores de la economía que anteriormente no estaban regulados. Al ponerse el foco en lo penal, lo esperado ante esta reforma fue que el número de sentencias vinculadas al lavado de dinero aumentara.

Derivado de la reforma en 2013 entró en vigor la Ley Federal de Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI), vigente hasta la actualidad y con la cual se pretendía ir más allá de las preocupaciones de los mercados financieros internacionales y seguir una lógica de trabajo donde se reconociera la relevancia de al menos tres grupos de actores. El primer grupo relacionado con los mercados financieros está centrado en cuestiones de integridad financiera. Por ejemplo, son los bancos y las compañías de seguros y órganos de control público. Velan por la estabilidad y correcto funcionamiento, mantener y fortalecer el sano y equilibrado desarrollo del sistema financiero. Las políticas asociadas a este grupo tienen carácter preventivo y normativo.

El segundo grupo se sitúa dentro de los sectores policial y judicial, incluye en su mayoría actores públicos como fuerzas policiales especializadas, procuradurías generales y jueces. Su interés principal en las políticas de lavado de dinero es la creación de inteligencia financiera sobre el lavado de dinero, sus delitos determinantes relacionados y las redes criminales para ser utilizadas en investigaciones y como prueba para los juicios. Las políticas relevantes para estos objetivos son, por ejemplo, la criminalización, la difusión de Informes de actividades sospechosas (SAR) y otras fuentes de inteligencia financiera, la asistencia legal mutua o el establecimiento de agencias de investigación de lavado de dinero especializadas y bien dotadas de recursos.

El tercer grupo de actores opera bajo la forma de las denominadas Actividades y Profesiones No Financieras Designadas, cuya participación en el ilícito de lavado de dinero en el pasado no era considerada y por lo mismo, permanecían fuera de la estructura regulatoria, como por ejemplo los notarios y los contadores públicos. Su inclusión en la gobernanza de lavado de dinero de México es principalmente un interés de los sectores policiales y de justicia, ya que brindaría acceso a fuentes adicionales de información sobre los flujos de lavado de dinero y sus actividades delictivas relacionadas.

Incluir estos tres grupos de actores señalados por la literatura especializada y enumerados además en los testimonios de nuestros entrevistados, representaron un avance en las estructuras de gobierno para ir escalando en el abordaje de blanqueo de activos., sin embargo, no se identifica un

vínculo claro entre este delito y los recursos económicos atribuibles a la comisión de alguna de las modalidades de la trata de personas. Es decir, la reforma impulsada en la administración calderonista trajo buenas noticias en cuanto al impulso de la gobernanza local para enfrentar el lavado de dinero, sobre todo el perpetrado por los cárteles de la droga, se avanzó en la conformación del andamiaje institucional y normativo.

Como se detalla en el capítulo 2 de este documento, actualmente los recursos institucionales para combatir el lavado de dinero en México tienen que ver con al menos seis tipos de actores: los integrantes del sistema financiero conocidos también como sujetos obligados, los organismos reguladores, los organismos supervisores, la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), la procuración de justicia por medio de Fiscalía General de la República y Fiscalías Estatales y la impartición de justicia a cargo de el Poder Judicial de la Federación (PJF) y Poderes Judiciales Estatales. La normatividad mexicana supone que las organizaciones vinculantes trabajen de forma conjunta notificando, regulando y aplicando las leyes en caso de alguna falta a las mismas. Asimismo, diversas instituciones bancarias y financieras deben ser responsables de notificar a la Unidad de Inteligencia Financiera y autoridades correspondientes, las operaciones que puedan situarse en una hipótesis de lavado de dinero, entre ellas destacan: las casas de cambio, las empresas de factoraje financiero, las uniones de crédito, los almacenes generales de depósito, las arrendadoras financieras y los transmisores de dinero y centros cambiarios, entre otra.

De acuerdo con GAFILAT (2018), México tiene un régimen de lucha contra lavado de activos maduro, con un marco legal e institucional consecuentemente desarrollado. Sin embargo, se enfrenta a un riesgo significativo de lavado de activos (LA) proveniente de actividades relacionadas con la delincuencia organizada tales como tráfico de drogas, trata de personas, evasión fiscal. De acuerdo con este informe la mayoría de las autoridades clave tiene una buena comprensión de los riesgos de lavado de activos y de financiamiento del terrorismo, y en general hay una buena cooperación y coordinación de políticas. Sin embargo, estas acciones, aunque dieron lugar a ciertos resultados concretos, no fueron lo suficientemente integrales ni prioritarias como para resultar en una adecuada asignación de recursos en el ámbito federal, estatal y comunitario (GAFILAT: 2018, 3).

“La última evaluación que le hicieron a México se publicó en enero del 2018 y hay que disociar, hay que separar, la parte preventiva con la parte combativa y no con esto me estoy lavando las manos de que la parte preventiva tiene una parte más sólida pero si es real [...] si no fuera por los reportes de la Banca, si no fuera por la información financiera que sí tiene, qué sí almacenan, qué sí reportan, qué sí envían; estaríamos a ciegas, el problema es, ya teniéndola, cómo la podemos procesar para tener una acusación, una sentencia, un decomiso, la recuperación de bienes, eso es importantísimo. [...] Una cosa es seguir el dinero para saber quién es el responsable, quién está operando detrás. Follow the Money sirve para saber a dónde fue a dar el dinero, quién se enriquece,

quién lo permite, si hubo un soborno para que se subiera alguien a un avión o tuviera un formato migratorio ampliado. La otra es, ya que tienes el esquema, tienes que hacer estudios muy focalizados [...] si no haces un task force, un grupo de trabajo específico con toda la información que se requiere, es muy difícil.”

Jorge Benítez, funcionario público
entrevista octubre 2020

En cuanto a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), GAFILAT reconoce que funciona bien y está produciendo buena inteligencia financiera, no obstante, el volumen de inteligencia financiera comunicada a la Procuraduría General de la República (hoy Fiscalía General de la República) es limitado en cantidad, lo que da lugar a un bajo número de investigaciones financieras. Las deficiencias significativas detectadas radican en el modo en que se investigan los casos de LA. Específicamente, solo muy raramente se realizan investigaciones financieras paralelas y el LA rara vez es perseguido penalmente como un delito autónomo. El nivel de corrupción que afecta a las autoridades de orden público, en particular en el ámbito de los estados, socava su capacidad para investigar y perseguir penalmente los delitos graves.

Si bien México cuenta con un sistema financiero sólido, dentro de las recomendaciones realizadas se sugirió desarrollar a detalle la normatividad sobre las autoridades de inteligencia financiera y los sujetos obligados dedicados a actividades no financieras para sensibilizar sobre los riesgos del lavado de dinero. Es por ello que la tipificación del lavado de dinero en el marco jurídico

mexicano, así como las diferentes leyes que han surgido han buscado detener y erradicar el delito, no obstante, el problema no ha disminuido. Día con día, las instituciones que se encuentran a cargo de denunciar y dar seguimiento a los delitos han tenido que usar métodos más avanzados para proteger sus sistemas financieros con la finalidad de que no surja la corrupción dentro de las mismas. De acuerdo con Robert Anderson, especialista en inteligencia financiera, entrevistado por el Observatorio Nacional Ciudadano, los factores que posibilitan el lavado de dinero en México y el mundo son:

“Las complejidades han cambiado con el crecimiento de la tecnología y el mundo se ha vuelto más unido en un frente global. Es muy fácil hoy, en comparación con años pasados, penetrar una red global de transacciones financieras en plataformas múltiples, múltiples productos y múltiples instituciones para mover dinero de diferentes formas. El lavado de dinero ya no consiste más en poner dinero en una bolsa en efectivo a granel contrabandeándolo a través de la frontera y luego tratando de utilizar pitufos y diferentes marcas financieras, que seguro sucede, pero estamos hablando de plataformas en línea, criptomonedas, servicios de transferencia de dinero, bancos formales, bancos corresponsales todos

Entrevista, 2020

Ante tales circunstancias, las organizaciones que cometen los delitos se han adaptado, sin embargo, en el proceso de lavado de

dinero aún son perceptibles las tres etapas de este proceso (colocación, ocultamiento e integración) que permiten realizar un seguimiento de estas actividades con la finalidad de caracterizarlas e ir diseñando una tipología para cada mercado ilegal. Al respecto, nuestro entrevistado explica que, tras años de experiencia en una institución financiera transnacional, ha identificado que para empezar a diseñar una tipología del blanqueo de activos de la trata de personas es fundamental observar, trastear e investigar las conductas delictivas previas al blanqueo de sus ganancias.

“Lo que se llama tipología financiera también pueden entenderse como mercados, cada mercado tiene su lógica... hay que entender estos mercados con un lente diferente, que vaya más allá de la visión pura del lavado de dinero y tomar en cuenta que hay elementos o etapas previas a este que se deben financiar y que se cruzan con el lavado de dinero (...) por ejemplo, si pensamos en el mercado de venta y compra de productos falsificados que tiene una implicación diferente, a veces social pero que además, el factor económico principal es que lo que producen dichos productos obtienen beneficios económicos (...) esto sigue siendo un desafío para nosotros (institución financiera) en la aplicación de la ley y en la industria

Robert Anderson, entrevista, 2020.

Recapitulando la argumentación de esta sección, dadas las observaciones del GAFI y los testimonios de los entrevistados por el

Observatorio Nacional Ciudadano, se fundamenta la necesidad de diseñar tipologías de lavado de dinero específicas para cada mercado ilegal. Si nos enfocamos al delito de la trata de personas esto representa un gran reto debido a dos razones específicas: primero, que el flujo de dinero en las diferentes etapas de la comisión de este delito se da por medio del uso de dinero en efectivo y a través del sistema financiero; en segundo lugar, las diferentes modalidades de la trata de personas exigen tratamientos particulares ya que incluso la explotación sexual, ello con el fin de guiar la labor de las instituciones financieras, de investigación y de justicia. La Unidad de Inteligencia Financiera ha avanzado en la construcción de esos modelos, pero atiende al delito de lavado de activos (LA) sin énfasis particular en la trata de personas.

3.3 LA INTELIGENCIA FINANCIERA EN MÉXICO Y EL LAVADO DE ACTIVOS

En México, la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) se creó en mayo del 2004, con el propósito de coadyuvar en la prevención y combate a los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita o lavado de dinero y de financiamiento al terrorismo. Es la instancia central nacional para recibir reportes de operaciones financieras y avisos de quienes realizan actividades vulnerables; analizar las operaciones financieras y económicas y otra información relacionada; y disseminar reportes de inteligencia y otros documentos útiles para detectar operaciones probablemente vinculadas con el lavado de dinero o el financiamiento al terrorismo, y en su caso, presentar las denuncias correspondientes ante la autoridad competente.

A partir de 2009, la UIF ha hecho públicas tipologías de blanqueo de recursos provenientes de diversos delitos. De acuerdo con fuentes abiertas, en el año 2009, el informe incluyó cinco tipologías de lavado de activos relacionados con narcotráfico. El primer caso detalla el uso de cajas de seguridad por parte de un servidor público que laboraba para una autoridad policíaca, siendo identificado como protector de redes del narcotráfico. En el segundo caso se siguió la ruta de dinero de personas físicas dedicadas a distintas actividades económicas, principalmente empleados, así como amas de casa y estudiantes con cuentas bancarias en zonas consideradas de riesgo, por estar ubicadas en áreas identificadas como domicilio de origen de narcotraficantes y sicarios, reciben recursos en sus cuentas bancarias mediante depósitos en efectivo en moneda nacional. Dichos depósitos fueron realizados en sucursales bancarias ubicadas en la frontera norte, lugar distinto al de la radicación de las cuentas. El tercer caso se refiere al uso de cuenta personal para actividad empresarial. La persona física al firmar el contrato de la cuenta bancaria, manifiesta que esta va a ser destinada para uso personal, sin embargo, se observaba la realización de grandes depósitos en efectivo que no son congruentes con el perfil transaccional manifestado a la apertura de la cuenta. La persona fue identificada como contralor de diversas empresas que fueron listadas como pertenecientes a un lavador de dinero que labora para una organización de narcotraficantes.

El cuarto caso hace referencia al uso de identidad. Se identificó que los documentos integrados al expediente del cliente en cuestión eran falsos por evidentes errores en las

actas constitutivas presentadas a la institución financiera. Adicionalmente, se realiza ante la institución la compra de múltiples transferencias a través de las empresas falsas, para su envío al extranjero a múltiples beneficiarios. Lavadores de dinero de origen extranjero, que operan con organizaciones de narcotraficantes igualmente extranjeras, se encuentran radicados en México teniendo como función dentro de la organización delictiva, recibir el producto de la venta de droga, siendo este en efectivo dólares americanos. El objetivo de estas personas es hacer llegar en forma “legítima” dichos recursos a su país de origen.

La quinta tipología publicada en 2009 lleva por nombre, Transferencias beneficiarios comunes. En ella se detalla que en México se contratan cuentas en dólares a nombre de distintas personas físicas en donde se depositan cantidades en efectivo, solicitando el envío de las mismas, a través de transferencias hacia el extranjero. Personas físicas con actividad de “intermediario” o “inversionista” a través de su cuenta bancaria en “Moneda Nacional” son las que realizan las transferencias hacia el extranjero. A través de casas de cambio, personas físicas y morales solicitan la compra de transferencias liquidando la contraparte en efectivo dólares o a través de línea bancaria propiedad del centro cambiario. Las transferencias son enviadas a un mismo beneficiario, que puede ser el propio enajenante de las aeronaves, que es de fácil identificación en las páginas Web; un intermediario, a través de un despacho o un “broker” que realiza los trámites de adquisición, registros aeronáuticos, contrato de seguro, reparación, flete y transporte.

En el 2016, la UIF presenta cinco tipologías de lavado de dinero. Esta vez se refieren a una estructura corporativa simula operaciones para lavar dinero, el uso de personas jóvenes para enviar dinero al extranjero proveniente del narcotráfico. La existencia de una compañía con operaciones internacionales, el desarrollo de bienes raíces con dinero ilícito y el abuso de sindicatos para lavar dinero. Solo en un caso se hace explícito que es dinero vinculado con el narcotráfico. Para 2018, se publica una tipología de fraudes informáticos. Y es hasta 2019 que se presenta una pequeña tipología de una red de personas físicas vinculadas a la trata de personas y a la explotación sexual. La mayoría de las personas de esta red tenían un lazo familiar, se dedican a enganchar mujeres sobre todo sudamericanas y las invitaban a México a trabajar en servicios de modelaje. Las personas involucradas con esta red de destacan por comprar inmuebles en efectivo y por estar vinculados con reportes de operaciones inusuales del fundador de una página web fachada de servicios de acompañamiento, que más bien operaba con esquemas de trata y explotación sexual.

Este mismo año la UIF dio a conocer la tipología de una Institución Educativa de Nivel Superior que recibía grandes sumas de recursos provenientes de actividades ilícitas y los triangulaba enviándolos a diversos países para luego regresarlos a México. Las señales de alerta fueron el vínculo con una persona antes denunciada por triangulación y empresas fachada, además de que los miembros del patronato compraban autos de lujo, y manejaban grandes sumas de dinero en sus operaciones financieras.

En 2020 la UIF hizo públicas las tipologías de la Estafa Maestra Pemex, el caso de un Ex-Servidor Público con altas responsabilidades y con un nivel de vida no acorde con lo que fue su salario. El cohecho de un alto ejecutivo público del sector energético que ofrecía y entregaba sobornos millonarios para mantener y obtener negocios y ventajas indebidas con sus transacciones comerciales. Se presentó también la tipología de una asociación altruista que supuestamente apoyaba a migrantes y una más sobre organizaciones sin fines de lucro con actividades religiosas. En este caso, la UIF presentó ante la FGR, una denuncia contra cinco de estas asociaciones, una empresa inmobiliaria y el apoderado y accionista de esta última, quien también es líder y apóstol de estas, por la probable comisión de diversos delitos.

En 2021 se presenta otra tipología de lavado de dinero vinculado a una red de trata de personas. Esta es una red de personas, en su mayoría unidas por un parentesco consanguíneo y por afinidad, que para obtener recursos económicos engañaba y ejercía violencia física en contra de mujeres y niñas para someterlas a explotación sexual. Un integrante de la red contactaba a mujeres y niñas con las que mantenía relaciones sentimentales, para luego, mediante argucias, convencerlas de irse a otras entidades de la República a residir; posteriormente, las retenía y las forzaba a prostituirse en hoteles ubicados en dichas entidades e incluso en el extranjero. Lo anterior con ayuda directa de una integrante de la red familiar del mismo. Destaca que, este integrante de la red buscó mantenerse oculto, por lo que no tenía cuentas bancarias, ni información financiera y fiscal. Otros integrantes de la red utilizaban un giro comercial como fachada para mezclar

los recursos en efectivo producto de la trata de personas y lenocinio con los generados lícitamente. Posteriormente, los introducían al sistema financiero dentro de zonas fronterizas del país, así como en paraísos fiscales a través de transacciones con otras personas integrantes de la red lo cual materializaba la triangulación de recursos.

Las señales de alerta destacadas por la UIF fueron:

- Disposición de recursos en efectivo por montos inusuales.
- Recibieron recursos de personas denunciadas o incluidas en la Lista de Personas Bloqueadas.
- Operaciones entre diferentes personas que presentan un mismo domicilio fiscal.
- Recursos provenientes de sujetos involucrados en el crimen organizado.
- Dispersión de recursos a personas con las que no tienen relación comercial aparente.
- Transacciones con personas que han sido reportadas por operaciones inusuales o relevantes anteriormente.
- Gastos que sobrepasan el nivel transaccional. Transacciones con personas en investigación por delitos de Tráfico de Personas o Lenocinio. Operaciones con montos elevados, incongruentes a las actividades económicas declaradas.
- Personas que ante las instituciones financieras registran diversas actividades económicas y domicilios.

- Simulación de operaciones entre las personas físicas y morales.
- Compra de inmuebles y vehículos de lujo con un alto valor comercial sin que se identifique el origen de los recursos.
- Uso de personas morales para mezclar los recursos en efectivo producto de la trata de personas y lenocinio con los recursos producto de una actividad económica.

Otras tipologías reportadas en el 2021 se relacionan con un esquema de lavado de dinero mediante empresas fantasmas, otra vinculada con el tráfico de fentanilo.

Lo que se observa en las tipologías publicadas desde 2009 por la UIF es que cumplen con los estándares internacionales necesarios para estas clasificaciones de las operaciones financieras de diferentes conductas ilegales. Esto es: tienen un nombre, definen un diagrama de flujo, identifican señales de alerta para cada caso y proponen medidas preventivas. Se observa además que el tratamiento es similar para los diferentes delitos: lo mismo tráfico de drogas, enriquecimiento ilícito, fraudes cibernéticos o trata de personas.

3.3.1 Operaciones relacionadas con la trata de personas y el lavado de dinero

Una vez que hemos repasado de manera general las tipologías reportadas por la UIF podemos decir que su diseño es genérico, es decir, se realiza de la misma forma para diferentes tipos de delitos: lo mismo el narcotráfico, como el enriquecimiento ilícito y el comercio ilegal transnacional. Si bien, las

reformas normativas del sexenio calderonista pusieron énfasis en la actividad económica de los cárteles de la droga, el mercado de la trata de personas entonces no aparecía como un foco rojo en el blanqueo de recursos, tal como se observa en las tipologías reportadas por la UIF. Aunque no existen cifras concluyentes, la ONUDC (2016) ha estimado que la trata de personas produce ganancias entre los 36 y los 32 millones de dólares al año. Lo que coloca a este mercado ilícito, en el segundo en la producción de ganancias, solo después del tráfico de narcóticos.

Dada la importancia de los recursos económicos movilizadas por la trata de personas y la necesidad de los criminales de ocultar o dar apariencia de legalidad de las utilidades de esta actividad, la persecución del lavado de dinero por este delito empezó a hacerse presente. Una de las principales preocupaciones del ONC en este documento ha sido revelar que el diseño de tipologías de las transacciones y flujos monetarios vinculados con la trata de personas es un asunto pendiente en México, es necesario poner atención a la naturaleza de ese delito, sin olvidar que es un fenómeno con sus propias variantes; a decir, la explotación sexual, el trabajo forzoso, servidumbre o extracción de órganos.

Dado este contexto, nos dimos a la tarea realizar un análisis cualitativo con las entrevistas realizadas, especialistas y activistas que trabajan en el tema y la información del reporte *Una mirada desde las organizaciones de la sociedad civil a la trata de personas en México* (2017) realizado por Hispanics Philanthropy donde se presenta una caracterización nacional, a nivel regional, de las víctimas y

categorías productivas relacionadas con la trata de personas⁶. La siguiente tabla nos permite identificar la relación entre las zonas de enganche, el perfil de las víctimas y las actividades para las que son empleados. (Tabla 7)

Si pretendemos vincular las actividades de la trata de personas que pueden dar una pista para rastrear los recursos ilícitos que la financian y que a su vez producen ganancias. Los masajes eróticos; la pornografía; el trabajo como mesera o fichera en bares y cantinas; los bailes sensuales o *table dance* son actividades a su vez pueden estar relacionadas con la renta de inmuebles, compras inusuales de casas o equipo de autotransporte realizadas por amas de casa, el estilo de vida de los victimarios. Actividades inusuales y extraordinarias en el sistema financiero en los siguientes sectores: representantes legales de casinos y de lugares de apuestas, los fedatarios públicos, los agentes aduanales, los corredores y agentes inmobiliarios, las agencias de autos nuevos y usados, las agencias que prestan servicios de blindaje.

Al igual que las tipologías internacionales, las actividades mencionadas en el párrafo anterior por lo general se identifican en la comisión de trata de personas, sobre todo la que tiene fines de explotación sexual. Al respecto, los especialistas coinciden en la necesidad de un abordaje articulado entre diversas instituciones del Estado para combatir la

trata de personas a partir de su dimensión económica. Por ejemplo, desde la experiencia de la inteligencia financiera de entidades con presencia mundial existen programas de combate a tres diferentes modalidades de trata como son, la explotación sexual, trata laboral y explotación infantil. El programa parte de tres fundamentos: a) un abordaje integral y holístico para entender la trata, b) un entendimiento de los contextos locales y su relación con lo transnacional y c) trascender la perspectiva de lavado de dinero puro y observar cómo se mueve el dinero de las personas que realizan un pago por usar la trata de personas, ya sea sexual o material explícito. Se buscan entonces seguir las actividades de quien busca comprar ilícitos, como ver en línea un material derivado de la explotación sexual infantil. Es un ángulo diferente que implica seguir los delitos determinantes⁷ del lavado de dinero.

Para avanzar en la construcción de tipologías de lavado de activos derivados de la trata de personas, los especialistas que participaron con el ONC en esta investigación, desde su campo de experiencia hacen las siguientes sugerencias:

- Realizar tipologías para la detección de riesgos en el sistema financiero que contemple la capacitación constante del personal y la intercomunicación de las instituciones involucradas.

⁶Cabe mencionar que en el análisis de Hispanics Philanthropy se han omitido algunos estados como Guerrero y Michoacán dado el contexto de inseguridad que les impidió obtener la información necesaria. En la edición más reciente de este informe publicado en 2021, ya no se ofrece este mapeo de zonas de enganche.

⁷De acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas Contra La Delincuencia Organizada Transnacional, un delito determinante se entenderá todo delito del que se derive un producto que pueda pasar a constituir materia de un delito definido en el artículo 6 de dicha Convención. Para el caso de esta investigación se refiere a los delitos determinantes del lavado de activos.

Tabla 7. Relación entre zonas de enganche, características de las víctimas y actividades productivas

Zonas de enganche	Características de las víctimas	Categorías productivas
Región norte: Baja California, Coahuila, Nuevo León.	Población migrante interna de México, población migrante internacional, mujeres indígenas, población LGTBTTTI, población con discapacidad.	Explotación sexual, actividades ilícitas para el crimen organizado, trabajo forzoso, servidumbre, construcción, minería, servicio doméstico.
Región Bajío: Aguascalientes, Guanajuato, Jalisco, San Luis Potosí, Querétaro y Zacatecas.	Población migrante interna e internacional, Población Indígena, Personas con discapacidad, Mujeres y hombres adultos y adolescentes.	Explotación sexual, explotación laboral, trabajo forzoso, servidumbre forzada, prostitución forzada, mendicidad forzada y delincuencia organizada.
Región Centro: Ciudad de México, Estado de México, Morelos, Puebla, Tlaxcala.	Jóvenes de 16 a 22 años, Población adulta de origen indígena, adolescentes embarazadas o con hijos, Población LGTBTTTI	Prostitución forzada, trabajo forzado, Actividades ilícitas para el crimen organizado, extracción de órganos.
Región Sur: Chiapas, Quintana Roo, Yucatán	Niñas indígenas entre 10 y 16 años, Población LGTBTTTI, Población adulta, personas indígenas, migrantes internacionales.	Construcción, servicios domésticos, venta de productos en zonas turísticas, mendicidad forzada, explotación sexual, prostitución forzada, matrimonio forzado, matrimonio servil, actividades ilícitas para el crimen organizado.

Fuente: Elaboración del ONC con base en entrevistas realizadas con especialistas en el tema e información de Hispanics Philanthropy (2017).

- Caracterizar las estructuras delictivas y ordenar la información con base en tres implicaciones: logística, seguridad y finanzas. En la logística se encuentran los enganchadores, los distribuidores, los que transportan. En la parte de seguridad se encuentra la protección de gente con puestos políticos importantes. En la parte financiera están los que manejan el dinero.
- Homologar la normativa en torno al lavado de dinero a nivel nacional. Esto podría homologar a su vez las facultades de las Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica a nivel local.⁸
- Adoptar un enfoque 'multi-agencia' o de múltiples funciones en la prevención y combate de estos delitos que implique la colaboración del sistema financiero, el sistema de justicia, las policías y las ONG's.

3.4 COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS Y LAS UIPE'S

Finalmente, dos actores que podrían ayudar a consolidar la gobernanza del lavado de dinero en México son la Comisión Intersecretarial y la Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE). Si bien ambos organismos han estado presentes como parte del andamiaje institucional para combatir la trata de personas por un lado y el lavado de activos por el otro, hemos

identificado que no existen programas o estrategias comunicantes para consolidar el trabajo interinstitucional que la lucha anti-trata requiere y que desde el discurso oficial es muy recurrente de traer a cuenta, pero que en lo fáctico, el trabajo que realizan por lo general, está desvinculado.

La Comisión Intersecretarial para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas (CIPSTP) creada en julio de 2009 con el objetivo de definir y coordinar la implementación de una política de Estado en materia de trata de personas, y demás objeto previstos en la Ley General para Prevenir Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

Hoy se conoce como la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (CI en adelante) y entre sus funciones debe impulsar y coordinar en toda la República mexicana la vinculación interinstitucional para prevenir y sancionar los delitos objeto de la Ley en la materia; inspeccionar y vigilar los programas, acciones y tareas implementadas en este ámbito y evaluar, rendir cuentas y transparentar sus acciones sin perjuicio de las atribuciones que en dichas materias correspondan a otras instancias.

⁸Para el 15 de mayo de 2022 la UIF tiene conocimiento que un total de 26 entidades federativas ya cuentan con la tipificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita en su Código Penal. Hace falta incluirlo en Aguascalientes, Baja California, Hidalgo, Quintana Roo, San Luis Potosí y Yucatán. Información derivada de la respuesta a la solicitud de información realizada por el ONC a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con folio 330026322001555.

A finales de 2017, de acuerdo con su informe anual daba cuenta de la instauración de 28 comisiones interinstitucionales locales y 27 áreas especializadas en la persecución del delito a nivel local (CI, 2017). Sin embargo, los especialistas en la materia destacan que el trabajo de la CI ha sido insuficiente y por lo que pudimos identificar en nuestra revisión de literatura, su trabajo no contempla la dimensión económica de la trata de personas, tampoco se vincula con el blanqueo de activos.

Vincular la trata de personas con el lavado de dinero ha sido una práctica poco usual del Estado mexicano. Así lo expresa un ex servidor público cuya trayectoria profesional se ha desarrollado en la atención a víctimas:

“Por lo menos los últimos dos años a la Comisión intersecretarial le está faltando dinamizarse. Tendría que importarle el manejo de recursos ilícitos. Tiene subcomisiones como la justicia que se coordina con Fiscalía General de la República y ahí es donde debe hablar de estos casos, donde se deben revisar y articulan las acciones entre UIF y por ejemplo, el Instituto Nacional de Migración (INAMI). Necesitan hacer un cruce, un análisis muy fino de la información. Por ejemplo: analizar lo que te dice el INAMI, la UIF, incluso el propio Registro Público de Tlaxcala, y posteriormente que puedan trabajar con las agencias de carros, de automotores; es decir, es un trabajo de articulación que quizá la Fiscalía no lo haga.”

Mario López, entrevista, octubre 2020. —

A este respecto el informe del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, enfatizó las deficiencias de la Comisión Intersecretarial, considerando que la participación de sus integrantes ha sido una simulación, ya que no abonó a que el Estado mexicano dispusiera de una política nacional que gobernara de manera coordinada la prevención, atención y procuración de justicia en materia de trata de personas (ASF, 2019). El informe da cuenta que la coalición gubernamental estableció 163 acuerdos para enfrentar el ilícito; sin embargo, hasta 2018 dio cumplimiento a 118 de las metas propuestas. Ninguna de las entidades federativas cumplió con las diez medidas que debían implementar para erradicar este crimen, además de que tampoco dispusieron de un fondo financiero ni de un modelo integral de atención a víctimas.

Por otro lado, la creación de las Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica se derivaron de un acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública en 2011. Este modelo se refiere a una unidad administrativa cuyo objeto consiste en llevar a cabo la investigación y acopio de información en materia de prevención y combate al delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita. Su implementación a nivel nacional ha sido lenta y a la fecha, no cuentan con estrategias de trabajo para el combate de lavado de activos derivado de la trata de personas.

En mayo de 2019, la UIF, llevó a cabo la Primera Reunión Nacional UIPES con expertos en las materias de Lavado de Dinero y Anticorrupción, así como personal de la administración Central de Asuntos Jurídicos de

Actividades Vulnerables del SAT, esto con el propósito de impulsar la coordinación interinstitucional y el intercambio directo de información para: elaborar un diagnóstico nacional sobre la lucha anti-lavado; dar inicio a la implementación del modelo nacional para establecer o fortalecer las UIPE's; socializar mejores prácticas nacionales e internacionales; así como propiciar las vías adecuadas de comunicación entre autoridades para combatir el Lavado de Dinero y delitos relacionados, así como el Financiamiento al Terrorismo.

En agosto de 2020, con Santiago Nieto al frente de la UIF, se habían creado 19 UIPES en fiscalías locales, nueve más en las secretarías de finanzas y dos en las secretarías de seguridad estatales. De acuerdo con su titular con ello se cumplían las recomendaciones 2 (mecanismos eficaces a nivel interno) y 33 (estadísticas sobre investigaciones, procesos y bienes congelados) del GAFI. Pese a esto, entre los desafíos más grandes se encuentran que algunas entidades del país no cuentan con el tipo legal referente al lavado de dinero. Expertos en Prevención de Lavado de Dinero, Financiamiento al Terrorismo y Delitos Económicos (ASPLDE) consideran que las UIPES podrían acercar a las fiscalías nuevos casos de lavado de dinero para que se investigan y, a su vez, apoyar a la UIF cuando indague expedientes de este ilícito a nivel federal mediante la observación en campo; es por ello que el intercambio de información puede beneficiar a combatir esta problemática (Buendía, 2020).

Para mayo de 2022 la UIF reporta un registro de la proyección de 33 UIPES en 32 entidades federativas. Una por entidad, a excepción del Estado de Nuevo León que cuenta con dos Unidades. Para esa fecha las UIPE proyectadas se encuentran en proceso de creación o de fortalecimiento, asunto que depende de cada entidad federativa. En este contexto, se observa que existen UIPES en fiscalías locales, secretarías de finanzas y en instancias de seguridad⁹. Por lo que resulta fundamental unir criterios, operación y tecnologías para que la UIF pueda procesar, conocer y disseminar esta información.

⁹ Esta información está contenida en la respuesta a la solicitud de información realizada por el ONC a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 9 de mayo de 2022 con folio 330026322001555.

ESTUDIO DE CASO: TLAXCALA, ¿LA CAJA NEGRA MÁS CONOCIDA?

“In the Tenancingo, Mexico model, moving money is not as sophisticated. This organization has couriers from Mexico who arrive into the U.S. on Friday and depart again for Mexico on Monday. It is not clear how many couriers there are, how they are connected to the pimp network, and who the money is sent to.”

Bouché, 2017, p. 70

CAPÍTULO 4

México es un país de origen, tránsito y destino para la trata de personas. Hay abundante evidencia dura (*hard evidence*) sobre la nacionalidad de las víctimas y de los detenidos que basta para identificar redes transnacionales. Algo similar ocurre con la identificación de rutas a partir de los lugares de liberación de víctimas, localización de hoteles, moteles, burdeles y casas de seguridad, así como de detención de presuntos criminales. En este panorama, Tlaxcala ocupa un lugar preponderante como punto de origen. También es uno de los casos más estudiados y diagnosticados en México. Gracias a estas investigaciones, hoy sabemos que “comunidades enteras dependen económicamente de la prostitución, del tráfico de mujeres y niños a otros estados de la república y a ciudades de Estados Unidos” (Olamendi, 2008; 13).

Entre los aspectos más estudiados se encuentran aquellos relacionados con el proceso de socialización de los padrotes y las técnicas de reclutamiento (Olamendi, 2008; Vargas y Fernández, 2011; Martínez, 2016; Montiel, 2018). Mientras que en los diagnósticos y reportes generados por organizaciones internacionales, dependencias gubernamentales o grupos de la sociedad civil se presenta evidencia suave (*soft evidence*) sobre la vinculación con grupos ajenos a la entidad, los mecanismos de traslado de las víctimas y sobre la integración y estructura de las organizaciones familiares. En gran medida, esto se debe a que la información está fuera del alcance del trabajo de campo y de entrevistas a miembros de la comunidad. Uno de los aspectos menos estudiados, por la complejidad del fenómeno, es cómo se lavan las ganancias de este lucrativo negocio.

Se sabe mucho sobre el *modus operandi* de los tratantes oriundos de Tlaxcala en las fases iniciales de este delito transnacional. Sin embargo, la información sobre el destino y cadena logística para hacer uso de las ganancias es prácticamente desconocida. Por eso, el caso tlaxcalteca puede ser considerado como “la caja negra más conocida”. El propósito de este capítulo es realizar una mirada exploratoria a la operación con recursos de procedencia ilícita de las familias que controlan este negocio que trasciende fronteras nacionales. En un primer momento, nos centraremos en la caracterización de esta actividad delincuencia. Para ello presentaremos un perfil sociodemográfico de la entidad con especial énfasis en los aspectos que hacen más vulnerables a las mujeres de ser explotadas sexualmente por estas redes familiares. En la segunda parte de esta sección analizaremos la evidencia de casos judiciales en Estados Unidos para desentrañar la red de lavado de activos que han montado las organizaciones familiares tlaxcaltecas. Finalmente, revisaremos cómo ha sido la respuesta institucional del Estado mexicano con el fin de identificar áreas de oportunidad para el diseño de una mejor estrategia de combate al lavado de activos.

4.1 CARACTERIZACIÓN DE LA TRATA

En esta sección presentaremos algunos datos con fines descriptivos. El objetivo es ilustrar algunos rasgos esenciales de las condiciones sociodemográficas de la entidad y de la magnitud del fenómeno delincencial de interés: la trata de personas.

4.1.1 Descripción general de la entidad

Se puede considerar a Tlaxcala como una entidad pequeña en múltiples sentidos. Es una de las entidades con menor extensión territorial del país y su población asciende apenas a 1,272,847 habitantes distribuidos en 60 municipios. Es el estado que recibe menor presupuesto por parte de la federación (19,563,622,960MDP para 2020) y ocupa el último lugar en aportación al Producto Interno Bruto (136,559MDP). Además, su economía, que se sustenta principalmente en el ramo de las manufacturas y la construcción, no evita que el 48.4% de su población se encuentre en situación de pobreza moderada o extrema teniendo, el 56% ingresos que la colocan por debajo de la línea de pobreza (Congreso del Estado de Tlaxcala, 2020; INEGI, 2020).

Por otra parte, su estructura social está apoyada en la prevalencia de relaciones intracomunitarias, que en la mayoría de las ocasiones son ajenas al desarrollo de las instituciones estatales y de la formalidad que estas representan. Esta cualidad, si bien no es en sí misma negativa, permite el desarrollo de actividades ilícitas como la trata, mediante el uso perverso de la protección de las comunidades. En este sentido, el fenómeno de la explotación de niñas y mujeres con fines sexuales en Tlaxcala, funciona bajo la lógica de dinámicas familiares o de las denominadas familias criminales, es decir, mediante el funcionamiento de redes de apoyo conformadas por los miembros de algunas familias locales (Mario Flores, ex servidor público, entrevista octubre de 2020).

La gran diversidad de estudios que se han realizado en torno al tema de la trata en Tlaxcala ha referido que dentro de sus diversas comunidades existen algunas donde la explotación sexual de mujeres es un tema públicamente aceptado. Estos indicios, basados en entrevistas en campo, indican que esta práctica se centra principalmente en el sur del estado, en municipios como Tenancingo, San Pablo del Monte, Papalotla de Xicoténcatl y Teolocholco, específicamente la comunidad de Acxotla del Monte, entre otros (Olamendi, 2008). Para contextualizar aún más el comportamiento del fenómeno de la trata en Tlaxcala, es importante revisar las causas estructurales que propician este fenómeno a partir de las condiciones concretas de vida de su población. Resulta esencial, entonces, detenerse sobre aquellos datos que reflejan las inequidades de género en la entidad y que subyacen a la aceptación y tolerancia de la explotación sexual de mujeres al interior de la sociedad tlaxcalteca.

4.1.2 Datos sobre la brecha de género en Tlaxcala

Según datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, el 71.7% de las niñas y mujeres que son mayores de 3 años en el estado de Tlaxcala, no asisten a cursar ningún grado escolar. Así mismo, respecto al analfabetismo, de la totalidad de las personas de 15 años y más que no saben leer ni escribir en el estado de Tlaxcala, el 63.5% son mujeres y el 36.4% son hombres. Si observamos estos datos en el caso de los municipios que se refirieron como de mayor concentración de la trata de personas, salta a la vista que la brecha de género se repite o incluso

es mayor que la estatal. Esto se aprecia sobre todo en el caso de Tenancingo donde las mujeres representan el 72.1% de las personas analfabetas de la localidad, mientras que en el caso de Panotla constituyen el 69.9% y Teolochoelco el 66.5%, del universo de las personas que no leen ni escriben. (Ver gráfica 2 y 3)

En lo relativo a las condiciones de actividad económica, puede apreciarse que la población económicamente activa de mujeres en Tlaxcala es significativamente menor respecto a los hombres, pues mientras estos constituyen un 59.4%, las mujeres apenas alcanzan el 40.5%. En consecuencia, la población económicamente inactiva en el estado, es mayor en el caso de mujeres (70.7%) que en el de hombres (29.2%). Esto es mayormente significativo si se toma en cuenta la alta incidencia de mujeres que realizan labores no remuneradas como el trabajo doméstico y que para el caso de Tlaxcala asciende al 63.2% a diferencia del 5.5% de los hombres económicamente no activos que se dedican a este tipo de actividades no remuneradas.

En el caso de los municipios de interés, encontramos que igualmente existe una brecha muy amplia respecto a la participación de las mujeres en la vida económica local. Nuevamente resalta el caso de Tenancingo en donde la desproporción rebasa lo que se presenta a nivel estatal. (Ver gráfica 4 y 5)

En lo relativo a la violencia de género, la Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares muestra que Tlaxcala cuenta con una prevalencia del 61.2% sobre la violencia total que las mujeres de 15 años y más han vivido a lo largo de

su vida. Particularmente, esta entidad muestra una prevalencia de 7.8% de violencia física y sexual contra mujeres de 15 años y más ejercida por su pareja. Este número es el más cercano al de Puebla (9.9) quien ocupó el primer lugar al momento de haberse realizado la encuesta.

Con base en estos datos, se puede observar que las mujeres tlaxcaltecas viven cotidianamente violencia y exclusión en el acceso a derechos básicos, situación que los hombres no enfrentan. Esta vulnerabilidad que presentan las mujeres del estado de Tlaxcala es la que las ponen en riesgo de ser víctimas de la explotación sexual por parte de una sociedad patriarcal y machista que se aprovecha de las carencias que enfrentan día a día.

4.1.3 Perfil de las víctimas

Los datos presentados con anterioridad muestran la profunda brecha de género que viven las mujeres tlaxcaltecas en la actualidad. Estas inequidades prontamente se traducen en condiciones de marginalidad que se reflejan tanto en el plano material como social y que eventualmente tienen un impacto en los factores que desencadenan la violencia de género.

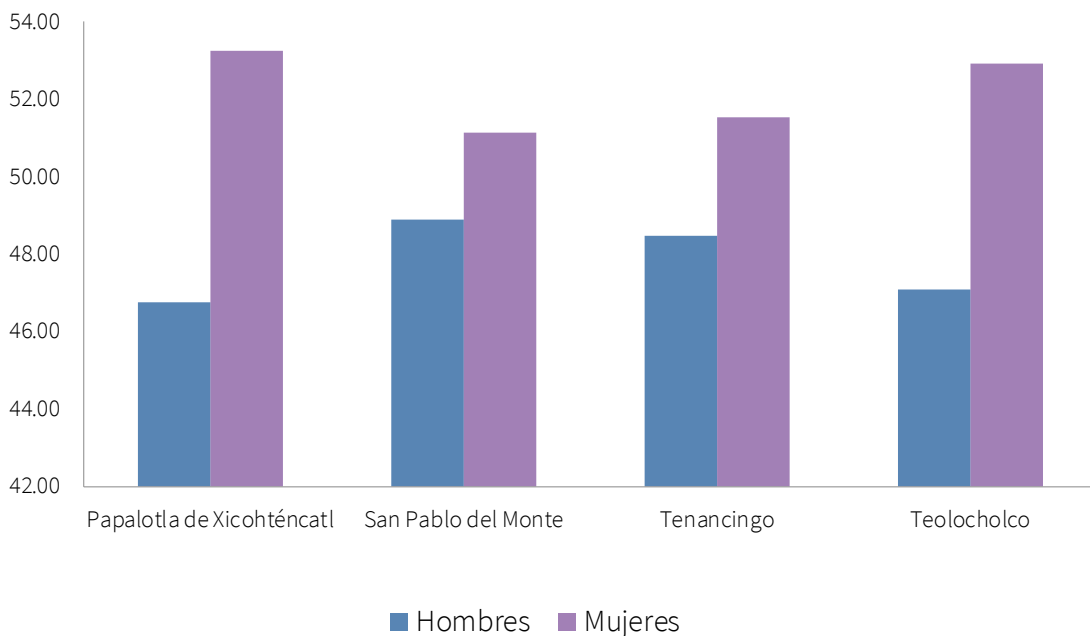
En relación con el perfil de las víctimas de trata en Tlaxcala, un estudio de la Universidad de esa entidad realizado a partir de entrevistas a mujeres víctimas de trata arrojó que el rango de edad de las mujeres explotadas sexualmente va de los 14 a los 17 años en su mayoría. No obstante, otras investigaciones señalan que el rango de edad puede alcanzar incluso hasta los 21 años (Olamendi 2008). Por otra parte, instituciones judiciales en

Gráfica 2. Población de hombres y mujeres en situación de analfabetismo en tres municipios



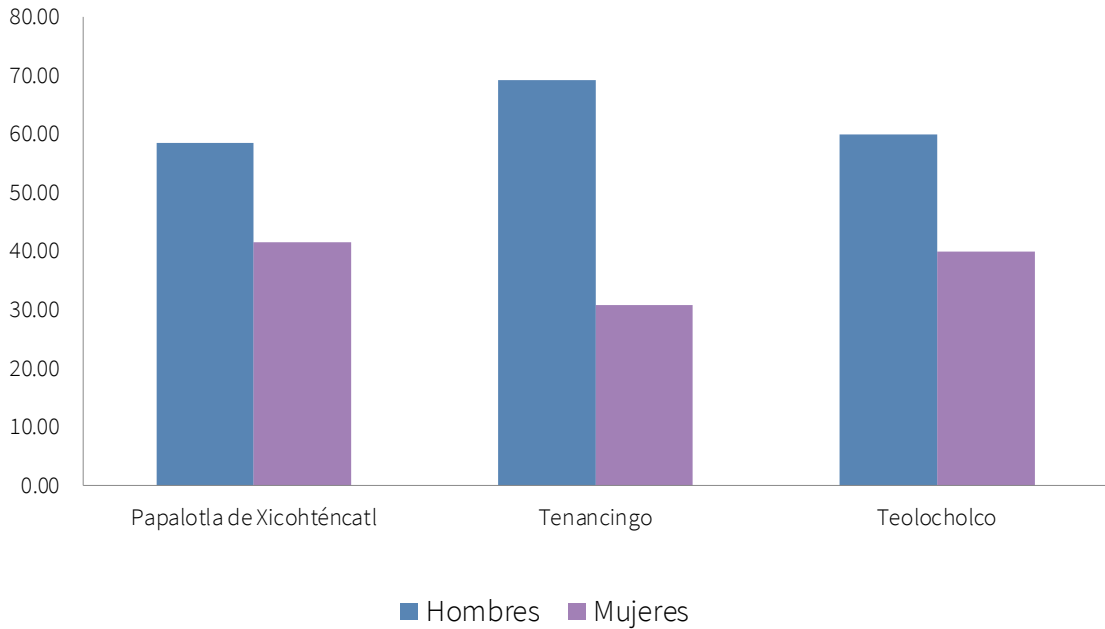
Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020

Gráfica 3. Población de hombres y mujeres que no asisten a ningún grado escolar en tres municipios



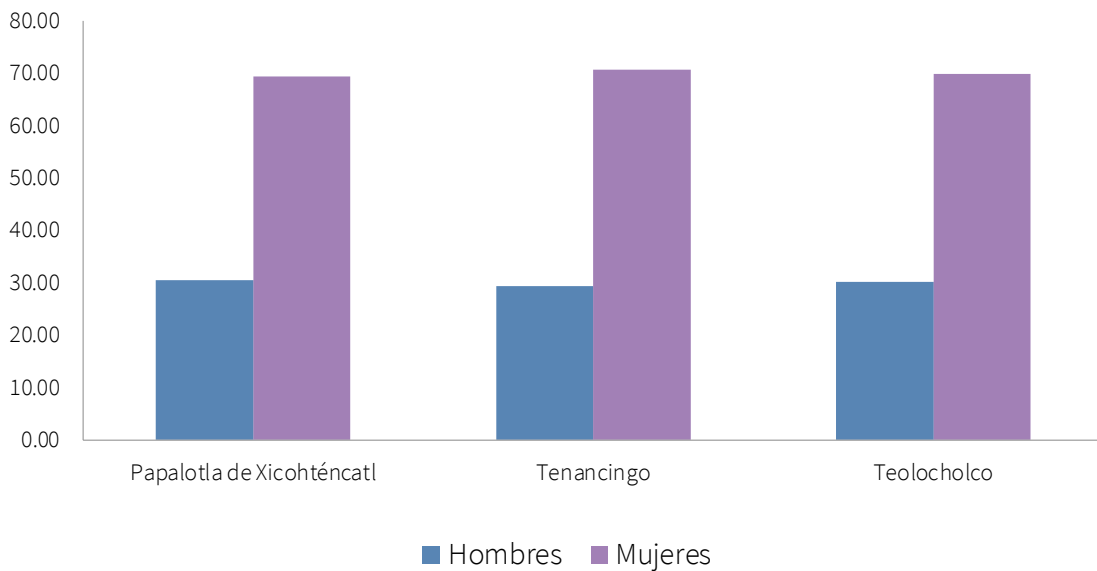
Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020

Gráfica 4. Brecha de inequidad entre hombres y mujeres económicamente activas



Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020.

Gráfica 5. Estimación de personas (hombres y mujeres) que realizan trabajos no remunerados



Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020.

Estados Unidos y medios impresos de aquel país, han podido señalar que el perfil de personalidad de muchas de las víctimas de trata se caracteriza por una baja autoestima y un historial de vida caracterizado por altas marginaciones económicas y educativas. Esto es de gran importancia ya que resulta ser uno de los criterios utilizados por los tratantes para elegir a las víctimas (Olamendi 2008).

Las entrevistas realizadas ex profeso para esta investigación confirman estas ideas respecto al perfil general de las víctimas de trata.

“yo recuerdo mucho un caso que si lo acreditamos con un dictamen antropológico social, donde le dije: si te diste cuenta de todo esto ¿Qué pasó? ¿por qué te quedaste? (...) Me dijo “es que él me enseñó a comer con cubiertos”. A mi eso no me hacía sentido en un principio, cuando la antropóloga social fue a su comunidad se dio cuenta que ellos [las víctimas y sus familias] no tenían todavía piso de tierra, se sentaban sobre piedras para comer y comían con las manos. Para ella, eso [comer con cubiertos] ya era una evolución muy fuerte en el esquema de su comunidad y de lo que ella había vivido y lo que ancestralmente era para su familia. Por eso para ella era: es que a mi que me enamoró cuando me enseñó a comer con cubiertos”

Mario Flores, ex servidor público —
entrevista octubre de 2020.

Es importante destacar que gran parte de las mujeres explotadas sexualmente en Tlaxcala no son originarias de la entidad, sino que son provenientes de otros estados

de la República mexicana que son atraídas con diversas estrategias hacia las diversas ciudades tlaxcaltecas donde terminan por ser víctimas de trata. Esto no necesariamente excluye que mujeres de barrios o comunidades pobres del estado de Tlaxcala sean igualmente explotadas, sin embargo, el aislamiento y la distancia que pueda existir entre estas mujeres y sus redes de apoyo, se constituye como un elemento esencial para el desarrollo de este delito:

“la movilidad es sacarlas a ellas de sus comunidades de origen, de Oaxaca, de Chiapas, de Veracruz, que son de los estados donde más son originarias. Justo se las llevan para eso, para que no estuvieran cerca de sus redes de apoyo, para no ser vistas, para no tener como la claridad de lo que están viviendo sus familias, o sea que no supieran de ellas”

Mario Flores, ex servidor público —
entrevista octubre de 2020.

4.1.4 Modus operandi (cómo se maneja el negocio)

El fenómeno de la trata sexual en el estado de Tlaxcala tiene cimentada su estructura organizativa en las relaciones familiares. En ese sentido, la explotación sexual en la entidad opera a partir del encubrimiento que las propias redes de relaciones locales les proporciona. El antropólogo Oscar Montiel ha registrado las prácticas comunitarias que dieron raíz al fenómeno de la trata en Tlaxcala. Para este autor los orígenes de la trata se encuentran en la lógica comunitaria propia de estas comunidades, en las que los

hombres se relacionaron entre sí mediante la gestión de las mujeres como un recurso. El antropólogo señala que, lo que en un primer momento se constituyó como la lógica social de alianzas entre grupos por medio del matrimonio, eventualmente se convirtió en la explotación sexual de las mujeres del propio grupo, situación que desembocó en diversos conflictos violentos intracomunitarios.

Como resultado de estos conflictos y una vez que la práctica de la explotación sexual se extendió a otros territorios, se generó una especie de pacto en que las mujeres de la propia comunidad no debían ser reclutadas, a fin de no entrar en conflicto con otros grupos locales. De esta manera, en lo sucesivo los tratantes hicieron uso de estas prácticas para la captación de jóvenes de otros territorios para ser utilizadas para el comercio sexual. El “robarse a la novia”, que fue parte de las lógicas comunitarias de la región sur del estado de Tlaxcala, fue sacado de su contexto de origen y utilizado para patentar el *modus operandi* de la trata como lo conocemos hoy. Como se verá a continuación, la captación de las víctimas de trata mediante el enamoramiento se ha convertido en el sello distintivo del tráfico de mujeres con fines de trata sexual en el estado (Montiel, 2009).

Así es como el fenómeno se ha complejizado con la participación de más sectores de la sociedad tlaxcalteca en sus diversos niveles y características.

“En el tema de Tlaxcala como es una situación cultural y es de familias, es muy difícil acreditar la delincuencia organizada, además de que en el tema de los recursos es

un tema como de un trabajo que beneficia a las familias más allá que de empresa, entonces es una empresa, pero más se trata como de un método de sobrevivencia, de empleo, en que se estructura también a los niños desde chiquitos para ser lenones o tratantes y es a través de ellas que van a sobrevivir y las familias.”

Gabriela Martínez, servidora pública
entrevista, Octubre 2020.

La trata de mujeres con fines de explotación sexual en Tlaxcala tiene, así, un origen comunitario, radicado en prácticas sociales que ayudaron a la normalización y potencialización de estos actos como “negocio” criminal. Desde esta perspectiva, resulta importante analizar con detenimiento los casos en los que persisten estas prácticas tradicionales, a fin de determinar si las mismas constituyen un acto ilícito, no consensuado y fuera de las lógicas tradicionales que giran en torno a las costumbres matrimoniales de ciertos pueblos.

Aun con ello, voces como las de la relatora especial de Naciones Unidas para los derechos humanos de las víctimas de trata en 2007, calificó las prácticas matrimoniales en las que se intercambiaba una *dote* como parte de los actos de matrimonio forzado y un potencial método de captación con fines de explotación sexual. Por ello es importante tomar en cuenta que las prácticas que a continuación se describen forman parte de estos contextos en los que ciertas prácticas tradicionales han favorecido a la proliferación de la trata sexual de mujeres.

4.1.4.1 El enganche

Bajo las consideraciones anteriores puede entenderse que la trata de personas para la explotación sexual se fundamenta principalmente en la valoración de las víctimas como mercancías, es decir, la cosificación de las mujeres en un contexto donde su intercambio, sin más, es tolerado. En ese sentido, el “oficio” de proxeneta implica el desarrollo de una serie de códigos a emplearse en un mercado específico, donde las “mercancías” (mujeres) entablan una relación particular con ellos, con otros tratantes y con la demanda (clientes) (Castro Soto Et.al., 2007).

En esta lógica, el enganche se convierte en uno de los elementos fundamentales para el inicio del ciclo “productivo” del negocio de la trata, pues no solamente permitirá el abasto de víctimas para tal fin, sino que asegurará su permanencia dentro de la red de explotación. Desde esta perspectiva, el enganche es una acción que depende, no solo de la habilidad del proxeneta (caifa o padrote) para “enamorar” a las víctimas, si no de toda una serie de elementos estructurales (sociales y económicos) que se acomodan para conducir a la víctima hasta estas estructuras:

“En el enamoramiento, los tratantes lo que hacen es poder ubicar a la víctima y poder darle, que se combina con todas estas condiciones patriarcales y de violencia hacia las mujeres, mujeres que viven, no

en su totalidad, pero sí es una cuestión de carencias, sean emocionales, sean físicas, económicas, en fin que estas otras personas tratantes detectan muy bien y comienzan a satisfacer, lo que hacen es ganar la voluntad del enamoramiento y entonces, hay un constante sentimiento viciado en donde las chicas no se ponen como víctimas de las redes de trata sino como personas que ayudan a su pareja por amor”

Anabel Santos y Julio Sánchez, miembros de Asociación Civil, entrevista julio de 2020.

El enganche mediante el enamoramiento se hace valer, tanto de aquellas vulnerabilidades que hacen proclive a las mujeres a ser víctimas de diferentes tipos de violencia, como de las estructuras patriarcales que dictan y definen las prioridades de las mujeres. En ese sentido, bajo el esquema del amor romántico, las redes de explotación sexual de mujeres pueden prosperar y evolucionar hacia formas más complejas de funcionamiento.

En el caso específico de Tlaxcala, el Centro de Derechos Humanos Fray Julian Garcés ha identificado que en diez y seis entidades de la República mexicana los tratantes tlaxcaltecas suelen enganchar a niñas y mujeres con mayor frecuencia¹⁰, además de tres países centroamericanos¹¹. A su vez y en virtud de que la movilidad es uno de los principios de acción de la trata, las víctimas de esta red en Tlaxcala son explotadas sexualmente en 14

¹⁰ Sonora, Morelos, Michoacán, Nuevo León, Hidalgo, Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Sinaloa, Veracruz, Jalisco, Tabasco, Tlaxcala, Ciudad de México, Puebla y San Luis Potosí

¹¹ Guatemala, Honduras y El Salvador

estados de la república y 7 importantes ciudades de Estados Unidos¹².

Por último, es importante señalar que la dinámica del reclutamiento y el enganche, como inicio del proceso de trata como fenómeno, tiene una evolución y un comportamiento diferente en cada caso.

“Lo que sí también nosotros observamos es que los cárteles de la trata de Tlaxcala, en particular, pasaron de tener una operación a través del convencimiento o el sometimiento, de la mentira, del enamoramiento, pasaron a tener procesos muy violentos de captura”

Roberto López, miembro de asociación civil, entrevista, julio de 2020.

4.1.4.2 La organización (las actividades de trata en el Estado)

La trata en Tlaxcala es un fenómeno que ha evolucionado a lo largo del tiempo. En localidades como Tenancingo, los medios para la trata se han complejizado, presentando nuevas formas de ofertar servicios sexuales, tales como el uso de redes sociales o la “venta por catálogo” de servicios sexuales. Además, los tratantes han optado por combinar otras actividades ilícitas con la explotación sexual, tales como el tráfico de armas o droga hacia Estados Unidos (Castro Soto et al., 2007).

Aun con ello, la lógica primaria de la trata sigue siendo la misma. El enganche se da en forma de enamoramiento y posteriormente la privación de la libertad de la víctima. Posteriormente son trasladadas a otras entidades de la República o a ciudades extranjeras, principalmente de Estados Unidos. La red se pone en marcha cuando se despliegan una serie de actividades coordinadas para lograr los objetivos anteriores. De esta manera, existen individuos responsables de cada una de las etapas del negocio: el enganche, la vigilancia, el resguardo, y el traslado, además de quienes se encargan del manejo y lavado de los recursos económicos o ganancias producidas por este ilícito (Anabel Santos y Julio Sánchez, Miembros de Asociación Civil, julio de 2020).

Se cree que el éxito de estas redes delictivas originarias ha radicado en la estructura de apoyo comunitario que a su vez forman parte del propio entramado del negocio de la explotación sexual. Aun cuando las diversas familias de tratantes han podido extender sus actividades hacia las ciudades más importantes de Estados Unidos, los tratantes son renuentes a abandonar su hábitat y a llevar a cabo conductas que los alejen de su lógica comunitaria. Si bien, el negocio de la trata representa una entrada importante de activos para las organizaciones criminales que se dedican a ello, sus operaciones son en sumo discretas. Un ejemplo de ello es el traslado de las víctimas, mismo que se realiza en vehículos particulares cuando se trata de trasladarlas entre entidades federativas

¹² Michoacán, Ciudad de México, Tlaxcala, Baja California, Puebla, Chiapas, Sonora, Tamaulipas, Tabasco, Morelos, Veracruz, Campeche, San Luis Potosí, Oaxaca, Los Ángeles, Chicago, Nueva York, Houston, Atlanta, Charleston y Miami.

y en el caso de tener que llevarlas hacia la frontera, esto se realiza por tierra a bordo de transporte público de pasajeros (Mario Flores, ex funcionario público, entrevista octubre de 2020).

4.1.4.3 El tráfico a Estados Unidos

Como se ha insistido con anterioridad, además de las facilidades y la protección que brindan las redes comunitarias, es la movilidad el otro factor que ha permitido el avance de las redes de trata con origen en Tlaxcala. Esta condición, además de ser inherente al acto mismo de la explotación mediante la privación de las víctimas de sus redes de apoyo, ha potencializado los alcances del negocio de la trata permitiéndole alcanzar mercados internacionales, principalmente el de Estados Unidos.

De esta manera, la movilidad en el negocio de la trata ha permitido el “reciclaje” de las víctimas al momento de ser intercambiadas entre las propias redes de proxenetas. A partir del 2017 las autoridades federales se percataron de que el intercambio de víctimas entre tratantes era algo frecuente y su objetivo era la continuidad del negocio mediante la explotación de las mismas en distintos lugares. El movimiento de estas mujeres dependía de diversos factores como la edad, sus condiciones físicas e incluso el perfil de cada una de ellas.

La revisión bibliográfica y hemerográfica, así como el trabajo cualitativo realizado para esta investigación, coincide en que la trata de mujeres con fines de explotación sexual en Estados Unidos operada por las redes originarias de Tlaxcala, busca satisfacer las

demandas del mercado de migrantes mexicanos y centroamericanos residentes en aquel país. Para ello, se traslada a las mujeres explotadas hasta las ciudades norteamericanas, se invierten importantes cantidades de dinero para el pago del “Coyotaje” en la frontera, a fin de que las mujeres puedan ser transportadas a través de esta y entregadas a los integrantes de las células de la red de tratantes que ya se encuentran instaladas en estas Estado Unidos.

En ese sentido, es importante señalar que la inversión que las redes de trata tlaxcaltecas realizan en el tráfico de mujeres hacia Estados Unidos, es significativamente mayor en comparación con el que realizan en el territorio nacional. Si bien no existen cifras exactas sobre los montos de estas erogaciones, lo cierto es que la logística que implica mantener estas actividades en la Unión Americana es considerablemente costosa, así lo narra unos de nuestros entrevistados:

Trabajamos mucho con Nueva York [...] ahí lo que encontramos mucho es una inversión cara eran taxistas [para el traslado de las víctimas]. Los tratantes de Tlaxcala o de Puebla que operan en Estados Unidos, muchos de ellos, por ejemplo, allá tienen que pagar por abortos [...] eso sí era una industria que tenían tremenda, el tema de los abortos, había hasta clínicas en la parte de Brooklyn que eran donde estaban, donde vivían estas comunidades que encontramos allá. [...] El tema de la movilidad [...] el servicio es a domicilio, no es que salga el migrante, ellos no salen a exponerse, a ir a un hotel, a pagar un hotel porque te piden una identificación, por más clandestino que sea el hotel, y no llegan a ese punto. Entonces el servicio incluye el llevar a la víctima al lugar donde viven los clientes, y la movilidad pues tiene un costo, por que regularmente quién las mueve es alguien de allá, que tiene una licencia de conducir, que tiene un taxi, que tiene toda la infraestructura para poderla mover, y ese taxi espera, [...] y la mueve al siguiente punto, [...] donde están los clientes. Entonces ahí si hay una reinversión.

Mario Flores, Ex funcionario público
entrevista octubre de 2020

4.1.5 Las acciones de las autoridades.

La persecución de las redes de trata en Tlaxcala por parte de las autoridades ha sido una tarea difícil principalmente por la protección que reciben por parte de sus redes de apoyo. Por un lado, ya se ha mencionado que las estructuras comunitarias que se benefician de forma directa o indirecta de esta empresa, por lo que facilitan los medios para que esta prospere, incluyendo el encubrimiento frente a las autoridades. Por otro lado, son las propias instituciones de procuración de justicia y policiales, principalmente, las que promueven la impunidad y han permitido que la explotación sexual de mujeres se haya mantenido durante décadas. En cualquier caso, la mayor problemática se encuentra en el ámbito local. Más allá de la protección comunitaria, la inacción de las autoridades estatales ha sido el factor decisivo frente a los esfuerzos externos, tanto de sociedad civil como de autoridades federales y extranjeras, por detener estas actividades criminales.

“Las limitantes que tuvimos fueron muy fuertes, fueron muy fuertes en la Fiscalía en aquel entonces estaba una Procuradora que era terrible, era terrible la Procuradora. Enfurecía cada que entrábamos a hacer operativo pero ni modo no, era muy fuerte trabajar con ella, por el nivel de encubrimiento que traían, ella y su equipo, fue muy complicado. A compañeros de nosotros, incluso, en una ocasión les rociaron... está tan organizado el pueblo que tocan la campana y salen todo mundo, en aquella ocasión los tuvo que ir a sacar el Ejército, porque les rociaron el carro, con...

la camioneta con gasolina, los iban a linchar, cuando se dieron cuenta que estaban ahí.”

Mario Flores, ex funcionario público
entrevista octubre de 2020

En ese sentido, es importante reconocer como principal problemática la complicidad de las autoridades locales con las redes de trata; así lo han documentado diversos actores relevantes de la entidad, entre ellos, el Centro de Derechos Humanos Fray Julián Garcés quienes ha denunciado públicamente la participación de autoridades municipales y estatales en los grupos de explotación sexual en Tlaxcala. En su documento “*Un bosquejo a la situación de la trata de personas en el mundo, México y Tlaxcala*” consignan que las autoridades cómplices no solo han sido permisivas respecto a este delito durante años, sino que además forman parte de la estructura formal de estos grupos criminales e incluso son ellos algunos de los consumidores primarios de la explotación sexual.

A lo anterior debe sumarse que la explotación sexual con origen en Tlaxcala es un fenómeno que se ha extendido más allá del ámbito nacional. Por ello, es importante reconocer los esfuerzos que desde la Federación, en conjunto con las autoridades estadounidenses, se han realizado para el combate a esas estructuras criminales. En ese sentido, resalta el caso de “*Los Carreto*” una familia de tratantes Tlaxcaltecas que fue desarticulada en 2004 gracias a las investigaciones realizadas por autoridades estadounidenses y que tuvo gran resonancia al develar la complejidad del tráfico de mujeres para ser explotadas sexualmente entre Estados Unidos y Tlaxcala (Montiel Torres,

2009). Como resultado de ello se han emprendido diversos esfuerzos entre ambas naciones para controlar la trata de mujeres desde Tlaxcala hacia Estados Unidos.

Un tema de gran relevancia para los estadounidenses es la detención del flujo de dinero de procedencia ilícita que escapa de su territorio y que no solo alimenta a las redes de explotación sexual, sino que eventualmente financia la comisión de otros delitos conexos a la trata.

“En el año 2015 tuvimos un encuentro binacional [...] con el homólogo de la corte de Estados Unidos, y nos comentaban justamente de este interés que ellos tenían en trabajar los casos porque les interesaba recuperar ese dinero. Ustedes saben qué es entrar por el dinero. Decían que finalmente el dinero es de Estados Unidos, porque eran mujeres explotadas en Estados Unidos, que como producto de su explotación habían mandado el dinero, las remesas eran mandadas a México y con eso se compraban los autobuses, los camiones, los terrenos. Ellos decían, nuestra ley de trata si les da para poder hacer ese tipo de cosas y querían experimentarlos, solo que fue muy desafortunado el encuentro con el Poder Judicial de la Federación, porque hubo una reticencia impresionante, impresionante, fue fuerte y de verdad fue anecdótico.”

Mario Flores, ex funcionario público
entrevista, octubre de 2020.

La naturaleza orgánica de la trata respecto a las relaciones comunitarias es un importante reto para las autoridades. No se necesita

únicamente la implementación de estrategias o protocolos para la aplicación de la ley, sino que existe una necesidad de intervenir de manera estructural en el fondo de las relaciones sociales en un contexto específico. En tal sentido, es importante señalar que las estructuras tradicionales de relaciones de parentesco propias de estas comunidades no son el problema *per se*. Se debe reconocer que son estas estructuras las que fueron secuestradas para la instrumentación de actividades delictivas que hoy vemos concretadas en acciones criminales internacionales. Por ello, es necesario no criminalizar estas formas de organización social y centrarse en atacar el soporte logístico, económico y político que hacen posible estas prácticas.

Por último, se debe destacar que la persecución de la trata de personas con fines de explotación sexual en Tlaxcala presenta una grave situación, tanto por la falta de denuncia como por la impunidad derivada de la falta de resultados en las investigaciones. Según el Centro de Derechos Humanos Fray Julián Garcés alrededor del 90 por ciento de las denuncias por trata quedan impunes en esta entidad y resaltan que entre 2011 y 2020 se recibieron en la Procuraduría General de Justicia, hoy Fiscalía General, un estimado de 179 casos de los cuáles solo 14 han sido meritorios de alguna sentencia condenatoria (El Sol de Tlaxcala, 2022).

4.2 OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA

Una de las hipótesis emergentes más comunes es que el lavado de dinero se realiza en colusión con los cárteles de la droga. Sin embargo, no hay evidencia sólida, al menos no

de carácter público, que indique la relación entre grupos criminales de tipo cártel y las familias de tratantes tlaxcaltecas. Algunos medios de comunicación dan por hecho que “Dentro de los amarres criminales que han realizado algunos cárteles de las drogas con integrantes de las 17 organizaciones delictivas dedicadas a la trata de personas en Tenancingo y Tlaxcala, destacan *Los Carreto*, *Los Granados*, *Los Rojos* y *Los Pepsis*, que trasladan de distintos puntos de la frontera norte a niñas, niños y jóvenes” (Flores, 2017). Le atribuyen a un testimonio de Arturo Rojas “El Tenancingo” haber declarado que logró que gente del Cártel del Pacífico y de Juárez transportaran a las víctimas de trata hasta Atlanta y Nueva York. Sin embargo, en los documentos públicos oficiales del juicio que culminó el 22 de enero de 2015 con una sentencia de 16 años para el co-acusado no consta ninguna declaración de este tipo (DOJ, 2015).

Como se verá más adelante, sí hay evidencia dura de este vínculo entre tratantes tlaxcaltecas y un grupo criminal dedicado, entre otras actividades ilícitas, al tráfico de drogas. Sin embargo, sería muy aventurado sostener que “La trata une a los cárteles” (Martínez, 2017) o que todas las organizaciones criminales de carácter transnacional con base en México han incursionado en el mercado ilegal de la trata de personas. Por el momento es necesario analizar el modelo familiar que caracteriza a los grupos tlaxcaltecas.

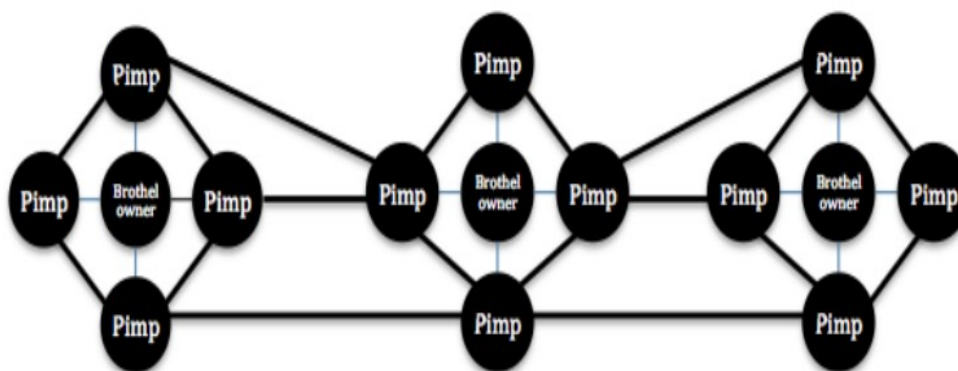
4.2.1 El modelo familiar de las redes de tratantes y su alcance transnacional

Los grupos criminales originarios de Tlaxcala operan de manera distinta a las

organizaciones delincuenciales transnacionales que se dedican principalmente al tráfico de drogas. Al respecto, Bouché (2017) recabó testimonios en entrevistas con algunas personas sentenciadas de que el Cártel de Sinaloa traslada mujeres provenientes de Europa del Este a quienes recogen en el aeropuerto de la Ciudad de México y las llevan hasta Tijuana. En la frontera mexicana las entregan a otro grupo para el cruce a Los Ángeles. Una vez ahí, es la mafia armenia la que se encarga de conseguir documentos falsos para las mujeres víctimas de trata. Al respecto, Bouché concluye que la evidencia indica que los cárteles y las mafias no se involucran directamente en la trata de personas, sino que facilitan las operaciones de traslado y la obtención de documentos falsos. Dicho de otra manera, son proveedores de servicios específicos aprovechando su capacidad logística y redes de corrupción.

Los grupos familiares tlaxcaltecas no trafican con mujeres de Europa del Este, no hay evidencia de que su operación trascienda el continente americano. Generalmente se enfocan en mujeres y niños de nacionalidad mexicana, provenientes de Centroamérica y, en menor medida, de América del Sur. Esto no le resta carácter transnacional al negocio de las familias tlaxcaltecas. El destino de explotación sexual es Estados Unidos. Ahí, operan en red de complicidad con propietarios de Burdeles. Esto es conocido como el “modelo Tenancingo” (Bouché, 2017). Como se puede apreciar en el siguiente esquema, la estructura de operación es en forma de red. Cada padrote controla de una a cinco víctimas. Se asocian con los dueños de burdeles, entre 5 y 10 padrotes proveen víctimas a cada burdel.

Figura 3. “Modelo Tenancingo de trata de personas en Estados Unidos”



Fuente: Bouché, 2017, p. 68.

Tan solo en Queens, Nueva York operan alrededor de 200 padrotes, todos oriundos de Tenancingo. Para el traslado de las víctimas pagan entre \$4,000 y \$6,000 dólares a cárteles de la droga para que las crucen de México a Estados Unidos (Bouché, 2017). El reclutamiento es el mismo que en el resto de Tlaxcala, enamoran a las mujeres y niñas, las llevan a vivir con sus familias, las violentan y luego las explotan sexualmente. En Nueva York promueven los burdeles mediante tarjetas que reparten en las calles, particularmente a trabajadores centroamericanos indocumentados. Por cada 15 minutos de encuentro sexual cobran entre \$20 y \$35 dólares. Solamente aceptan pagos en efectivo y no recurren a mecanismos sofisticados de lavado de dinero. Las ganancias las envían a México con personas, generalmente de Tlaxcala, que llegan a Nueva York en vuelos en viernes y regresan en lunes. Se estima que los grupos de Tenancingo obtienen ganancias que oscilan entre 36.5 y 100 millones de dólares anuales. A continuación, se explicará con mayor detalle este esquema de lavado de las ganancias.

4.2.2 Las ganancias y el lavado de activos a partir de la evidencia de casos judiciales: Carreto Valencia y Rojas Romero.

El manejo de las ganancias y la reinversión que se realiza en la propia red de trata, también se caracteriza por su bajo perfil. En general los tratantes invierten las ganancias de la explotación sexual en bienes raíces, principalmente casas y terrenos en sus propias comunidades y no suelen comprar inmuebles en zonas residenciales o invertir en negocios con un alto grado de desarrollo. Otro campo importante de inversión es el transporte público de pasajeros, principalmente camiones y/o microbuses (Mario Flores, Ex funcionario público, entrevista octubre de 2020). De esta manera, las redes de trata en Tlaxcala son corporaciones sumamente organizadas que, además de contar con una coordinación logística notablemente efectiva, cuentan con un amplio margen de protección al interior de sus propios círculos sociales.

Sobre este tema, el ex servidor público Mario Flores, a quien se ha entrevistado para este documento, señaló que resulta de gran relevancia la participación de las mujeres de la comunidad, pues son ellas las que realizan la compra de los bienes en los que se invierte el dinero que emana de la trata sexual de mujeres. De esta manera, es por medio de las madres o hermanas de los tratantes que se adquieren los vehículos, o los inmuebles que se mencionaron con anterioridad.

Por último, el referido ex servidor público apuntó que si bien existe una importante inversión local que gira en torno al fenómeno de la trata y que se concreta en la proliferación de espacios destinados para la explotación sexual de mujeres (bares, hoteles, botaneros, entre otros), estos no cuentan con una inversión directa por parte de las redes de trata. En ese sentido, los propietarios de estos negocios no forman parte de los grupos de tratantes, sin embargo, se benefician ampliamente de esta actividad.

La información generada en los juicios en Estados Unidos es más relevante y útil para entender la trata de personas como crimen organizado. En ese país, prácticamente a la par de la Convención de Palermo, se aprobó y entró en vigor la Ley de Protección de Víctimas de Trata (*Trafficking Victims Protection Act*), la cual establece que “el tráfico de personas con fines de explotación sexual y laboral es perpetrado por empresas criminales sofisticadas y organizadas” [TVPA Sec 102(b)(8)]. A partir de este marco normativo el énfasis se ha puesto en desarticular

grupos criminales dedicados a este delito. Mientras que en México se abre prácticamente un caso por individuo detenido y procesado, en Estados Unidos se han juzgado 862 casos entre 2000 y 2015 con un total de 2,096 acusados (Bouché, 2017).

Vanessa Bouché (2017) revisó todos los casos juzgados¹³ en Estados Unidos por trata de personas en las últimas dos décadas. Con la evidencia presentada en los casos generó una tipología bastante útil para analizar la trata de personas como crimen organizado. A partir de lo que denomina “tipología de las 5-S” (*size, scope, structure, sophistication and self-identification*) identifica cinco grupos criminales dedicados a la trata de personas. En la tabla 8 se resumen los principales atributos de cada tipo de grupo criminal.

Lo relevante de esta tipología es que evita incurrir en el error de considerar como crimen organizado únicamente los grandes cárteles o mafias, tal como se suele emplear en los medios de comunicación en México y Estados Unidos. Como se observa en la siguiente gráfica, en dos décadas no se han registrado casos que involucren a grupos delincuenciales del tipo cártel/mafia.

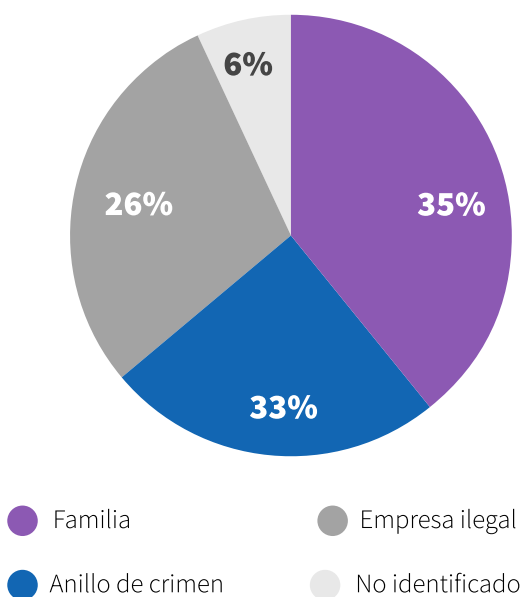
¹³En la siguiente liga se puede consultar la base de datos completa. Además de generar información estadística, también permite revisar los expedientes de cada caso. <http://www.humantraffickingdata.org/>

Tabla 8. “Tipología del crimen organizado”

Tipo	Tamaño	Alcance	Sofistificación	Estructura	Auto identificación		
	Ch= Chico M= Mediano G= Grande	L= Local N= Nacional T=Transnacional	B= Baja M= Media A= Alta	MJ= Muy Jerárquica AJ= Algo AD= Algo Descentralizada MD= Muy descentralizada	Fortaleza	Tipo	Nombre
					D= Débil M= Moderada F= Fuerte	F= Familia A= Amigos FA= Familia / Amigos R= Raza / Etnicidad C= Cómplices	S= Sí N= No
Familia (<i>Mom & Pop</i>)	Ch / M				M / F	F / FA	N
Anillo de crimen (<i>Crime Ring</i>)	Ch / M				M / F	A / C	N
Pandilla (Gang)		L / N			F		S
Cartel / Mafia / Sindicato	G	T	A	MJ / AJ			
Empresa Ilegal (<i>Illegal Enterprise</i>)			M / A				S

Fuente: Traducción de Bouché, 2017, p. 12.

Gráfica 6. “Grupos del crimen organizado según la tipología 5-S (% de casos)”



Fuente: Bouché, 2017, p. 23.

Para los fines de este estudio capítulo hay que recuperar diez casos del tipo familia. En prácticamente todos estos los acusados son oriundos de Tenancingo, Tlaxcala y estuvieron implicados en situaciones de trata en toda la Costa Este, Mississippi, Alabama, Texas, Arizona y Louisiana. De acuerdo con Bouché “los casos Tenancingo son clasificados como “familia” porque cada nodo parece operar bajo los criterios de tamaño y auto identificación” (2017, p. 29). Sin embargo, es pertinente considerar que en el agregado “podrían catalogarse en el tipo cartel/ mafia porque cada nodo individual está relacionado con otros nodos” (Bouché, 2017, p. 30). No obstante, falta evidencia de que haya una sola cabeza operando todo desde Tenancingo. Como sea, el modelo Tenancingo puede ser ilustrativo de un “área gris en la clasificación de los casos” (Bouché, 2017, p. 30).

4.2.2.1 El caso Carreto Valencia

En abril de 2006 Josué Flores Carreto, Gerardo Flores Carreto y Daniel Pérez Alonso fueron sentenciados. Los primeros dos a 50 años de cárcel y el tercero a 25. Estas personas, oriundas de San Miguel de Tenancingo, Tlaxcala, habían enganchado, violentado y explotado sexualmente a decenas de mujeres entre 1991 y 2004. En primera instancia, las obligaban a ejercer el comercio sexual en distintas localidades de México. Posteriormente, las trasladaban de manera ilegal a Nueva York (ONUDD, 2020). La líder de esta banda de tratantes era la madre de los hermanos Flores Carreto, Consuelo Carreto Valencia, quien se declaró culpable el 22 de julio de 2008. De acuerdo con las autoridades judiciales de Estados Unidos:

“Carreto Valencia admitió que, mientras vivía en México, recibió transferencias telegráficas de dinero de Nueva York, totalmente consciente de que se trataban del producto de actos de prostitución llevados a cabo por mujeres que habían sido reclutadas y contrabandeadas a los Estados Unidos por sus hijos, Josué Flores Carreto y Gerardo Flores Carreto y otros. Carreto Valencia también admitió que sabía que las jóvenes habían sido forzadas a prostituirse en los Estados Unidos”

Department of Justice, 2008

En este caso es claro el mecanismo de envío de las ganancias derivadas de la explotación sexual a México: mediante transferencias electrónicas. La principal beneficiaria de esos envíos de dinero era Consuelo Carreta

Valencia. No obstante, las transferencias también se realizaban a otros miembros cercanos de la familia de tratantes.

4.2.2.2 El caso Rojas Romero

El 1 de noviembre de 2016 el Juzgado del Distrito Sur de Nueva York acusó formalmente a siete mexicanos oriundos de Tlaxcala: Raúl Romero Granados “el Chicarcas”, Isaac Lomelí Rivera, “el Giro”, quienes fueron arrestados en Estados Unidos. Así como a Efraín Granados Corona, “el Chavito” o “Cepillo”; Alan Romero Granados, “El Flaco”; Pedro Rojas Romero, y Emilio Rojas Romero; quienes fueron detenidos en México y extraditados a finales de octubre de 2016. Mientras que Juan Romero Granados, “Chegoya” o “El Güero”, en calidad de prófugo. Fueron acusados de 21 cargos asociados a la trata con fines de explotación sexual. En el expediente se da constancia de las actividades criminales que realizaron en México y Estados desde el 2000 en contra de 14 víctimas. El *modus operandi* se resume así:

Una vez en los Estados Unidos, los miembros de STO mantenían por lo general a sus víctimas en uno o varios departamentos en la ciudad de Nueva York. Con frecuencia se prohibía a las víctimas que vivían en el mismo departamento que se comunicaran entre sí. Una vez en los Estados Unidos, los tratantes seguirían ejerciendo violencia física y sexual, amenazas, mentiras y presiones para forzar a las víctimas a trabajar como prostitutas. En la mayoría de los casos, el tratante u otro miembro daría a la víctima información de contactos para “buscar trabajo”. Las víctimas trabajarían por lo general turnos en un prostíbulo o en “servicios de entrega”. En este último, un chofer entregaría a la víctima en la casa de un cliente. Las casas de cita y servicios de entrega se ubican tanto dentro de Nueva York como en estados vecinos que incluyen pero no se limitan a Connecticut, Maryland, Virginia, Nueva Jersey y Delaware. Por lo general cada cliente pagaba 30 o 35 dólares por 15 minutos de sexo. El chofer del servicio de entrega o el prostíbulo se llevaría la mitad. La cantidad restante se daría a la víctima quien sería obligada a entregarla toda al tratante.

U.S. Mission to Mexico, 2016.

El 1 de noviembre de 2019 los seis mexicanos aprehendidos y juzgados se declararon culpables de todos los cargos. Como tal, no se demostraron delitos de lavado de dinero; sin embargo, el juicio arrojó información importante sobre cómo enviaban sus ganancias a México.

“Los tratantes con frecuencia enviaban o hacían que las víctimas enviaran electrónicamente parte de las ganancias de la prostitución a familiares y socios de los tratantes en México. Estas transferencias darían asistencia financiera a las familias de los tratantes y apoyo financiero a ellos mismos si regresaban a México.”

U.S. Attorney’s Office, 2019

Como se puede apreciar, no se trata de ningún esquema complejo de lavado de dinero. Simplemente, transferencias electrónicas forzadas. En estos casos las víctimas eran usadas también para lavar de alguna manera las ganancias generadas en Estados Unidos. Desafortunadamente no se cuenta con información sobre los montos ni frecuencia de dichas transferencias. Tampoco hay evidencia de que las ganancias se pasen a México de forma ilegal. Aunque esto no implica que no sea posible, toda vez que cruzar la frontera hacia el sur no demanda mayor revisión de parte de las autoridades aduaneras.

4.2.3 Hacia una categorización de los *modus operandi*

La evidencia disponible indica que hay un traslape en las operaciones logísticas y financieras de las bandas de tratantes, al menos

de los grupos oriundos de Tlaxcala. La operación es muy distinta a la que se realiza en otro tipo de actividades ilícitas, en las que los actores involucrados en las transacciones ilegales son generalmente distintos a los involucrados en el lavado de activos o el movimiento de las ganancias. En el caso que aquí se ha descrito, los testimonios presentados en los procesos judiciales indican que son las víctimas las encargadas de realizar directamente las transferencias de dinero. Esto se debe, en gran medida, a que el engaño de los padrotes y tratantes se perpetúa más allá del enganche. En muchos casos, le hacen creer a las mujeres explotadas sexualmente que ese dinero es para la construcción de una casa que habitarán a su regreso a México. Cuando no es posible mantener la mentira, la transferencia se logra recurriendo a las amenazas o a la violencia.

Esta forma de operar tendría al menos un par de ventajas para la labor de investigación de la autoridad. De acuerdo con la “Guía de Evaluación de Casos de Trata de Personas y Lavado de Dinero” de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) el punto ocho de la fase de “movimientos financieros de los posibles tratantes” (2020, p. 4) es indagar si “¿se generó alguna cuenta a nombre de una víctima?”. Sin duda, se trata de un punto relevante, pero para identificar la operación se requiere conocer *a priori* los nombres de las víctimas. Además, como se ha mostrado, no necesariamente las transferencias se realizan de cuentahabiente a cuentahabiente, sino por medio de giros o *money order*. De hecho, para fines judiciales, el proceso podría ser inverso, una vez que se ha identificado a la persona beneficiario de estos envíos, se podría asumir que la remitente podría ser víctima.

Por otro lado, se podrían monitorear de manera más frecuente las remesas, pues sería altamente probable que este dinero que presume legal podría ser resultado de actividades ilícitas como la trata de personas.

En suma, una vez que se conoce el mecanismo por el que se mueven las ganancias, sería más sencillo monitorearlo, por rudimentario que parezca este *modus operandi*.

4.2.4 Perfilando hipótesis sobre un caso paradigmático: mucha investigación, pocas sanciones por trata e impunidad en materia de lavado de dinero.

Como se mencionó líneas atrás, en México la tendencia es abrir un caso judicial por cada persona detenida. Mientras que en Estados Unidos la información de inteligencia suele orientarse a la acumulación de evidencia para juzgar a más personas y tener un impacto mayor sobre las operaciones de las bandas de tratantes. En nuestro país, parece haber problemas de coordinación entre la UIF y las instancias de investigación del delito según evidencia periodística y de los reportes internacionales. El modelo de evaluación de riesgos y de identificación de operaciones sospechosas de la UIF podría funcionar mucho mejor y arrojar resultados tangibles si se alimenta de información de calidad. En este sentido, entender cómo operan los grupos criminales es fundamental. Al menos en Tlaxcala, la evidencia indica un mecanismo un tanto sencillo, pero eficaz. No habría necesidad de buscar tanta información en negocios más complejos pues esto podría estar relacionado con otro tipo de actividades criminales.

Como se verá en la siguiente sección, las investigaciones por lavado de activos relacionado con la trata de personas en Tlaxcala son más bien escasas. La entidad no figura a nivel nacional; entonces, la explicación de esta situación parece estar en los rudimentario del modelo. Este caso parece ilustrar que el monto agregado de ganancias, no necesariamente requiere operaciones complejas para mover el dinero de Estados Unidos a México.

4.3 RESPUESTA DEL SISTEMA ANTILAVADO EN MÉXICO

En el capítulo previo se explicó el modelo mexicano del sistema anti lavado. Se puso particular énfasis en cómo ha adaptado e implementado las recomendaciones de organismos internacionales. En esta sección nos enfocaremos en analizar qué tan útil puede resultar el sistema preventivo en un caso como el de Tlaxcala que, como hemos descrito, no requiere mover sus ganancias por medio de procesos complejos.

4.3.1 Sistema preventivo: evaluación de riesgos, indicadores y tipologías de la Unidad de Inteligencia Financiera.

De acuerdo con la “Tipología 2019 Trata de Personas” de la Unidad de Inteligencia Financiera, hay nueve señales de alerta, a saber:

- 1.** Personas físicas identificadas en fuentes externas a una red internacional de trata de personas.

2. Personas físicas y morales en investigación por delitos de tráfico de personas y explotación sexual.
3. Personas físicas denunciadas con relación familiar, accionistas y firmantes de una misma persona moral.
4. Operaciones con montos elevados, incongruentes y domicilios declarados a las instituciones financieras.
5. Simulación de operaciones entre las personas físicas y las morales.
6. Envío y recepción de recursos entre los identificados.
7. Compra de inmuebles, vehículos de lujo y joyas con un alto valor comercial sin que se identifique el origen de los recursos.
8. Grupo de personas vinculadas a una organización criminal.

A partir de estas señales de alerta, la UIF pudo desarticular todo un sistema de lavado de dinero. A continuación, se transcribe una somera descripción de cómo operaba este modelo:

“Los recursos obtenidos del ilícito cometido se depositaban a favor de una persona moral (Empresa A), donde los accionistas y firmantes eran familiares del líder, para después devolverlos a éste último, principalmente mediante SPEI’s por concepto de “honorarios” simulando prestación de servicios. Con el objetivo de perder el rastro de los recursos, el líder

de la organización envió transferencias internacionales a diferentes países, registró la compra de criptomonedas y creó una serie de empresas fantasma que también le retribuían por concepto de “honorarios”, además, los relacionados realizaban operaciones con tarjetas de crédito, compra de inmuebles, automóviles y joyas con precios elevados que resultaban incongruentes con su perfil económico y de su información fiscal, en la que no se registraban los ingresos que justificaran los montos operados”

UIF, 2020, p. 1.

Como se puede apreciar, se trata de un modelo sumamente complejo. Sin duda, las señales de alerta del sistema preventivo de la UIF funcionaron para identificarlo y afectarlo. Sin embargo, la compra de criptomonedas parecería una cuestión de ciencia ficción para las bandas de tratantes oriundos de Tlaxcala y que son el tema central de este trabajo de investigación. Ciertamente, “la ausencia de evidencia, no es evidencia de ausencia”; por ello, no se puede dar por descontado que las ganancias generadas por las bandas tlaxcaltecas no se encuentren mezcladas en negocios fachada o esquemas similares. El crecimiento de negocios como moteles y bares en la entidad puede ser un indicio de ello. Al menos de que se trata de infraestructura puesta al servicio de la explotación sexual de mujeres, niñas y niños en la entidad.

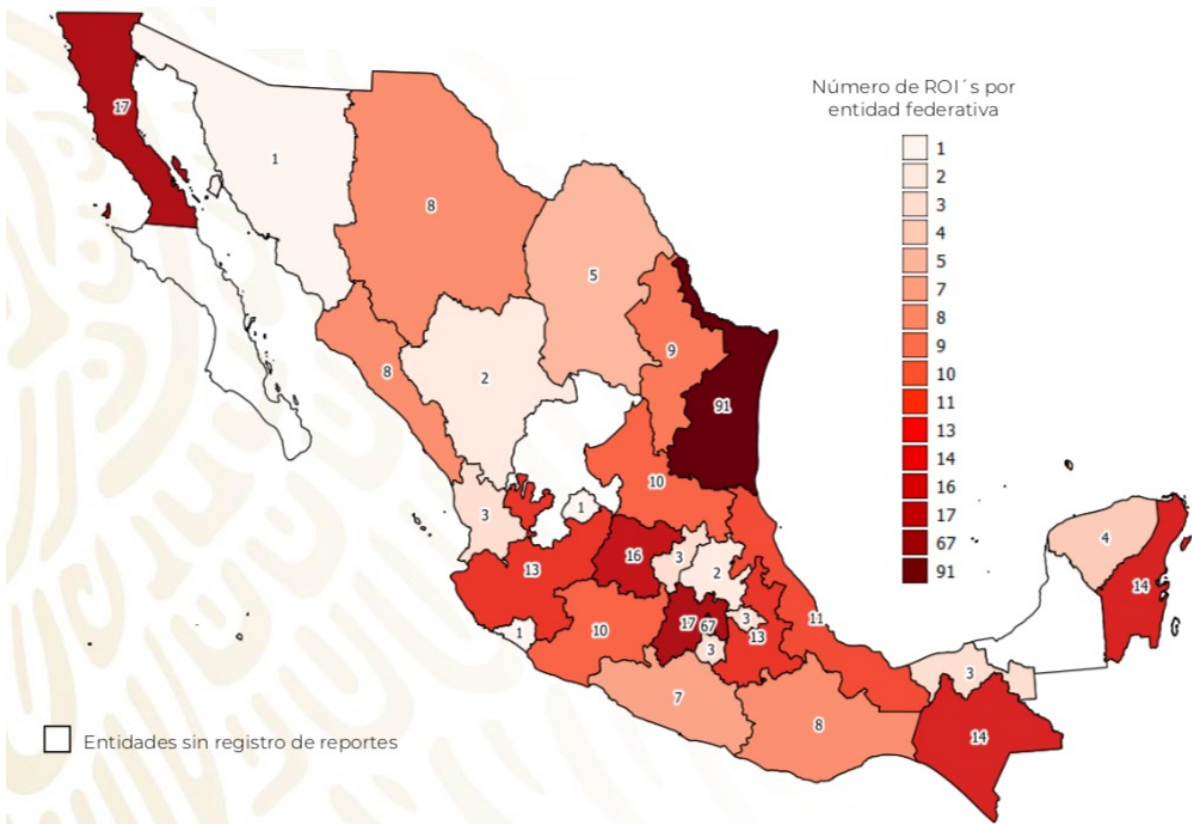
Tampoco se trata de proponer que no se preste atención a las señales del sistema preventivo de la UIF. Simplemente, creemos que la evidencia presentada en este estudio de caso, debe servir para generar

un modelo alternativo, un esquema orientado a la identificación de operaciones más sencillas. Sobre todo, porque consideramos que aunque el caso Tlaxcala no figura en las estadísticas nacionales de la UIF, no es menos importante. El nivel de normalización de esta actividad en la entidad, como se ha documentado en la primera parte de este capítulo, es aterrador.

4.3.2 Estadísticas del sistema de alertas y reportes de operaciones sospechosas: Tlaxcala en el contexto nacional.

Como se puede apreciar en el siguiente mapa, de los 364 reportes de operaciones inusuales, apenas 3 se concentraron en Tlaxcala. Tres cuartas partes se concentraron en 10 entidades federativas: Tamaulipas (91), Ciudad de México (67), Baja California (17), Estado de México (17), Guanajuato (16), Chiapas (14), Quintana Roo (14), Jalisco (13), Puebla (13) y Veracruz (11) [UIF, 2019].

Mapa 2. ROI´s relacionados con Trata de Personas por entidad federativa 01 de enero al 22 de noviembre de 2019



Fuente: UIF, 2019.

Tenancingo tampoco figura en los registros de operaciones sospechosas. Dos casos se presentaron en Papalotla de Xicohtécatl y uno en Zacatelco. Sin duda, Tlaxcala es un caso atípico, porque las principales entidades son fronterizas, turísticas o de origen de víctimas de trata. Como se ha documentado en este texto, Tlaxcala ilustra la normalización de la comisión de este delito, pero aparentemente no representa un lugar importante en las operaciones sospechosas de blanqueo de activos o dinero. Es en la Ciudad de México donde se concentra poco más de la tercera parte de las operaciones financieras y económicas relacionadas con la trata de personas que fueron detectadas por la UIF (CNDH, 2021). Este dato es consistente con la evidencia hallada en los procesos judiciales en Estados Unidos. La simpleza del mecanismo de envío de recursos puede hacer que pasen desapercibidas estas operaciones.

La pregunta, entonces, es: si ya sabemos cómo operan las bandas de tratantes tlaxcaltecas, ¿por qué no hay más sanciones, personas detenidas, cuentas congeladas, o grupos desarticulados? ¿Por qué no hay recuperación de activos? Esta interrogante nos lleva al último apartado de este capítulo: los alcances y límites del sistema mexicano de prevención del lavado de activos en general y en materia de trata en particular.

4.3.3 Alcances y límites del modelo mexicano de prevención del lavado de activos en materia de trata de personas.

Tal como lo planteamos en el capítulo previo, la elevada incidencia delictiva del fuero común y federal en el país afectan las incipientes capacidades institucionales para

prevenir y sancionar este delito. De acuerdo con la propia FGR, la probabilidad de que alguien sea detenido, procesado y sancionado por lavado de dinero ronda el 2%. En consecuencia, los niveles de impunidad son abrumadores. Los contados casos que se han judicializado indican que la actividad de las autoridades ministeriales es importante y significativa en las primeras etapas procesales, pero conforme avanza el proceso judicial se va diluyendo el efecto. En este sentido, es claro que los precarios niveles de sanción propician de alguna manera la diversificación de las actividades ilícitas de los grupos criminales. Incurrir en un negocio delincuenciales más tiene un impacto marginal en una posible sanción.

En 2021, la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público recibió 230 mil 40 reportes de operaciones inusuales durante el año en cuestión. De estos, 205 estaban relacionados con trata y apenas se presentaron 3 denuncias ante la Fiscalía General de la República que implicaban a 12 personas (UIF, 2021). Al momento de cerrar este texto, no se habían registrado sanciones ni sentencias condenatorias derivadas de este tercio de denuncias. No obstante, se cuenta con información oficial que da cuenta de 296 sentencias por este delito en el periodo 2017-2021. En la siguiente tabla se puede observar el dato por año y entidad federativa. Sin embargo, no es posible distinguir en cuáles casos se contó con elementos asociados al lavado de dinero.

Tabla 9. Personas sentenciadas por año y Tribunal de registro (México 2017-2021)

Órgano Jurisdiccional	2017	2018	2019	2020	2021	Total
Aguascalientes	0	2	0	0	0	2
Baja California	1	0	0	0	0	1
Baja California Sur	2	0	0	0	0	2
Campeche	0	0	1	0	1	2
Chiapas	0	2	5	1	0	8
Chihuahua	3	1	4	6	0	14
Ciudad de México	12	34	18	7	6	77
Coahuila	1	0	0	0	0	1
Durango	0	0	2	0	0	2
Estado de México	7	15	40	12	10	84
Guanajuato	1	3	5	20	2	31
Hidalgo	0	1	3	1	0	5
Michoacán	0	0	0	0	1	1
Morelos	0	0	1	1	0	2
Nayarit	0	0	3	0	1	4
Nuevo León	4	1	6	4	2	17
Puebla	2	2	1	1	2	8
Querétaro	0	1	2	0	2	5
Quintana Roo	0	0	0	0	10	10
San Luis Potosí	0	1	1	1	0	3
Sinaloa	0	0	0	0	2	2
Sonora	0	0	2	2	0	4
Tabasco	0	3	1	0	0	4
Tamaulipas	0	0	1	0	0	1
Tlaxcala	0	1	1	0	0	2
Veracruz	1	1	0	0	1	3
Zacatecas	0	0	1	0	0	1
Total	34	68	98	56	40	296

Fuente: CNDH, 2021.

Como se puede apreciar, en Tlaxcala se registraron apenas dos sentencias por trata en el periodo 2017-2021. Mientras que la Ciudad y el Estado de México concentran prácticamente la mitad de las sentencias emitidas. Ahora bien, respecto al bloqueo de cuentas el 14 de mayo de 2021 el Titular de la UIF participó en una reunión de la Organización de Estados Americanos (OEA) y enfatizó lo siguiente:

“De enero 2019 a marzo 2021 la UIF ha bloqueado a 115 personas, y 1388 cuentas bloqueadas con un monto de más 229 millones de pesos. En el mismo periodo se han identificado 293 Reportes de Operaciones Inusuales relacionados con trata de personas. El 84.6% de los reportes proviene de 10 entidades federativas, principalmente de Ciudad de México 130, Jalisco 21 y Quintana Roo 21, Tabasco 17 y Estado de México 15

UIF, 2021.

Tlaxcala no figura entre las entidades que más concentran el registro de Reportes de Operaciones Inusuales. De hecho, se trata de entidades con mayores niveles de desarrollo bancario y financiero. Tal como se ha expresado en este capítulo, las ganancias derivadas por la trata de personas de grupos oriundos de Tlaxcala se mueven por mecanismos más rústicos que representan un desafío enorme a la política contra el lavado de dinero de grupos del crimen organizado.

El combate a la trata y al tráfico de personas es una de las cinco líneas de acción prioritarias de la UIF. Las otras son: combate a la

corrupción, combate al narcotráfico, combate al robo de hidrocarburos y combate a empresas fachada. Desde esta perspectiva, el modelo proactivo que se ha diseñado se orienta a la identificación de “cambios frecuentes de razón social y constitución de nuevas empresas con objeto social similar e identificados como de alto riesgo” (UIF, 2020). Por ejemplo: clubes-bares, escuelas de modelaje, agencias de estudios, agencias de viajes, agencias de citas, agencias de empleos y organizaciones de apoyo. También se centran en los “envíos de remesas o depósitos a distintas cuentas que no guardan relación comercial con el sujeto de análisis” (UIF, 2020). En esta última línea de acción se pueden ubicar las estrategias que estarían orientadas a combatir el movimiento de dinero y el lavado de activos que ha caracterizado a las bandas de tratantes tlaxcaltecas.

Sin embargo, tal como se indica, se requiere un “sujeto de análisis”. Esta es una gran limitación del modelo de prevención de la UIF. Toda vez que la identificación de ese sujeto requiere de un arduo trabajo previo de inteligencia. Es decir, se requiere de información confiable para alimentar el modelo de identificación de operaciones sospechosas. Probablemente, por esta razón la UIF les está apostando a la generación de información de “inteligencia ciudadana” que puede ser generada, en algunos casos y momentos particulares, por organizaciones de la sociedad civil que trabajan con víctimas de este delito. Sin duda, esta labor es necesaria, pero debe ser complementaria. El modelo de prevención no puede supeditarse a la información que la ciudadanía pueda proporcionar por distintos medios.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

En México el combate a la trata de personas como precedente del lavado de dinero ha avanzado a paso lento. Cuando en 2019 iniciamos esta investigación la intención era conocer si en México existían bases que dieran cuenta de los flujos financieros de la trata de personas. Luego de explorar esta problemática, sabemos que la inteligencia financiera es fundamental para rastrear flujos ilícitos, pero que este trabajo trasciende solo si se acompaña de procesos de procuración, impartición de justicia y recuperación de activos. De poco sirve congelar temporalmente recursos de las redes criminales si no hay sentencias finales que castiguen a los delincuentes o que el gobierno se allegue de recursos para fondar programas contra la trata.

Consolidar la gobernanza nacional en relación con la lucha contra la trata de personas como delito precedente del lavado de dinero pone frente a nuestras autoridades diversos retos. El primero tiene que ver con un asunto de delimitación conceptual del fenómeno. Aunque parece un tema menor, no es así, ya que en la actualidad es usual que se confunda el tráfico con la trata de personas. Además de

establecer claramente qué es la trata de personas, se deben especificar al menos sus modalidades básicas, sus etapas, sus actores y estructuras criminales. Sin estos elementos mínimos, es imposible transitar hacia el análisis de las bases financieras del delito.

En este sentido, un reto adicional es poner la misma atención y recursos a todas las modalidades de este delito. Sabemos mucho más del fenómeno de la explotación sexual, sin embargo; el trabajo forzado y la servidumbre es un mercado cuya naturaleza ilícita ha permeado menos en la sociedad, pese a que es factible estar en contacto con sus víctimas. Por ejemplo, la mendicidad en las calles o los niños que realizan trabajo obligado para alguna red criminal. El tráfico de órganos es un mercado poco explorado. La claridad y existencia de esta información es la base para entender que son mercados ilegales diferenciados y que sus lógicas criminales deben atenderse de manera particular.

Respecto al lavado de dinero, observamos que en México las estructuras que trabajan en su prevención, persecución y castigo se han construido con la mira en el crimen organizado, principalmente acotado al narcotráfico. Derivado de ello y de las recomendaciones de organismos internacionales, el sistema financiero mexicano es sólido y ha avanzado en cuanto a la detección de riesgos, no obstante, el rastreo de flujos ilegales derivados del mercado de la trata de personas tiene una prioridad más bien baja dentro del abanico de riesgos de lavado de dinero.

En el capítulo dos de este reporte, recuperamos iniciativas para prevenir el lavado de dinero derivado de la trata de personas. Por

ejemplo, el informe MONEYVAL, GAFI -2011 y 2018- y la Red Contra los Delitos Financieros que desde inicios del presente siglo han modelado tipologías en blanqueo de dinero asociados a casos concretos de trata de personas y tráfico ilícito de personas. Dicha información busca contribuir con la identificación y denuncia por parte de las instituciones financieras, donde las unidades de inteligencia financiera resultan claves.

Llama la atención el que México se encuentre tan rezagado en esta materia. Existen antecedentes en otras latitudes tanto a nivel preventivo como de investigación y de persecución penal. Países como Colombia ya incluían el análisis y la diseminación de tipologías de lavado de dinero derivado de la trata de personas desde 2006 como parte de su comisión intersecretarial. Es notorio que la tendencia de atacar las bases financieras y económicas de la trata avanza tanto en el Norte global como en el Sur.

Sin embargo, para que el sistema antilavado de dinero funcione adecuadamente es necesario que quienes lo integran reconozcan la magnitud del riesgo al que se enfrentan. En la actualidad, el Enfoque Basado en Riesgo rige el funcionamiento del sistema antilavado, pero su comprensión y adopción aún dista mucho de ser la que se necesita para identificar conductas complejas como la trata de personas. Uno de los productos de inteligencia necesarios para que este enfoque funcione son las tipologías. Cuando estas se derivan de procesos de recopilación, análisis, validación y diseminación cuidados y rigurosos, tienen un alto potencial para prevenir e investigar el lavado de dinero y los delitos precedentes.

Hasta el momento, las tipologías publicadas por la UIF sobre trata de personas son escasas y presentan un análisis parecido al de otros mercados y actividades ilícitas. Esta instancia trabaja con el modelo de tipologías sugeridas por MONEYVAL para casos de trata de personas y migración, vigente desde hace diecisiete años. Los especialistas entrevistados y los informes especializados del tema reconocen que cada modalidad de trata usa métodos diferentes para blanquear sus recursos; es necesario entonces construir nuevas tipologías e indicadores específicos basados en evidencia fiable.

El tercer capítulo de este reporte recupera la experiencia comparada de otros países donde estos esfuerzos iniciaron antes que en México. Encontramos desde iniciativas impulsadas por el sector público, otras por el sector privado y hasta una asociación público-privada que desafía el entorno institucional cerrado del sistema. El aprendizaje común es que la construcción de tipologías y de cualquier producto como guías de indicadores transaccionales o contextuales requiere la comprensión más precisa de los diversos rostros de la trata de persona, incluso la más documentada, es decir, la que persigue fines de explotación sexual.

Con el fin de aportar pistas para ello exploramos el caso Tlaxcala en el cuarto capítulo, que al ser bastante conocido y documentado, nos ofrece un panorama en torno a los alcances y límites de la investigación de inteligencia financiera, policial y ministerial sobre trata de personas y lavado de dinero. Respecto a los flujos monetarios de la red de trata tlaxcalteca no se trata de ningún esquema complejo de lavado de dinero. Se

basa más bien, en transferencias electrónicas forzadas, donde las víctimas son usadas también para lavar de alguna manera las ganancias generadas.

Esta red se caracteriza por desarrollarse en una estructura organizativa de relaciones familiares, en un lugar donde la explotación sexual opera gracias al encubrimiento que las propias redes de relaciones locales proporcionan y cuya movilidad, les ha permitido ampliar su alcance a mercados internacionales, sobre todo en Estados Unidos.

Inicialmente para rastrear los recursos de procedencia ilícita derivados de la actividad de los grupos criminales de Tlaxcala, se debe reconocer que operan de manera distinta que las organizaciones transnacionales del narcotráfico. La evidencia indica que el destino de esta explotación sexual es Estados Unidos, donde se trabaja bajo el “Modelo Tenancingo”, que es una red de complicidad entre propietarios de burdeles y padrotes. Cada padrote controla cinco víctimas, al mismo tiempo que entre 5 y 10 padrotes proveen de víctimas a cada burdel. Por cada 15 minutos de encuentro sexual se cobran entre 20 y 35 dólares, pagos que se hacen generalmente en efectivo. Las ganancias se envían a México con personas de origen tlaxcalteca que llegan vía aérea a Nueva York cada viernes y regresan a México el lunes siguiente.

Esta forma de operar resulta difícil de rastrear porque muchas veces el envío de dinero se realiza por medio de giros postales o *money order*. En México, este tipo de instituciones si bien tienen identificadas sus zonas de riesgo, muchas veces es difícil atribuir a un beneficiario de estos envíos, su relación

con la comisión de la trata de personas. El blanqueo de estos recursos al parecer se realiza con un bajo perfil, mediante la compra de inmuebles como terrenos y casas en su comunidad y transporte público de pasajeros como microbuses y camiones.

Como lo ha revelado esta investigación, el caso tlaxcalteca ilustra claramente los alcances y límites de la investigación ministerial sobre trata de personas y lavado de dinero. Por un lado, las cifras sobre la impunidad de este delito son abrumadoras y desoladoras: 296 sentencias en un lustro a nivel nacional y apenas 2 en la entidad que se ha hecho famosa por la comisión de este delito. Por otro lado, los avances en el marco normativo y la tecnología para identificar operaciones sospechosas de lavado de dinero parecen ser insuficientes para combatir la trata de personas en una entidad como Tlaxcala. De acuerdo con la UIF, de los más de 230 mil ROS que recibió en 2021, solo 205 estaban relacionados con la trata de personas y solo se presentaron 3 denuncias ante la FGR que involucraban a 12 personas. Sin embargo, la información de ROS no se presenta desglosada por año ni por entidad federativa o municipios. Al menos no de manera sistemática ni periódica. De hecho, también se deberían incluir los montos relacionados con cada transacción sospechosa y los sectores económicos involucrados (FATF, 2015). No sorprende entonces que México permanezca con el nivel de cumplimiento parcial de la recomendación 33 del GAFI de acuerdo con el reporte de seguimiento de 2021.

Tal como se ha documentado, estos avances no sirven de gran cosa si las ganancias se movilizan por medios tradicionales y en

efectivo. Esto no quiere decir que hay que abandonar la lucha contra el lavado de dinero, sino que hay que hacerlo con más inteligencia criminal, policial y ministerial. Sin importar el *modus operandi*, lo cierto es que además de sancionar y desarticular organizaciones dedicadas a la trata, se necesita decomisar activos financieros y económicos ya que, esto tiene un efecto sustantivo en la operación de grupos criminales y en la rentabilidad de este mercado.

En lo que corresponde al movimiento de las ganancias y el lavado de activos asociados a la trata de personas, es necesario avanzar por dos grandes vías. Por un lado, estrechar y mejorar la cooperación con Estados Unidos y otros países relevantes. No solamente en la extradición de presuntos responsables de este delito, sino en el intercambio de información antes, durante y después de los procesos judiciales. Por el otro lado, es urgente avanzar en los procesos de fortalecimiento de capacidades institucionales, básicamente lo siguiente: capacitación del personal que identifica operaciones sospechosas del sistema financiero y de las actividades y profesiones no financieras designadas, pero también al de las fiscalías especializadas en el combate a este delito. Sin el desarrollo de capacidades de investigación, todo esfuerzo de cooperación intra e interinstitucional se quedará en buenas intenciones. Ello requiere ampliaciones presupuestales significativas. Si esto no sucede, todo el esfuerzo de emprender acciones en este eje prioritario se quedará en el discurso.

Lo anterior cobra relevancia si consideramos que México carece de un programa vigente contra la trata de personas y que la Comisión

Intersecretarial se ha desdibujado durante este sexenio. El no incluir medidas financieras y económicas implica la renuncia de las instituciones públicas del Estado a enfrentar un problema con herramientas jurídica y operativamente factibles por lo que incumple con lo establecido en convenciones y protocolos internacionales ratificados por nuestro país.

Además de golpear financieramente a las estructuras de trata de personas y de otros actores que posibilitan el lavado de activos por comisión u omisión, debe priorizarse un enfoque de recuperación de activos. Dado el impacto social de la trata, se podrían utilizar los recursos recuperados para restituir el daño hecho a las víctimas, fondear programas de prevención, mejorar la calidad de los servicios de atención a víctimas y provisión de refugios, entre otros fines.

Otra arista de interés al aplicar un enfoque financiero a la trata de personas se ubica en el dominio de la justicia penal. Contar con evidencia de esta naturaleza tiene el potencial de reducir la dependencia en pruebas testimoniales durante los juicios en los que a menudo, se confronta a la víctima con su agresor. A su vez, permitiría identificar con mayor fiabilidad a los beneficiarios finales de la actividad ilícita, es decir, quienes reciben y disfrutan las ganancias. Así, se pueden enjuiciar a elementos más relevantes de los grupos delictivos. No menos importante es que la evidencia financiera puede evitar que personas inocentes sean enjuiciadas y encarceladas.

Sobre el análisis de esta actividad criminal, no podemos omitir las problemáticas que

de fondo provocan que las comunidades toleren y brinden protección a las redes de trata. Esto implica el restablecimiento efectivo del tejido social mediante la garantía plena de derechos en el contexto en el que se desarrolla la trata, es decir, mejorar las condiciones sustanciales de vida mediante el efectivo ejercicio de los derechos económicos y sociales. Probablemente la lección aprendida más relevante en este estudio de caso radica en la importancia de identificar y llevar a juicio a redes de operación más que a operadores en solitario. Ello requiere que las instituciones de seguridad y justicia asuman un rol más proactivo en la investigación de este delito, no reaccionar simplemente a llamadas ciudadanas de denuncia. Hay que trabajar más con las víctimas de este delito, no solo en su atención y tratamiento, sino también en entrevistas que puedan ser de utilidad para identificar mecanismos de operación.

Es importante seguir avanzando en la comprensión de las distintas aristas de este delito. Ello requiere información precisa y de calidad. En este tenor, suscribimos tres de las recomendaciones planteadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su documento diagnóstico sobre la procuración e impartición de justicia en materia de trata en México:

“Generar y operar bases de datos especializadas que concentren y sistematicen la información de los delitos en materia de trata de personas, obtenidas tanto de procuración como impartición de justicia, para que las autoridades competentes analicen la información para implementar políticas públicas necesarias para prevenir y combatir estos delitos. Incluir dentro de las bases de datos, los referentes a las víctimas, específicamente con el idioma, grupo en condición de vulnerabilidad y todos aquellos elementos que contribuyan a realizar políticas públicas encaminadas a reducir la vulnerabilidad de las víctimas. Contar con Fiscalías especializadas en los delitos en materia de trata de personas en cada una de las entidades del país, con presupuesto asignado y personal técnico especializado para proporcionar servicios de investigación, periciales y atención a víctimas en la materia, con perspectiva de derechos humanos enfoque de género e infancia.”

CNDH, 2021.

Finalmente, resulta esencial la implementación de políticas públicas y el ejercicio riguroso del marco jurídico en materia de violencia de género. Sería imposible combatir la trata de personas en Tlaxcala y otras entidades si el Estado mismo infringe el estado de derecho y vulnera de manera sistemática el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, por lo que es urgente que se combata este mal y se lleve a la justicia a quienes transgredan la integridad física o psicosocial de las mujeres, incluyendo a las y los funcionarios de más alto nivel. La trata, junto con el feminicidio, son expresiones extremas de la violencia de género. Así que cualquier política pública que contribuya a empoderar a las mujeres, a avanzar un trecho en la igualdad sustantiva y a sancionar con severidad cualquier acto de violencia de género contribuirá de manera indirecta a remover las bases sociales que permiten y facilitan la trata con fines de explotación sexual.

Frente a este panorama es necesario reconocer la urgencia de trabajar para consolidar las estructuras gubernamentales dedicadas al combatir la trata de personas desde su dimensión económica. El blanqueo de estas ganancias debe atenderse por medio de visiones integrales de trabajo colaborativo entre instituciones y países tal como lo demuestran los modelos de trabajo más exitosos a nivel internacional. En seguida ofrecemos algunas recomendaciones derivadas de esta indagación.

Recomendaciones generales

- 1.** Asignar atención y recursos institucionales acorde con un enfoque basado en riesgos a la prevención y el combate de las diferentes modalidades de la trata de personas.
- 2.** Fomentar la investigación proactiva y persecución penal a partir del vínculo entre la trata de personas en cualquiera de sus modalidades y las operaciones con recursos de procedencia ilícita.
- 3.** Promover el diseño y disseminación de tipologías exclusivas de lavado de activos generados en la comisión de las diferentes formas de la trata de personas.
- 4.** Atender puntualmente la recomendación 33 del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) para: Mantener amplias estadísticas sobre los asuntos relevantes a la eficacia y eficiencia de sus sistemas ALA/CFT. Esto debe incluir estadísticas sobre los ROS recibidos y divulgados; acerca de las investigaciones, procesos y condenas de lavado de activos y financiamiento del terrorismo; sobre los bienes congelados, incautados y decomisados; y acerca de la asistencia legal mutua u otras solicitudes internacionales de cooperación (GAFI, 2020).
- 5.** Tomar en cuenta la experiencia de naciones que ya cuentan con tipologías más robustas y modelos de trabajo probados de trata de personas y escalar el análisis para buscar vínculos con otras actividades ilegales.
- 6.** Incrementar la capacitación del personal de atención al cliente del sistema financiero y de actividades vulnerables, para detectar

transacciones sospechosas posiblemente vinculadas con la trata de personas.

7. Caracterizar las redes delictivas e impulsar los ejercicios de inteligencia financiera, ministerial y policial con base en tres categorías analíticas: logística, seguridad y finanzas.

8. Realizar un diagnóstico de la calidad de los ROS vinculados con trata de personas remitidos a la UIF para potenciar su utilidad en el análisis operacional.

9. Adoptar un enfoque 'multi-agencia' o de múltiples funciones en la prevención y combate de estos delitos que implique la colaboración del sistema financiero, las actividades y profesiones no financieras designadas, el sistema de justicia, las policías y las ONG's.

10. Incorporar en los programas nacionales y estatales líneas de acción e indicadores de resultados en materia de operaciones con recursos de procedencia ilícita con énfasis en los procesos de justicia penal y de recuperación de activos.

METODOLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ENTREVISTAS

Con el objetivo de obtener evidencia empírica de diferentes actores en torno al tema *Lavado de dinero vinculado a la trata de personas en México*, el componente cualitativo de esta investigación fue diseñado con base en los métodos de investigación social. Para ello el Observatorio Nacional Ciudadano realizó una serie de entrevistas por medio de las cuales se escuchó el testimonio de autoridades del sistema financiero nacional e internacional, ex funcionarios del sistema penal con experiencia en atención a víctimas de trata, así como periodistas e integrantes de organizaciones de la sociedad civil, los cuales tienen experiencia probada en trabajo directo con víctimas de este tipo de explotación humana y con presencia en diferentes estados de la República mexicana.

La selección de los entrevistados se hizo a través de fuentes abiertas y recomendaciones que se consolidaron mediante un mapeo de actores clave. La estrategia de contacto con los entrevistados fue informal a través de un contacto preexistente por algún integrante de la organización o bien por medio la estrategia de bola de nieve, es decir, cuando

un informante indica posibles actores relevantes como fuentes de información en el tema. En ambos casos, se informó con anticipación la temática general de la entrevista, pero no las preguntas que se realizarían. De común acuerdo, se establecía la fecha y hora de la entrevista.

En total, se entrevistaron a 12 personas: 8 especialistas en trata de personas: 3 funcionarios públicos, 1 periodista, 4 integrantes de organizaciones de la sociedad civil. Además de 4 especialistas en lavado de dinero, con experiencia profesional en sistemas financieros nacionales e internacionales. Las entrevistas se llevaron a cabo a partir de julio y hasta octubre de 2020. La duración mínima fue de una hora y la máxima de 2 horas con 30 minutos. Debido a que la entrevistas se realizaron en el periodo de confinamiento sanitario por COVID-19, estas se llevaron a cabo en la modalidad a distancia.

Recolección de información: instrumento de investigación y realización de entrevistas

Dada la diversidad de la naturaleza de los informantes se prepararon cuatro guiones de entrevistas semiestructuradas: especialistas en lavado de dinero y autoridades del sistema financiero; y especialistas en trata de personas y autoridades. Dichos instrumentos se construyeron con cuatro bloques de preguntas con temáticas específicas: a) contexto de la problemática, b) dinero vinculado con la trata de persona, c) respuesta institucional y b) libre asociación.

Para llevar a cabo las entrevistas, estuvieron presentes dos o tres personas encargadas

del trabajo de campo con dos funciones específicas: entrevistadores y observadores. Los entrevistadores y los observadores se presentaron, explicaron el objetivo del proyecto y de la entrevista, buscaron el consentimiento de grabación del entrevistado y señalaron posibilidad de suspender la grabación si el informante así lo requería. Garantizando a los informantes el trato confidencial y anónimo de la información. Posteriormente, la grabación se almacenó en un soporte virtual temporal para su transcripción en un procesador de textos. A cada entrevistado se le asignó un seudónimo sin respetar su sexo, pero sí sus cargos en términos generales.

Análisis de la información

Una vez transcritas todas las entrevistas, se integraron a la unidad hermenéutica para su codificación y análisis. El análisis de las entrevistas se realizó con base en la *Teoría Fundamentada* procedimiento inductivo que, desde el corpus de información detecta atributos específicos que se convierten en categorías de análisis. Debido a que la naturaleza de nuestra investigación busca generar información en torno al vínculo entre dos delitos: trata de personas y lavado de activos, el análisis se realizó por medio de identificación de categorías mismas que se trabajaron en una base de datos en Excel, y se hizo en las siguientes etapas:

- 1.** Integración de la unidad hermenéutica con las 12 entrevistas realizadas.
- 2.** El corpus de entrevistas fue analizado por una persona capacitada en los temas de interés.

3. Las categorías de análisis surgieron a partir de la frecuencia mencionada por los entrevistados, se agruparon en tres temas: lavado de activos, trata de personas y lavado de dinero derivado de la trata de personas.

4. En el proceso de análisis, el analista incorpora comentarios, intuiciones, hipótesis, posibles ejes de análisis o elementos de contraste que serían útiles al momento de escribir el reporte.

5. La validación de categorías se realizó por medio de los tres investigadores que participaron en la escritura de los diferentes capítulos del informe final.

REFERENCIAS

Aguirre Quezada, J (2015). Cuaderno de Investigación. Lavado de dinero en México: alcances y retos pendientes. Instituto Belisario Domínguez. México. Disponible en: <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/1940/CI-13.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

AML Challenges (2017). *Project Protect: An In-Depth Review of the Public-Private Partnership to Combat Human Trafficking in Canada*. December 2017 - February 2018, Exclusive, Global Financial Crime Review.

Andrade, Martín (2016). “Bandas de trata de personas y cárteles: una relación cercana en México”, *Vice*, 1 de mayo. Recuperado de: <https://bit.ly/2WjaGhn>

Asmann, Parker (2017). “Nearly 50 Groups Active in Human Trafficking in Mexico: Report”, *Insight Crime*, 7 de Agosto. Recuperado de: <https://bit.ly/2C2BADj>

ATF y GAFILAT (2018). Medidas anti lavado y contra la financiación del terrorismo – México. Informe de Evaluación Mutua. FATF. Paris. Disponible en: <http://www.fatf-gafi.org/countries/#Mexico>

- Ayling, Julie (2009). "Criminal organizations and resilience", *International Journal of Law, Crime and Justice*, Vol. 37, Issue 4, pp. 182-196.
- Balderas, Óscar (2015). *Operación Noche Oscura. Cacería de padrotes*. Reportaje publicado en el suplemento semanal Domingo del periódico El Universal, 14 de junio de 2015.
- Bali Process (2018). Policy Guide on Following the Money in Trafficking in Persons Cases. An introductory guide for practitioners on using financial investigation tools in trafficking in persons cases. The Bali Process. Disponible en: <https://www.baliprocess.net/UserFiles/baliprocess/File/Bali%20Process%20Guide%20WEB%20v01.pdf>
- Behrens, Timo (2015). *Rehn Lift-off for Mexico? Crime and finance in money laundering governance structures in Journal of Money Laundering, Control* Vol. 18 No. 1, 2015, p. 17-33.
- Bouché, Vanessa (2017). *An Empirical Analysis of the Intersection of Organized Crime and Human Trafficking In the Unites States*. National Criminal Justice Reference Service, Document Number 250955, pp.
- Castro Soto, O. A., Rocha Pérez, L. M., Sánchez Reyna, L. I., Conde Flores, P. M., & Pöhls Fuentevilla, F. L. (2006). Un grito silencioso Trata de mujeres en México (Caso Tlaxcala) (2.a ed.) [Libro electrónico]. Centro "Fray Julián Garcés", Derechos Humanos y Desarrollo Local, A.C. <http://www.ciisder.mx/index.php/2004/162-un-grito-silencioso-trafico-de-mujeres-en-mexico-caso-tlaxcala>
- Cendejas Jáuregui, Mariana, Pérez Morales, Vania, Rivas Rodríguez, Francisco, & Fernández Hernández, José Ángel. (2014). *Un ejercicio de acceso a la información sobre la eficiencia en el combate contra la trata de personas en México*. Revista mexicana de opinión pública, (16), 113-135. Epub 13 de septiembre de 2019. [https://doi.org/10.1016/s1870-7300\(14\)72330-0](https://doi.org/10.1016/s1870-7300(14)72330-0)
- CNN Español (16 de octubre 2020). La trata de personas, una ruta del dolor. 15 enero 2021, de CNN Sitio web: <https://cnnespanol.cnn.com/2020/10/16/la-trata-de-personas-una-ruta-del-dolor/>
- CNBV (2019) Conceptos básicos en PDLC/FT. https://www.cnbv.gob.mx/PrevencionDeLavadoDeDinero/Documents/1-1_Conceptos_basicos.pdf
- CNBV (2017). Overview of the Mexican Financial System and its AML/CFT regulation and supervision. Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196042/SFM_230217.pdf
- CNBV (2016). Lavado de dinero. 05 enero 2021, de CNBV Sitio web: <https://www.cnbv.gob.mx/PrevencionDeLavadoDeDinero/Documents/VSPPLavado%20de%20Dinero%20%20%20130701.pdf>
- CNBV (2016). Grupo de Acción Financiera Internacional. Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Disponible en: <https://www.cnbv.gob.mx/PrevencionDeLavadoDeDinero/Documents/Grupo%20de%20Acci%C3%B3n%20Financiera%20Internacional.pdf>

Comision Intersecretarial contra la Trata de Personas (2017). Informe Anual 2017 http://www.comisioncontralatrata.segob.gob.mx/work/models/Comision_Intersecretarial/Documentos/pdf/2017.pdf

Comité Interinstitucional de lucha contra la Trata de Personas (2006). Lineamientos Generales sobre la Trata de Personas y Tipologías sobre Lavado de Activos. 5 diciembre 2020, de Gobierno de Colombia Sitio web: <https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/BibliotecaV2/Documentos/Trata/Articulos/TrataActivos.pdf>

CNDH (2021). Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México 2021. Procuración e impartición de justicia. Quinta Visitaduría General. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-12/DIAGNOSTICO_TDP_2021.pdf

CNDH (2019). Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México 2019. Ciudad de México: CNDH. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-07/DIAGNOSTICO-TDP-2019-RE_0.pdf

Congreso del Estado de Tlaxcala, Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2020, disponible en https://congresodetlaxcala.gob.mx/wp-content/uploads/2020/01/D.-190.-PRESUPUESTO-DE-EGRESOS-DEL-ESTADO-DE-TLAXCALA-PARA-EL-EJERCICIO-FISCAL-2020.-161219_compressed.pdf , consultado el 14 de diciembre de 2020.

Comité Interinstitucional de lucha contra la Trata de Personas (2006). Lineamientos generales sobre trata de personas y lavado de activos. Disponible en: <https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/BibliotecaV2/Documentos/Trata/Articulos/TrataActivos.pdf>

Cortés Nieto, Johanna del Pilar; Becerra Barbosa, Gladys Adriana; López Rodríguez, Laura Sofía y Quintero, Rocío Liliana (2011). ¿Cuál es el problema de la trata de personas? Revisión de las posturas teóricas desde las que se aborda la trata. *Nova et Vetera*, 20 (64), 105-120.

De la Torre Lascano, C (2016). Lavado de Activos: Situación actual del Ecuador frente al GAFI. *Revista Publicando*, 3(8): 317-334. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/311426208_Lavado_de_Activos_Situacion_actual_del_Ecuador_frente_al_GAFI

Department of State (2019). Tracking Suspicious Financial Activity to Address Human Trafficking. Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons. Disponible en: <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2019/02/283793.pdf>

Department of State (2019). Tracking Suspicious Financial Activity to Address Human Trafficking. Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons. Disponible en: <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2019/02/283793.pdf>

Department of State [DOS] (2019). *Trafficking in Persons Report*. Department of State. U.S. Government.

Department of Justice [DOJ] (2015). “Sex Traffickers Sentenced For Smuggling Women Into The U.S. And Then Forcing Them Into Prostitution”, 22 de enero. Recuperado de: <https://bit.ly/2WnqVda>

FATF (2011). Money Laundering Risks Arising from Trafficking in Human Beings and Smuggling of Migrants. The Financial Action Task Force. Disponible en: <https://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/reports/Trafficking%20in%20Human%20Beings%20and%20Smuggling%20of%20Migrants.pdf>

FATF (2015). FATF Guidance. AML/CTF-Related Data and Statistics. The Financial Action Task Force. Disponible en: <https://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/reports/AML-CFT-related-data-and-statistics.pdf>

FATF (2018). Financial Flows from Human Trafficking. The Financial Action Task Force. Disponible en: <https://www.fatf-gafi.org/media/fatf/content/images/Human-Trafficking-2018.pdf>

FINCEN (2014). Guidance on Recognizing Activity that May be Associated with Human Smuggling and Human Trafficking – Financial Red Flags. Financial Crimes Enforcement Network. Disponible en: <https://www.fincen.gov/sites/default/files/advisory/FIN-2014-A008.pdf>

FINCEN (2020). Supplemental Advisory on Identifying and Reporting Human Trafficking and Related Activity. Financial Crimes Enforcement Network. Disponible en: https://www.fincen.gov/sites/default/files/advisory/2020-10-15/Advisory%20Human%20Trafficking%20508%20FINAL_0.pdf

Flores Martínez, Raúl (2017). “La trata une a los cárteles”, *Excélsior*, 23 de abril. Recuperado de: <https://bit.ly/3gX0u5W>

Garay Garzón, VM (2019). México: su lucha contra el lavado de activos y su impacto laboral. *Revista de la Facultad de Derecho de México*. Tomo LXIX (273):107-130. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.22201/fder.24488933e.2019.273-1.68639>

GAFI (2012). Estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento de terrorismo y la proliferación. Las recomendaciones del GAFI. Grupo de Acción Financiera. Disponible en: <https://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/recommendations/pdfs/FATF-40-Rec-2012-Spanish.pdf>

GAFILAT (2018). Medidas anti lavado y contra la financiación del terrorismo México Informe de Evaluación Mutua. Enero 2018. Disponible en: <https://www.gafilat.org/index.php/es/biblioteca-virtual/miembros/mexico/evaluaciones-mu-tuas-10/2926-iem-mexico-2018-cuarta-ronda/file>

GAFISUD (2008). “Informe de evaluación mutua anti lavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo”, Disponible en: <https://bit.ly/3KpuTbs>

Giménez-Salinas, Andrea (2016). La trata de personas como mercado ilícito del crimen organizado. Factores explicativos y características. *Cuadernos de la Guardia Civil*, 52, 13-35.

Glaberson, William (2005). "Sex-Trafficking Pleas Detail Abuse of Mexican Women", *The New York Times*, 6 de abril. Recuperado de: <https://nyti.ms/38YbzRs>

Gobierno de Argentina. Unidad de Información Financiera. Caso 3: Lavado de Activos proveniente de la trata de personas con fines de explotación sexual a través de familiares, allegados. Gobierno de Argentina. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/uif/internacional/tipolog%C3%ADas-tendencias-amenazas>

Gobierno de México (2019). Comunicado de prensa N° 006 La Unidad de Inteligencia Financiera celebra la Primera Reunión Nacional Con las Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE) de las Entidades Federativas Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 15 mayo 2019. Disponible en : https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/527392/10_UIPEs_CAPACITACION_2020.pdf

Government of Canada (2018). National Action Plan to Combat Human Trafficking. Government of Canada. Canada [Fecha de consulta: 12 de noviembre del 2020]. Disponible en: <https://www.publicsafety.gc.ca/cnt/rsrscs/pblctns/ntnl-ctn-pln-cmbt/ntnl-ctn-pln-cmbt-eng.pdf>

Government of Canada, (2016). Indicators: The laundering of illicit proceeds from human trafficking for sexual exploitation. Government of Canada. Canada [Fecha de consulta: 24 de noviembre del 2020]. Disponible en: <https://www.fintrac-canafe.gc.ca/intel/operation/oai-hts-eng>

Gómez-San Luis, A. H. & Almanza-Avenidaño, A. M. (2015). Clientes de prostitución: Representaciones sociales de la trata de personas. *Psicología & Sociedade*, 27(2), 280-289.

Hernández, Cristina (2020). Políticas públicas en materia de Trata de Personas en México: La necesidad de una mirada desde la Cuestión y la Política Social. En Fuentes, Mario y Benegas, Israel (Eds.), *Nuevas Miradas a las Políticas y los Desafíos del Desarrollo Social en México* (pp. 168-187). UNAM. Disponible en: <http://132.248.170.14/publicaciones/40/Miradas.pdf>

Hispanics in Philanthropy (2021). Trata de personas en México. Segunda mirada desde las organizaciones de la sociedad civil. México. Disponible en: https://hiponline.org/wp-content/uploads/2021/07/Informe-Trata-de-personas-HIP_compressed.pdf

Hispanics in Philanthropy (HIP). (2017). Una mirada desde las organizaciones de la sociedad civil a la trata de personas en México, Hispanics in Philanthropy. 22 noviembre 2020, de Hispanics in Philanthropy (HIP) Sitio web: https://www.senado.gob.mx/comisiones/trata_personas/docs/trata.pdf

Le Goff, H y Lothar Weiss, T (2011). La Trata de Personas en México. Diagnostico sobre la asistencia a víctimas. Organización Internacional para las Migraciones. Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/trata_de%20personas_05.pdf

Ley 25.246 (2020). Gobierno de Argentina. Disponible en: <http://archivo.anticorruptcin.gob.ar/PDF/ley25246.pdf>

Ley 747 (2020). Gobierno de Colombia. Disponible en: https://oig.cepal.org/sites/default/files/2002_col_ley747.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Encuesta Intercensal 2015, <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/#Tabulados>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, http://gaia.inegi.org.mx/atlas_genero/

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (s. f.). *México en Cifras*. México en Cifras. Recuperado 14 de diciembre de 2020, de <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=29>

Martínez González, Noé (2016). *Trata de personas, seguridad humana y acción pública en el estado de Tlaxcala*. Tesis de Maestría. El Colegio de la Frontera Norte (COLEF).

MONEYVAL (2005). Proceeds from Trafficking in Human Beings and Illegal Migration/ Human Smuggling. MONEYVAL. Disponible en: <https://rm.coe.int/select-committee-of-experts-on-the-evaluationof-anti-money-laundering/1680714f5a>

Montiel Torres, Óscar (2018). “El oficio del padrote: historia de un proceso de proxenetización”, en CNDH, *Trata de personas. Un acercamiento a la realidad nacional*. Pp. 259-273.

Montiel Torres, O. (2009). *Trata de Personas: Padrotes, Iniciación y Modus*

National Crime Agency (2020). Indicators of Modern Slavery and Human Trafficking in the Legal Sector. United Kingdom Financial Intelligence Unit (UKFIU) and Modern Slavery and Human Trafficking Unit. UK Government. Disponible en: <https://www.nationalcrimeagency.gov.uk/who-we-are/publications/440-indicators-of-msht-in-the-legal-sector/file>

Observatorio Nacional Ciudadano (2020). Reporte sobre los delitos de alto impacto. Abril 2020. 04 noviembre 2020, de Observatorio Nacional Ciudadano Sitio web: <https://onc.org.mx/uploads/RMensual-Abr20.pdf>

Observatorio Nacional Ciudadano (2014). Estadística sobre la eficiencia en el combate de la trata de personas en México. Un ejercicio de acceso a la información 2010-2013. 2 enero 2021, de Observatorio Nacional Ciudadano Sitio web: <https://onc.org.mx/uploads/Documento-Trata-ONC-.pdf>

ONUDD (2020). “United States v. Carreto et al”, *Base de Datos de Jurisprudencia*. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Recuperado de: https://sherloc.unodc.org/cld/case-law-doc/traffickingpersons-crimetype/usa/2009/united_states_v._carreto_et_al.html?tmpl=old&lng=es

ONUDD (2011). *Riesgo de Lavado de Activos en Instrumentos Financieros y Comerciales*. 2ª versión. Programa de asistencia local para

América Latina y el Caribe, Bogotá, DC. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/colombia/2013/diciembre/Riesgo_de_Lavado_de_Activos_en_Instrumentos_Infinancieros_y_Comerciales_V2.pdf

ONUDD. (2019). Módulo 6. Definición del Concepto de trata de personas. . 2 enero 2021, de ONUDD Sitio web: https://www.unodc.org/documents/e4j/tip-som/Module_6_-_E4J_TIP_ES_FINAL.pdf

ONUDD. (2014). Diagnóstico Nacional sobre la Situación de Trata de Personas en México. Distrito Federal; México: Oficina de Enlace y Partenariado de UNODC en México

ONUDD. (s/f). La trata de personas: compra-venta de seres humanos. 6 enero 2021, de ONUDD Sitio web: <https://www.unodc.org/toc/es/crimes/human-trafficking.html>

ONU (2000). Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons Especially Women and Children

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2022). *Acerca de la buena gobernanza y los derechos humanos*. Disponible en: *Consultado el 20 de abril de 2022.*

OSCE (2019). Following the Money. Compendium of Resources and Step-by-Step Guide to Financial Investigations Related to Trafficking in Human Beings. Office of the Special Representative and Coordinator for Combating Trafficking in Human Beings. Disponible en: https://www.osce.org/files/f/documents/f/5/438323_0.pdf

Polaris (2018). *On-Ramps, Intersections, and Exit Routes. A Roadmap for Systems and Industries to Prevent and Disrupt Human Trafficking. Financial Services Industry*

Ser Voz (2019). IV Balance de la implementación antitrata en Colombia. Corporativo Ser Voz. Medellín. Disponible en: <http://www.espaciosdemujer.org/wp-content/uploads/IV-BALANCE-2019.pdf>

SHCP (2020). *Evaluación Nacional de Riesgos 2020*. Versión Pública. Gobierno de México. Disponible en: <https://www.pld.hacienda.gob.mx/work/models/PLD/documentos/enr2020.pdf>

SHCP (2016). Evaluación Nacional de Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo en México 2016. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible en: <https://www.pld.hacienda.gob.mx/work/models/PLD/documentos/enr.pdf>

SHCP (sf). Overview of the Mexican Financial System and its AML/CFT regulation and supervision. Disponible en; https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196042/SFM_230217.pdf

TIP Report (2020). Trafficking in Persons Report, 20th Edition. Department of State. United States of America. Disponible en: <https://bit.ly/3sgXs4Lhttps://www.state.gov/wp-content/uploads/2020/06/2020-TIP-Report-Complete-062420-FINAL.pdf>

TIP Report (2022). 2022 Trafficking in Person Report: Mexico. Department of State. United States of America. Disponible en: <https://www.state.gov/>

reports/2022-trafficking-in-persons-report/mexico/

UIF (2017). Unidad de Inteligencia Financiera. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/425024/PRESENTACION_UIF_GOBMX.pdf

Unidad de Análisis Financiero y Económico de (2020). Tipologías de lavado de activos. Unidad de Análisis Estratégico de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE)/ Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional (DDOT) de la Organización de Estados Americanos – (OEA). Disponible en: https://www.uafe.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/Tipologias_de_lavado_de_activos_2020_al_12_Noviembre.pdf

Unidad de Análisis Financiero y Económico de Ecuador (2019). Rendición de cuentas 2019. Disponible en: <https://www.uafe.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/Rendicion2019/Fase%202/Rendici%C3%B3n%20de%20Cuentas%20Presentaci%C3%B3n%202019.pdf>

UIF (SF). Definición de tipologías. Disponible en: https://uif.gob.mx/work/models/uif/librerias/documentos/tipologias/Definicion_tipologia.pdf

UIF (2022). Tipologías 2022. Uso ilícito de activos virtuales. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/715700/3.Tipolog_a_AV_31032022.pdf

UIF (2021). Tipologías 2021. Trata y lenocinio. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/708606/Tipologia_Trata_Lenocinio.pdf

UIF (2021). “UIF participa en reunión de la OEA sobre trata de personas”, Comunicado No. 025-2021. Recuperado de: https://uif.gob.mx/work/models/uif/comunicados/UIF_025_2021.pdf

UIF (2021). *Informe de Actividades. Unidad de Inteligencia Financiera*. Enero-Diciembre.

UIF (2020). La UIF en números. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/628579/La_UIF_en_numeros_01092019_31082020.pdf

UIF (2020). Tipologías 2020. Uso ilícito de activos virtuales. Disponible en: <https://www.gob.mx/uif/documentos/tipologias-2020>

UIF (2019). Tipologías 2019. Trata de personas. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/708599/Trata_Personas.pdf

UIF (2019). Tipologías 2019. Tipología Universidad. Disponible en:

UIF (2016). Tipologías Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/194185/Tipologias_2016.pdf

UIF (2009). Informe de tipologías. UIF y SHC P Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/194184/Tipologias_UIF_Mexico.pdf

UNODC (2016). https://www.unodc.org/documents/colombia/2016/Diciembre/2016_Global_Report_on_Trafficking_in_Persons.pdf

U.S. Attorney’s Office (2019). “6 Mexican Nationals Plead Guilty To International Sex Trafficking Offenses”, *Sothorn District*

of New York, 1 de noviembre. Recuperado de; <https://www.justice.gov/usao-sdny/pr/6-mexican-nationals-plead-guilty-international-sex-trafficking-offenses>

U.S. Department of Justice (2008). “Ciudadana mexicana se declara culpable de tráfico sexual y admite su papel en una organización que obligaba a mujeres mexicanas a ejercer la prostitución en Nueva York”, Comunicado de Prensa, 22 de julio. Recuperado de: <https://www.justice.gov/archive/doj-espanol/pr/2008/July/08-crt-641-spanish.htm>

U.S. Mission to Mexico (2016). “Procuradora General Loretta E. Lynch, y Fiscal Preet Bharara anuncian acusación formal de siete personas y seis detenciones en los Estados Unidos y México”, *Embajada y Consulados de Estados Unidos en México*, 1 de noviembre. Recuperado de: <https://mx.usembassy.gov/es/procuradora-general-loretta-e-lynch-y-fiscal-preet-bharara-anuncian-acusacion-formal-de-siete-personas-y-seis-detenciones-en-los-estados-unidos-y/>

Rabinstein, Alberto. (2018). Trata de personas y lavado de activos. 10 enero 2021, de Prevención del lavado Sitio web: https://www.prevenciondelavado.com/portal/nota_gratuita.aspx?codigo=116520&cd_producto=LYNTO&AspxAutoDetectCookieSupport=1

Vargas Urías, Mauro y Fernández Chagoya, Melissa (2011). *Diagnóstico sobre la construcción y reproducción de la masculinidad en la relación con la trata de mujeres y niñas en Tlaxcala*. GENDES / INDESOL / SEDESOL. México.

Zárata, Mirna. (2019). El Lavado de Dinero y la Trata de Personas. 5 enero 2021, de Perspectiva Criminológica Sitio web: <https://criminologiacr.com/2019/04/02/el-lavado-de-dinero-y-la-trata-de-personas/>



**OBSERVATORIO
NACIONAL
CIUDADANO**

SEGURIDAD, JUSTICIA Y LEGALIDAD™